

Anexos: Detalle de instrumentos y programas por institución

Anexo I. Agencia nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT)

Fondo tecnológico argentino (FONTAR)

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, es un organismo desconcentrado que depende administrativamente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SECTIP), en el marco del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

A modo de definición preliminar, el FONTAR posee diversos instrumentos orientados a financiar proyectos que pueden abarcar alguna de las siguientes áreas:

- a) Desarrollo Tecnológico: proyectos dirigidos a elevar el nivel tecnológico de una empresa. Se financian a través de créditos, incentivos fiscales y subsidios, que pueden incluir propuestas para:
 - i. Desarrollo de nuevos productos, dispositivos, materiales, procesos o servicios.
 - ii. Construcción de prototipos.
 - iii. Realización de ensayos a escala piloto.
- b) Modernización tecnológica: Proyectos destinados a potenciar la competitividad de las empresas a través de:
 - i. Modificación o mejoras de tecnologías de productos o procesos actualmente en uso.
 - ii. Construcción de plantas piloto, desarrollo y producción de prototipos de productos y de series de productos.
 - iii. Introducción de tecnologías de gestión de la producción.
 - iv. Desarrollos tecnológicos necesarios para pasar de la etapa piloto a la etapa industrial.
 - v. Certificación de calidad.
- c) Gastos de Patentamiento
- d) Servicios tecnológicos para Instituciones
- e) Servicios tecnológicos para Pymes
- f) Capacitación
- g) Asistencia Técnica
- h) Programa de Consejerías Tecnológicas
- i) Incubadoras de empresas, Parques y Polos Tecnológicos

Los instrumentos del FONTAR operados a través de Convocatorias Pública²³ son:

²³ Instrumentos operados a través de llamados a la presentación de proyectos con determinado plazo de aplicación definido por el FONTAR.

A. Proyectos integrados de aglomerados productivos (PI-TEC)

Objetivos

Financiar actividades de investigación, desarrollo e innovación, en las que intervengan grupos de empresas, centros de investigación y formación superior vinculados a un aglomerado productivo (AP).

El financiamiento a través del PI-TEC está orientado a la promoción de:

- Inversiones asociativas para crear o ampliar servicios tecnológicos comunes
- Proyectos cooperativos de I+D
- Proyectos cooperativos de asistencia técnica
- Proyectos conjuntos de absorción y difusión de nuevas tecnologías, capacitación y desarrollo en diseño, etc.
- Promoción de la cultura de la propiedad intelectual
- Creación de “observatorios” tecnológicos

Beneficiarios

Empresas productivas, Asociaciones de empresas, Instituciones de I+D, Centros Tecnológicos, Cámaras Empresarias, Gobiernos Locales.

Modalidades de financiamiento

El FONTAR realiza en primera instancia una convocatoria a Ideas Proyecto (IP), la cual es evaluada técnica, económica y financieramente. El FONTAR aporta recursos para que un experto internacional proveniente del exterior valide las propuestas contenidas en las IP preseleccionadas y asista a los beneficiarios en la elaboración del proyecto definitivo, especialmente en cuanto a la estrategia de posicionamiento de mercado para el aglomerado productivo (AP). A la vez, elaborarán un Plan de Mejoramiento de la Competitividad (PMC).

Los beneficiarios contarán para la formulación de los Proyectos Integrados de aquellas Ideas Proyecto aprobadas, con un plazo de hasta 4 meses para la presentación del proyecto completo.

Para la formulación del proyecto, incluido la elaboración del PMC, los beneficiarios podrán recibir del FONTAR, un subsidio de hasta el equivalente en pesos de US\$40.000, el cual para la etapa de formulación y diagnóstico puede representar el 100% del monto destinado a tal fin.

Una vez superada la etapa de formulación y diagnóstico, los AP pueden aplicar los instrumentos financieros y no financieros que brinda la Agencia en sus distintas modalidades, de acuerdo a las necesidades detectadas en la etapa de diagnóstico.

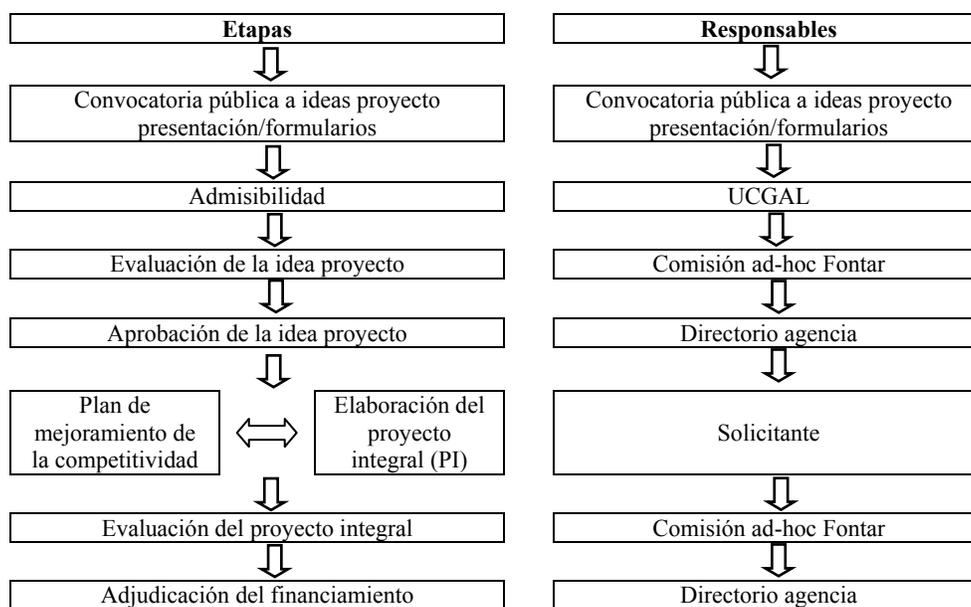
Mecanismos de selección y asignación

Los proyectos presentados a la fuente de financiamiento PI-TEC deben cumplir los siguientes requisitos:

- Calificar por la envergadura de sus objetivos tecnológicos y económicos.
- Contener de manera clara, la estrategia que sustenta el programa presentado y su validez en términos de la posición competitiva del AP.

- Presentar un conjunto de acciones, involucrando a diversos actores del AP (al menos deberá participar una asociación empresarial y una institución científico tecnológica).
- Proponer un programa de actividades de hasta cuatro años, al cabo del cual se deberá haber consolidado el AP, producto del fortalecimiento de los vínculos entre los actores.
- Mostrar coherencia y congruencia interna (entre objetivos, resultados, actividades y ejecutores).
- Contar con un directorio del PI-TEC integrado al menos por cinco miembros que serán propuestos por las entidades empresariales, instituciones públicas y/o privadas.

**CUADRO A.1
PROCEDIMIENTOS PITEC**



Fuente: ANPCyT.

Resultado de la operatoria

El programa financió nueve proyectos por un monto total de \$676 440 destinados a gastos de formulación y diagnóstico en 2006.

B. Programa de crédito fiscal

Objetivos básicos

Los proyectos presentados en el marco del Régimen de Crédito Fiscal tienen por objeto contribuir a la financiación de los costos de ejecución de proyectos de investigación y desarrollo, en las condiciones y con los requisitos que se determinan en el Decreto 270/98.

Beneficiarios

Son potenciales beneficiarios del régimen de crédito fiscal las personas físicas o jurídicas titulares de empresas productoras de bienes y servicios.

Modalidades de financiamiento

Subvenciones en Certificados de Crédito Fiscal, los que pueden descontarse del Impuesto a las Ganancias. No podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto total del proyecto. Los Certificados se emiten fraccionados en tercios del importe total que corresponda certificar, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Decreto 270/98, con una validez de 3 años para el correspondiente al primer tercio, dos años para el segundo tercio y 1 año el tercer tercio.

Mecanismos de selección y asignación

Convocatoria Pública, donde los potenciales beneficiarios compiten para obtener una fracción del cupo de la región donde se presentan (fijado por la Ley N° 23.877²⁴). Se pone en práctica a través de la adjudicación de Certificados de Crédito Fiscal que pueden descontarse del Impuesto a las Ganancias. El monto del apoyo no podrá exceder el 50% del presupuesto total del proyecto. En cada jurisdicción, el orden se establecerá en forma inversa a la proporción de crédito fiscal solicitado en relación al presupuesto financiable total. Se asignará el beneficio del crédito fiscal, en dicho orden, hasta cubrir la totalidad de las solicitudes o hasta afectar la totalidad de la alícuota jurisdiccional.

Son elegibles aquellos proyectos que se encuadren dentro de la siguiente clasificación:

- Investigación Científica: Trabajos destinados a adquirir nuevos conocimientos científicos.
- Investigación Aplicada: Trabajos destinados a adquirir conocimientos para su aplicación práctica en la producción y/o comercialización.
- Investigación Tecnológica Precompetitiva: Trabajos sistemáticos de profundización de los conocimientos existentes derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos y al establecimiento de nuevos procesos, sistemas o servicios, incluyendo la fase de construcción de prototipos, plantas piloto o unidades demostrativas, finalizando con la homologación de los mismos.
- Adaptaciones y Mejoras: Desarrollos tendientes a adecuar tecnologías y a introducir perfeccionamientos, que carecen usualmente de los rasgos de originalidad y novedad que caracterizan a los proyectos señalados.

El costo total del proyecto es variable, dependiendo del tipo de acción que se pretende apoyar, extendiéndose desde los \$200 000 a los \$5 000 00. El plazo máximo también varía de acuerdo al tipo de apoyo solicitado, de 12 a 36 meses.

²⁴ La Ley 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica fue sancionada en 1990 y reglamentada por el Decreto 1331 en diciembre de 1996. Tiene por objeto mejorar la actividad productiva y comercial, a través de la promoción y fomento de la investigación y desarrollo, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y todos aquellos hechos innovadores que redunden en lograr un mayor bienestar de la población, el crecimiento nacional con equidad y la jerarquización social del científico, del tecnólogo y del empresario innovador.

Recursos presupuestarios

El monto asignado por la Ley de Presupuesto Nacional, en el marco de la Ley 23.877 de promoción y fomento de la innovación tecnológica, es para la actual convocatoria de 2007 de \$25 000 000.

Resultados de la operatoria

En el período 1998-2003 se aprobaron proyectos por \$292 millones de los cuales el componente cofinanció \$85,4 millones, beneficiando a 371 firmas.

C. Aportes No Reembolsables (ANR)

Objetivos

El componente de ANRs persigue como meta contribuir al aumento de la competitividad de las empresas Pymes argentinas, a través de la innovación en productos y procesos de producción de bienes y servicios. En todos los casos los proyectos deberán incrementar la competitividad de las empresas a través de una mejora de sus capacidades de Investigación y Desarrollo (I+D) y/o de Diseño e Ingeniería (D+I) en relación con los objetivos principales de la empresa.

Beneficiarios

El financiamiento se dirige a proyectos de Innovación Tecnológica realizados por micro, pequeñas y medianas empresas. Con este instrumento también se financian Consejerías Tecnológicas, Incubadoras de Empresas y Parques Tecnológicos y empresas con Certificación IBEROEKA.

Modalidades de financiamiento

El componente de ANRs es muy flexible y es ejecutado por el FONTAR bajo distintas modalidades. De acuerdo a ellas, las subvenciones pueden llegar hasta un máximo del 80% del costo total del proyecto (ver detalle) y hasta los US\$ 200 000 (su equivalente en pesos), debiendo las empresas beneficiarias aportar el porcentaje restante. A continuación se detallan las modalidades implementadas recientemente:

1. ANR 600 - Desarrollo Tecnológico (PDT)

Instrumento orientado a Pymes que tiene por objetivo mejorar las estructuras productivas y la capacidad innovadora de las empresas. El monto tope de financiamiento que permite es el equivalente en pesos de US\$ 200 000 (máx. 50% del costo total del proyecto). La empresa beneficiaria deberá aportar no menos del 50% del costo del proyecto.

El instrumento brinda subvenciones no reintegrables para:

- Desarrollo de tecnología a escala piloto y prototipo.
- Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcanza una escala de laboratorio o equivalente.
- Desarrollo innovativo de nuevos procesos y productos.
- Adecuación o cambios tecnológicos en procesos productivos, que impliquen esfuerzos relevantes de ingeniería.

2. ANR Proyectos Creación de laboratorios I+D en empresas

El objetivo del instrumento es la creación o fortalecimiento de una unidad I+D en empresas a través de la incorporación de investigadores y equipamiento de investigación.

Los beneficiarios son empresas con una facturación anual no superior al equivalente en pesos de US\$ 30 000 000 y nuevas empresas de base tecnológica (NEBT).

Se trata de un subsidio hasta el equivalente en pesos de US\$ 200 000, el cual financiará el 50% de las retribuciones del personal incremental para I+D y costo de equipamiento que no supere 30% del proyecto.

3. ANR Producción más limpia

El objetivo de este instrumento es financiar parcialmente proyectos que tengan como meta mejorar el desempeño ambiental de las Pymes sobre la base de un incremento en la eficiencia de los procesos y productos mediante la aplicación de un enfoque preventivo o de producción limpia, donde se verifique una optimización en el uso de los recursos y/o una minimización de residuos, efluentes y emisiones.

El monto de financiamiento otorgado es hasta \$300 000 (pesos trescientos mil) siendo posible que una empresa presente más de un proyecto siempre que el monto total de las distintas presentaciones no exceda esta suma.

4. ANR Programa de Consejerías Tecnológicas (PCT)

Consiste en Aportes no reintegrables de hasta US\$ 75 000 (similar monto en pesos). En ningún caso estas subvenciones podrán exceder el 80% del costo total del proyecto, debiendo aportar el resto el grupo de empresas interviniente. Plazo máximo de ejecución de diez meses. Los beneficiarios son Pymes de un mismo sector o de distintos sectores con afinidad en las problemáticas tecnológicas.

Son proyectos elegibles aquéllos destinados a:

- diagnosticar sus problemas tecnológicos y de gestión en materia de procesos y productos, organización de la producción y necesidades de capacitación;
- identificar organismos tecnológicos y proveedores de servicios técnicos que contribuyan a solucionar los problemas y necesidades de las empresas;
- desarrollar en la empresa una mayor capacidad de autodiagnóstico e información tecnológica que permitan mejorar su competitividad;
- apoyar en la implementación, seguimiento y evaluación de las mejoras, innovaciones y tareas de innovación;
- apoyar el desarrollo de estrategias asociativas de desarrollo productivo que provoquen cambios en las empresas participantes, tanto internos (productividad, gestión empresarial, etc.), como también externos (competitividad, alianzas estratégicas, encadenamientos productivos, etc.); y
- apoyar y mejorar la gestión empresarial mediante la incorporación y/o el diseño y desarrollo de tecnologías superadoras tales como aplicación de sistemas informáticos y electrónicos para la organización de la producción, la administración y la comercialización; la modernización de sistemas de logística; la gestión financiera y flujos de fondos; sistemas de información Gerencial y otros similares, entre otros.

Mecanismos de selección y asignación

Se trata de un llamado abierto por medio de una Convocatoria Pública para el co-financiamiento de proyectos. En todos los casos los proyectos deberán incrementar la competitividad de las empresas a través de una mejora de sus capacidades de Investigación y Desarrollo (I+D) y/o de Diseño e Ingeniería (D+I) en relación con los objetivos principales de la empresa. En particular, los proyectos que se financien deberán cumplir con dos condiciones: Incrementar el volumen y la complejidad de los conocimientos tecnológicos incorporados a la empresa; y mejorar la capacidad de generar nuevos conocimientos tecnológicos dentro de la empresa, fortaleciendo sus posibilidades de realizar actividades de investigación y desarrollo innovador.

Resultados de la operatoria

En el período 2000-2003 se aprobaron proyectos por \$177,4 millones de los cuales el componente co-financió \$80,2 millones, beneficiando a 883 firmas.

Convocatorias ANR en proceso de evaluación

ANR 600 – 2006; ANR Iberoeka 2006; ANR 300 2005; ANR Patentes Pymes; y Biotecnología 2005; ANR Iberoeka 2005; ANR Patentes Pymes Metalmecánica y Química no Farmacéutica 2005; ANR Cultivos Andinos 2005.

D. Crédito regional

Objetivos

Apoyar el desarrollo tecnológico en determinadas zonas del país.

Beneficiarios:

Pymes a determinar en cada convocatoria.

Modalidades de financiamiento

Crédito a empresas, montos y requisitos a determinar en cada convocatoria.

Mecanismos de selección y asignación

A determinar en cada convocatoria.

Recursos del programa

Los montos asignados para cada región son determinados en cada convocatoria.

Últimas convocatorias

Créditos Regional 2003 – Nacional: 21 proyectos financiados por un monto total de \$1 665 55 pesos.

Créditos NOA-NEA 2002: NOA

Cuatro proyectos financiados por un monto total de \$156 146 pesos. NEA: no se financiaron proyectos.

Los instrumentos que operan bajo la modalidad de ventanilla permanente articulan al sector privado con las denominadas Unidades de Vinculación Tecnológicas (UVTs) Las UVTs son entidades a las cuales pueden recurrir las empresas cuando planifican la presentación de un proyecto, dado que brindan asistencia a la formulación y a la vinculación entre Instituciones de Ciencia y Tecnología y el sector privado.

Las UVTs tienen como misión asistir a las empresas en el desarrollo de proyectos que tengan como fin el mejoramiento de actividades productivas y comerciales. Fomentan innovaciones que impliquen investigación y desarrollo; transmisión de tecnología y asistencia técnica. Las UVTs aportan su estructura jurídica para facilitar la gestión, organización y el gerenciamiento de los proyectos.

E. Asistencia técnica

Autoridades de aplicación

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, organismo desconcentrado que depende administrativamente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología).

Objetivos

Los proyectos de asistencia técnica tienen como fin apoyar a las empresas mediante la asistencia de consultores especializados.

El objetivo que se persigue es lograr la adaptación a nuevos niveles tecnológicos y la ejecución de proyectos de I+D; como así también generar desarrollo tecnológico, modernización o capacitación.

Pueden comprender también la asistencia técnica para el diseño e implementación de tales proyectos y el desarrollo de planes de negocios originados en I+D.

Mecanismos de selección y asignación

Ventanilla abierta.

F. ANR patentes

Objetivos

Promover la protección de los resultados innovativos de producto de investigaciones y desarrollos en las diferentes ramas de la actividad científica y productiva.

Beneficiarios

Pymes (Según Disp. SSePyME N°147/2006) productoras de bienes y servicios radicadas en el territorio nacional; y/o Instituciones Científicas Públicas y/o Privadas sin fines de lucro, cuyo objeto principal sea la investigación científica y/o tecnológica.

Modalidades de financiamiento

Los Aportes no Reembolsables -ANR- PATENTES son subvenciones no reintegrables destinadas a financiar los costos que demanden la preparación y presentación de solicitudes de patentes de invención, tanto en el país como en el exterior.

Los recursos del Programa cubrirán hasta el 80% de los gastos elegibles, los cuales no podrán superar las sumas del equivalente en pesos a:

- US\$ 5 000 (dólares estadounidenses cinco mil) para la preparación y presentación de las solicitudes de patente en la Argentina.
- US\$ 75 000 (dólares estadounidenses setenta y cinco mil) para la preparación y presentación de las solicitudes de patente en otros países, siempre que sean miembros del BID.

El FONTAR no financia los costos posteriores a la presentación de las solicitudes de patente que forman parte de la continuación del trámite de patentamiento.

Mecanismos de selección y asignación

Ventanilla abierta. No hay una fecha límite para la presentación de proyectos, por lo tanto es posible su presentación ante el FONTAR en cualquier momento del año.

G. Crédito a empresas

Descripción de sus objetivos básicos

Financiar proyectos de modernización tecnológica, investigación y desarrollo de nuevos procesos productivos; desarrollo de nuevos materiales y nuevos productos incluyendo la construcción de plantas piloto y la tecnología requerida para pasar de escala piloto a escala industrial; modificaciones o mejoras sustanciales de tecnologías, procesos o productos en uso; entrenamiento técnico o formación de recursos humanos asociados al proyecto o gestión de calidad.

Beneficiarios

Empresas productoras de bienes y servicios del país, con independencia de su tamaño y sector de actividad.

Modalidades de financiamiento:

Línea CAE I: Orientada especialmente al financiamiento de proyectos con alto contenido en bienes de capital. El riesgo crediticio es absorbido 100% por las Instituciones Financieras intermedias (IFIs).

Créditos de devolución obligatoria cofinanciados con Bancos Públicos o Privados, denominados Instituciones Financieras Intermedias (IFIs), las cuales son: Banco Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Finansur S.A., Banco Río de la Plata S.A., BBVA Banco Francés S.A., Banco de la Provincia de Córdoba, Nuevo Banco del Chaco, Banco Regional de Cuyo, Banco Comafi S.A., Nuevo Banco Industrial de Azul S.A., Banco de San Juan, Banco de Santa Cruz, Nuevo Banco de Entre Ríos, Nuevo Banco de Santa Fé, Banco CREDICOOP Coop. Ltda., Banco de la Provincia de Buenos Aires.

El monto máximo a financiar no podrá exceder el equivalente en pesos a US\$ 1 000 000.

Se podrá financiar hasta un 80% de los gastos aceptables del proyecto elegible.

Los plazos máximos de amortización no podrán exceder de nueve años incluidos cuatro años de gracia. El período de gracia incluirá el plazo de ejecución del proyecto aprobado.

El financiamiento se otorga en pesos y cubrirá total o parcialmente gastos incrementales en: a) Personal de dirección e investigación; b) Personal técnico de apoyo; c) Servicios, materiales e insumos y equipamiento inherentes a la ejecución del proyecto; Consultorías; d) Bienes de capital e infraestructura; e) Equipos y programas de computación necesarios para la ejecución del proyecto; f) Adquisición de licencias de tecnología, siempre y cuando sean indispensables para la ejecución del proyecto; g) Capacitación y entrenamiento de RR.HH.

Los Desembolsos se harán de acuerdo al plan de actividades del Proyecto, teniendo en cuenta las fechas de ejecución, los montos y la oportunidad de los desembolsos requeridos.

Línea CAE II: Orientada al financiamiento de proyectos con una mayor proporción de intangibles. El riesgo crediticio es compartido en partes iguales por las IFI y por la Agencia.

Idem operatoria CAE I. Especialmente destinado a financiar:

- modificación o mejora de tecnologías de productos o procesos
- introducción de tecnologías de gestión
- desarrollos tecnológicos para pasar de etapa piloto a etapa industrial
- adquisición de tecnología y esfuerzos de ingeniería asociados
- incorporación de tecnologías de información y comunicación
- implementación de sistemas de calidad

Mecanismos de selección y asignación

Por ventanilla abierta. Los solicitantes podrán presentar la solicitud de financiamiento en el FONTAR o en la institución bancaria seleccionada.

Para ser elegibles, las empresas deberán demostrar que cuentan con un Proyecto correctamente formulado, capacidad técnica y administrativa para ejecutarlo y aptitud comercial para colocar el producto resultante en el mercado.

El FONTAR realizará la evaluación de elegibilidad de CCP y las entidades bancarias la evaluación financiera del solicitante.

En el primer caso, el FONTAR procederá a analizar el encuadre del proyecto para ser financiado a través de la operatoria CAE II. En el caso que el solicitante presente asociado a esta modalidad una solicitud de financiamiento a través de un ANR (Aporte no Reembolsable), el FONTAR deberá también expedirse sobre la elegibilidad técnica de la propuesta.

Adicionalmente, es posible acceder al Programa ANR-Proyectos de Modernización Tecnológica (ANR-PMT), el cual se compone de subvenciones no reintegrables destinadas a los componentes intangibles elegibles, relacionados con desarrollos innovativos de procesos y/o productos de un proyecto de modernización tecnológica financiado a su vez a través de un crédito CAE II. La subvención no podrá superar el 30% del crédito CAE. La subvención será de hasta el equivalente a US\$ 200 000 (doscientos mil dólares) y la empresa deberá aportar no menos del 50% del costo de los intangibles elegibles.

El ANR PMT se otorgará mediante la modalidad de “ventanilla permanente” y por medio de reembolsos de pagos previamente realizados por las empresas. Su evaluación técnica, económica y financiera corresponderá al FONTAR.

Resultados de la operatoria

El total de proyectos aprobados en 2004 fue de seis, que presentaron proyectos por un total de \$2,1 millones, otorgándose créditos por \$1,4 millones. Todos fueron tramitados a través del Banco Credicoop.

H. Créditos para proyectos de modernización tecnológica

Descripción de sus objetivos básicos

Financiar proyectos de adaptaciones y mejoras, desarrollos de tecnologías, introducción y perfeccionamiento de productos y procesos y gestión de calidad, con bajo nivel de riesgo técnico y económico.

Beneficiarios

Empresas productivas que dispongan, creen o contraten departamentos o grupos de investigación y desarrollo. Agrupaciones de Colaboración y Unidades de Vinculación que cuenten con un aval empresario.

Modalidades de financiamiento

Son créditos especiales de reintegro obligatorio con interés. El financiamiento es de hasta el 80% del costo total del proyecto y de hasta \$600 000 (seiscientos mil pesos). Plazo de ejecución: hasta tres años, incluido en el plazo de gracia.

Tasa de Interés: Según el índice elaborado por el Banco Central Europeo para operaciones principales de refinanciamiento denominada “*Minimum Bid Rate*”.

Aquellos beneficiarios que cumplan con sus obligaciones de devolver el préstamo en tiempo y forma, podrán acceder a una bonificación sobre la tasa de interés vigente al momento de la amortización del 50%.

Plazo de gracia: hasta cuatro años y comienza a regir a partir del día del primer desembolso del crédito, incluye el plazo de ejecución.

Amortización: El beneficio devenga intereses durante el período de gracia, los mismos se consolidan al finalizar dicho período y pasan a formar parte de la deuda. La amortización se efectúa en hasta 12 cuotas cuatrimestrales y vencidas a partir del vencimiento del plazo de gracia.

Garantías: a) Fianza presentada por todos los socios de la sociedad beneficiaria o, si se tratare de sociedad por acciones, por los titulares de al menos las tres cuartas partes del capital social, o bien por todos los miembros del órgano de administración si la entidad beneficiaria fuere una fundación o asociación civil. Los fiadores se obligarán solidariamente y con renuncia a los beneficios de excusión y división; b) Fianza bancaria o de terceros, en la que el fiador se obligará solidariamente con renuncia a los beneficios de excusión o división; c) Caución de títulos públicos; d) Garantías reales; e) Otras seguridades a satisfacción de la autoridad de aplicación.

Aval Empresario para Unidades de Vinculación (UVT): Si la presentación es efectuada por una UVT, la solicitud deberá ser acompañar de un aval empresario consistente en un contrato perfeccionado, por el cual la o las empresas productivas avalistas se obligan a adquirir a título oneroso el derecho de uso por tiempo determinado o la titularidad del eventual resultado exitoso del proyecto.

Desembolso: El beneficio desembolsa en un todo de acuerdo con el cronograma que forma parte del proyecto aprobado. El primer desembolso no puede ser superior al 60% de los

gastos financiados correspondientes al primer semestre de ejecución o de la primera etapa del cronograma el que fuere mayor. Los desembolsos posteriores se efectúan previa verificación y aprobación técnica de la etapa prevista en el plan de trabajo aprobado y técnica-contable de la rendición de cuentas presentada

Mecanismos de selección y asignación

Ventanilla abierta, contra proyecto.

Recursos del programa/Instrumento

Recursos variables asignados por la Ley de Presupuesto Nacional, en el marco de la Ley 23.877 de promoción y fomento de la innovación tecnológica.

Anexo II. Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SECTIP)

Autoridades de aplicación

Dirección Nacional de Programas y Proyectos Especiales, Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SECTIP), dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

A. Programas y proyectos especiales

Objetivos

Concentrar esfuerzos y recursos para alcanzar resultados de alto impacto en áreas “problema” a través de la financiación y ejecución de un conjunto de proyectos que se ajustan a definiciones institucionales estratégicas. De acuerdo con estos objetivos y la identificación de distintas áreas prioritarias, la SeCTIP ha definido, como punto de partida, las siguientes categorías de Programas:

a. Competitividad Productiva: para el mejoramiento de las estructuras productivas y de la capacidad innovadora de las empresas, con especial énfasis en las Pymes de base tecnológica. Comprende: i) Integración de cadenas productivas y de valor; ii) Desarrollo exportador para ganar nuevos mercados o recuperar los perdidos; iii) Producción nacional de «insumos clave» importados; iv) Atención de las amenazas productivas que requieren soluciones tecnológicas urgentes.

b. Producción y Sanidad Agropecuaria: para el incremento de la productividad agropecuaria a través de la reducción de los costos de producción, el mejoramiento de especies vegetales y carnes de valor comercial, y la producción local de insumos para el control de plagas y enfermedades. Comprende: i) Desarrollo de variedades vegetales transgénicas de valor comercial y de mejor calidad fitosanitaria; ii) Mejoramiento de carnes para ganar nuevos mercados externos; iii) Desarrollo de la producción local de productos químicos y biotecnológicos para el control de plagas y enfermedades que afectan a la producción vegetal y animal.

c. Salud: para la producción de vacunas, medicamentos e insumos médicos atendiendo a la demanda nacional y a las oportunidades de exportación, impulsando programas de acceso para carenciados; la creación de empresas farmacéuticas; y el mejoramiento de la calidad de los servicios de control de medicamentos y atención de la salud en función de mejorar la

eficiencia de la promoción y atención de salud. Comprende: i) Desarrollo y producción local de vacunas, medicamentos, reactivos para diagnóstico, radiofármacos e insumos médicos de alta demanda social; ii) Creación de nuevas empresas farmacéuticas; iii) Mejoramiento de la calidad de los servicios de control de medicamentos y atención de la salud.

d. Calidad de vida y Desarrollo Económico Social: para el desarrollo de tecnologías sociales destinadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población; y la generación de información y conocimientos para nutrir a las áreas gubernamentales responsables de la programación y/o instrumentación de políticas sociales. Comprende: i) Aplicación de tecnologías sociales para la resolución de problemas de la población en sus múltiples sectores; ii) Desarrollo de conectividad transversal con el programa Salud; iii) Información y conocimientos confiables para programas económicos sociales.

e. Recursos Renovables y No Renovables: para la administración y explotación de recursos naturales a través de actividades de evaluación, utilización sustentable de los recursos vivos, conservación de la biodiversidad, y la exploración y explotación de recursos no renovables. Comprende: i) Estudios y propuestas para mitigar los riesgos naturales, con especial énfasis en el problema disminución de riesgos y pérdidas económicas ante eventos hídricos de particular envergadura; ii) Desarrollo de la acuicultura con especies de valor comercial y aprovechamiento de los recursos pesqueros de las zonas costeras; y iii) Evaluación de biodiversidad y recursos no renovables con fines de conservación y explotación.

f. Tecnologías de la Información y Comunicación: para el uso eficiente de las TICs en áreas institucionales y empresariales; y para mejorar la confiabilidad de los sistemas y la relación calidad / costo de las prestaciones. Comprende: i) Desarrollo de aplicaciones para sectores institucionales educativos, de salud, gubernamentales y empresariales Pymes; ii) Aplicación y aprendizaje para mejorar la productividad y la competitividad; iii) Mejoramiento de los contenidos y calidad de la difusión de información educativa, tecnológica, empresarial y comercial.

g. Incubadoras, Parques y Polos Tecnológicos: para la incubación y radicación de Empresas de Base Tecnológica en zonas estratégicas a través del fortalecimiento y creación de Incubadoras, Parques y Polos Tecnológicos. Comprende: i) Fortalecimiento de todos los aspectos relacionados con el éxito en materia de incubación y radicación de empresas de base tecnológica; ii) Creación formal y puesta en marcha de Incubadoras de base tecnológica, Parques y Polos Tecnológicos que lleven simultáneamente el desarrollo de empresas de alta tecnología, con procesos, productos o servicios estratégicos, preferentemente en conexión con los restantes Programas y Proyectos Especiales, y de aquellos otros que sean definidos.

Mecanismos de asignación y selección

Los programas de Proyectos Especiales dependen directamente de la Secretaría y son paralelos al FONCYT y FONTAR. La diferencia radica en la metodología de la identificación y selección de proyectos. A diferencia de los fondos tradicionales que operan por llamados o por presentaciones espontáneas, los programas y proyectos especiales trabajan directamente con la demanda. Para ello se dividió al país en 6 regiones y a través del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (donde cada provincia tiene un representante) se discuten políticas en base a las necesidades locales.

Presupuesto

Los proyectos y programas especiales actúan como mecanismos de articulación o “ventanillas” de los fondos del FONCYT y FONTAR, utilizando generalmente dichos instrumentos de financiamiento.

Resultados de la operatoria

- Diez proyectos – Programa de Competitividad Productiva (2002-2006)
- Cuarenta proyectos - Programa Especial de Incubadoras, Parques y Polos Tecnológicos (2001-2004).
- Diez proyectos – Programa de Producción y Sanidad Agropecuaria (2003-2005)
- Veintiún proyectos – Programa Salud (2001-2004)
- Tres proyectos – Programa de Recursos Renovables y no Renovables (2005)

Anexo III. Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)

Autoridades de aplicación

Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), organismo descentralizado del Gobierno Nacional que actúa en la jurisdicción del Ministerio de Economía y Producción, bajo la órbita de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.

A. Servicios tecnológicos

Descripción de objetivos básicos

Contribuir a la mejorar competitiva de las empresas a través de los servicios a empresas en diversas ramas de la industria.

La oferta de servicios tecnológicos del Instituto INTI es el conjunto de servicios tecnológicos que el Instituto ofrece a las empresas y a la comunidad en general.

A través de la misma se cubren las necesidades de las diferentes ramas industriales. Los mismos pueden clasificarse en:

- Ensayos y Análisis: a través de laboratorios propios y personal capacitado realizan todo tipo de ensayos requeridos por los diversos sectores industriales.
- Asistencia Técnica: son tareas de asesoramiento y consultoría para la solución de problemas de tecnología aplicada a procesos y productos.
- Investigación y Desarrollo: según los requerimientos de los clientes, realizan investigaciones y desarrollos de productos y/o procesos.
- Formación de Recursos Humanos: ofrecen cursos de capacitación para los diferentes sectores industriales, dictados por personal de INTI o con docentes contratados Ad-Hoc²⁵.

²⁵ Se destacan: Cursos Técnicos y de Gestión; Investigación, desarrollo y su aplicación en la Industria de la construcción (INTI-CECON); Carrera de Postgrado en Plásticos (convenio INTI-UNSAM/INCALIN); Carrera de Asistente de la Calidad especializado en Metrología (convenio INTI-UNSAM/INCALIN); Carrera de Especialización y Maestría de Calidad en Alimentos (convenio INTI-UNSAM/INCALIN); Carrera de Especialización y Maestría de Calidad en Construcción (convenio INTI-UNSAM/INCALIN); Carrera de Especialización y Maestría en Calidad Industrial (convenio INTI-UNSAM/INCALIN); Capacitación en Calidad (PROGRAMA DGQ); Capacitación en habilidades

- **Certificaciones:** a través del Organismo de Certificación del INTI se realizan todas las gestiones para otorgar la certificación o sello de conformidad de producto bajo normas nacionales e internacionales, como tercera parte independiente, tanto en el campo voluntario como en el regulado. Para ello, se emplea la Red de Centros del Sistema INTI, como organismos de evaluación, inspección y ensayos, quedando la decisión final de la Certificación del Producto a criterio del Comité de Certificación.
- **Protección Ambiental:** el INTI participa desde el año 1992 como organismo técnico encargado de la identificación, preparación y seguimiento de los proyectos en esta área. También realiza periódicamente jornadas sobre actualizaciones en la legislación internacional, la problemática ambiental y sus posibles soluciones. Por un acuerdo entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y el INTI se creó el Centro Regional Sudamericano en materia de capacitación y transferencia de tecnología en relación a desechos peligrosos.
- **Articulación con el Medio Productivo:** en respuesta a la situación del país, el INTI se dedica a articular la coordinación con el medio industrial, prestando especial apoyo a las Mipymes, realizando estudios y evaluaciones de Proyectos de emprendimientos y estableciendo la vinculación con actores de financiación de proyectos.
- **Programa de Regionalización:** es un Programa que se desarrolla a través de las Delegaciones, Subdelegaciones y Centros Regionales ubicados en el interior del país. Constituyen la presencia del INTI en distintas provincias y el nexo con las demás dependencias ubicadas en el Parque Tecnológico Miguelete. Su objetivo fundamental es la oferta y realización de servicios técnicos y capacitación llevados a cabo por los miembros del Sistema INTI, la conexión con las autoridades provinciales y municipales para contribuir a la solución de los problemas regionales y la relación con las industrias y las organizaciones empresariales para la realización de servicios técnicos y de capacitación. Estas dependencias, para responder con mayor eficacia a las necesidades de las industrias regionales, se encuentran implementando un Programa de Extensionismo Industrial con la finalidad de realizar Diagnósticos Industriales de Competitividad y Productividad.
- **Programa de Aplicación de Regímenes Especiales (PARE):** es un programa que atiende los requerimientos vinculados fundamentalmente con la demanda de servicios técnicos de organismos gubernamentales, del Poder Judicial, entidades de bien público y empresas individuales, en este caso, como consecuencia de regulaciones estatales. Particularmente, asiste en temas relacionados con el Comercio Exterior, tales como: Regímenes de Promoción de las Exportaciones; *Dumping*; Regímenes de Exportación e Importación de Plantas llave en mano; importaciones y exportaciones temporarias con destinación suspensiva y otros contemplados en el código aduanero o bien emanados de la Subsecretaría de Comercio Exterior. A ello se agregan servicios técnicos originados por los otros regímenes emanados y/o aplicados por diferentes y numerosos organismos e instituciones nacionales, provinciales y municipales.

técnicas y competencias para el trabajo a ONG's y Asociaciones intermedias destinadas al aumento de la empleabilidad y Capacitación Productiva dirigida a Microemprendedores.

Beneficiarios

Empresas radicadas en el territorio nacional.

Mecanismos de selección y asignación

Ventanilla permanente.

B. Programa de extensión**Objetivos**

Ofrecer un apoyo integral que mejore la competitividad a través de la tecnología, la capacitación y las herramientas de gestión.

Área ATP Red de Apoyo Popular y Microemprendimientos

Las áreas ATP Red de Apoyo Popular y Microemprendimientos, actúan en el ámbito social y de la economía informal.

La primera de ellas, configurando una red de ONGs que trabajan para generar empleo, potenciando sus esfuerzos con tres líneas de acción: (a) Diseños eficientes de autoabastecimiento alimenticio, con el trabajo personal, familiar y comunitario, sin subordinarse al mercado. (b) Estímulo al aumento del número de unidades pequeñas de producción de bienes básicos, con tecnologías adecuadas. (c) Creación de un sistema de capacitación, con respuesta rápida, para mejorar la empleabilidad popular, respondiendo a demandas laborales reales de sectores productivos.

La segunda, trabaja difundiendo tecnologías maduras en zonas humildes de la población y brinda gratuitamente el siguiente tipo de asistencia: (a) red de apoyo al trabajo popular; (b) evaluación y financiación de proyectos; (c) apoyo al desarrollo emprendedor y de gestión; asistencia en necesidades básicas, tecnológicas y productivas; y (d) cuadernillos productivos.

Beneficiarios

Emprendimientos productivos dirigidos al mercado y a emprendimientos productivos de carácter comunitario que requieran mejorar sus procesos, hacer más eficiente la utilización de sus maquinarias, mejorar la calidad de sus productos, optimizar el envasado, entre otros.

Mecanismos de selección y asignación

Ventanilla permanente.

C. Proyectos especiales**Beneficiarios**

Empresas radicadas en el territorio nacional.

Objetivos

Determinado en cada subprograma.

Mecanismo de selección y asignación

Ventanilla abierta permanente.

Tipología de subprogramas

- Subprograma de apoyo a la sustitución de importaciones, tiene por objeto brindar asistencia técnica a los productores locales, en el reemplazo de materias primas e insumos importados y en la optimización de los procesos industriales.
- Subprograma de apoyo a la producción de bienes de capital, cuyo propósito es recuperar la importancia del desarrollo y producción de bienes de capital en el país, y queremos apoyar fuertemente las innovaciones. Para ello se ha decidido poner a disposición de la industria la experiencia del INTI.
- Subprograma de Reciclado Industrial, cuyo objetivo principal es el de promover emprendimientos Pymes que demanden materias primas recicladas
- Subprograma de Medio Ambiente, que busca coordinar la oferta tecnológica y de servicios de los Centros del Sistema INTI, para acercar a las empresas soluciones integrales que permitan la identificación y evaluación de problemas medioambientales, la búsqueda de medidas correctoras, la reducción de la contaminación mediante la minimización e implantación de tecnologías limpias, el reciclado y el aprovechamiento de residuos.

D. Programa de diseño

Beneficiarios

Empresas de diversas actividades radicadas en el territorio nacional.

Objetivos

- Promover la competitividad, entendida como la capacidad de una organización de mantener sistemáticamente ventajas comparativas que le permitan alcanzar, sostener y mejorar una determinada posición en el entorno socioeconómico, utilizando al diseño como herramienta para su logro.
- Promover y difundir el diseño y la innovación entre empresas, profesionales y usuarios, para integrar la gestión del Diseño a la política de calidad de las empresas.
- Fortalecer las cadenas de valor en distintos sectores de la producción, introduciendo el factor diseño en cada uno de los diferentes eslabones.
- Consolidar redes nacionales.

Instrumento

- Asistencia técnica gratuita para la incorporación del diseño en las empresas
- Bolsa de trabajo gratuita para la incorporación de diseñadores
- Promoción de la Red Nacional de Diseño para mejorar la gestión empresarial a través de la difusión de los servicios que brindan las instituciones vinculadas a la gestión del diseño en todo el país.

- Producción y difusión de publicaciones especializadas

Mecanismos de selección y asignación

Ventanilla abierta, asistencia a demanda de las empresas.

E. Cursos de capacitación en gestión empresarial y tecnológica

Beneficiarios

Empresas radicadas en el territorio nacional.

Objetivos

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades endógenas de las empresas a través de la capacitación en gestión empresarial y tecnológica.

Instrumento y mecanismos de selección

Oferta de Cursos predeterminada por el INTI en forma anual.

Las características de los cursos del INTI-Extensión y Desarrollo recogen una experiencia de más de cuarenta años. Están a cargo de profesores que a su amplia experiencia actualizada en el tema, unen vocación docente y voluntad de apoyo a la industria en general y en particular a las Pymes.

Se desarrollan en forma práctica con la participación activa de los asistentes. El contenido teórico se limita a lo estrictamente indispensable. Se busca por el valor que tiene para el grupo, el intercambio y la discusión ordenada de experiencias entre los participantes.

Sus contenidos y sus desarrollos se actualizan permanentemente. Los asistentes a un curso tienen derecho a concurrir nuevamente, sin cargo, cuando se repite, para actualizar sus conocimientos.

La totalidad de estos cursos está disponible para ser realizada en la propia empresa, permitiendo en este caso adecuar el programa a concretas y particulares necesidades

F. Programa tecnología en acción

Beneficiarios

Emprendedores - estudiantes próximos a graduarse y jóvenes profesionales - que pertenezcan a Organismos Académicos con los cuales el INTI posea un convenio de cooperación.

Objetivos

Este programa tiene como objetivo estimular la innovación y su aprovechamiento, a través de convocar a la elaboración y posterior implementación de proyectos sobre productos o procesos, que hoy se encuentran a nivel de idea, escala laboratorio, piloto o prototipo.

Descripción del Instrumento y operatoria

Convocatoria pública para la presentación de proyectos, a determinar fechas por el INTI.

El Programa consta de dos etapas:

- 1) Etapa de Presentación y Selección: luego de la presentación del proyecto por parte del Solicitante, un Comité de Selección designado por el INTI decidirá, a su solo juicio, los proyectos que pasarán a la Etapa de Ejecución. Esta selección se realizará de acuerdo a los Criterios de Selección de este Programa. Dicho Comité emitirá un Informe de Evaluación y Selección, sobre cada proyecto, cuya conclusión será comunicada al Solicitante. Los proyectos serán evaluados, de acuerdo a su orden de entrada en el INTI.
- 2) Etapa de Ejecución: el INTI propondrá al Solicitante la firma de un Convenio [2] para la ejecución de cada uno de los proyectos seleccionados. La presencia del INTI será funcional para el desarrollo de cada uno de ellos, transformándose en un socio activo, si fuera necesario. El Convenio tratará, entre otros, los siguientes tópicos:
 - Plan de Trabajo conjunto
 - Financiamiento de la ejecución del Plan de Trabajo
 - Propiedad intelectual de los resultados.

Con la firma del Convenio el INTI designará un Responsable de Proyectos que coordinará las tareas del Plan de Trabajo a realizar en este Instituto.

La cantidad de proyectos a ejecutar dependerá de la capacidad operativa del INTI frente a los requerimientos y posibilidades de los proyectos.

El Plan de Trabajo conjunto comprenderá distintos ítems, como los siguientes:

- a) Especificación de la asistencia a realizar por el INTI. La misma será acorde con el tipo de proyecto: desarrollo conjunto, construcción de un prototipo, realización de análisis técnicos específicos, evaluación y/o capacitación sobre el cumplimiento de normas nacionales y/o internacionales, etc. El INTI brindará esta asistencia a través de sus Centros y Programas.
- b) Redacción de un Plan de Negocios. El INTI colaborará, suministrando información sobre aspectos de su incumbencia e informará y asistirá sobre las herramientas financieras existentes, para solventar esta etapa.

El programa se implementó recientemente, en el año 2007.

Anexo IV. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) es un organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) en el marco del Ministerio de Economía y Producción.

A. Programa federal de apoyo al desarrollo rural sustentable

Beneficiarios

Pymes agropecuarias.

Objetivos

La finalidad del programa es apoyar el desarrollo de las competencias de los actores del Sistema Agroalimentario, y fortalecer las capacidades del INTA para la gestión de las estrategias de intervención en los territorios. En consecuencia, el programa pretende realizar aportes para la mejora de la competitividad local y regional, en un ámbito de equidad social y sustentabilidad ambiental. Además se plantea:

- Fortalecer la organización de las familias y empresas productoras.
- Participar en el fortalecimiento de los sistemas socio productivos locales para mejorar la seguridad alimentaria, la productividad, la calidad, el agregado de valor y la diversificación.
- Desarrollar tecnologías organizacionales, financieras y comerciales que permitan fortalecer las bases sociales del desarrollo territorial.
- Desarrollar y fortalecer redes para el aprendizaje y para compartir conocimientos e innovaciones.
- Desarrollar y fortalecer sistemas de capacitación permanente.
- Desarrollar sistemas de información que apoyen la planificación y la toma de decisiones.

Recursos presupuestarios

Las partidas asignadas a la Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia de Tecnología para el año 2007 en relación a la Extensión y Apoyo al Desarrollo Rural es de \$ 45 896 898.-

a. SubPrograma Cambio Rural

Beneficiarios

Pymes agropecuarias.

Objetivos

Mediante una labor conjunta que integra a grupos de productores, un asesor técnico privado y profesionales del INTA, se pretende mejorar las capacidades de los pequeños y medianos empresarios agropecuarios, brindando asistencia técnica, capacitación, acceso a información para la toma de decisiones, organización y asociativismo, vinculación al crédito, entre otras.

- Asistir al productor en la organización y gestión de su empresa, la producción, la transformación y la comercialización, con la finalidad de mejorar sus ingresos y facilitar su integración a la cadena agroalimentaria.
- Capacitar a los actores sociales responsables de impulsar los cambios necesarios en las Pymes agropecuarias.
- Promover la integración de las acciones de los sectores público y privado, facilitando el acceso a mercados y a las vinculaciones comerciales necesarias para lograr el fortalecimiento del sector.
- Fortalecer la articulación público-privada para vincular las demandas de los productores con los sectores de oferta tecnológica.

- Promover y participar en acciones de desarrollo local y regional, contribuyendo a crear las condiciones que faciliten el financiamiento del desarrollo rural y agroindustrial.

Instrumento

Capacitación, Asistencia Técnica y Vinculación con fuentes de financiamiento de otras instituciones.

Mecanismo de asignación y selección

Ventanilla permanente.

b. SubPrograma Minifundio**Beneficiarios**

Productores agropecuarios familiares.

Objetivo

Mejorar las capacidades de los pequeños productores familiares agropecuarios a través de la capacitación y la asistencia técnica y propiciar acciones para mejorar los ingresos y calidad de vida de los minifundistas, sobre la base de un desarrollo auto-sostenible, que posibilite su transformación, ampliando las posibilidades de capitalización.

Instrumento

Capacitación, Asistencia Técnica y Vinculación con fuentes de financiamiento de otras instituciones.

Mecanismo de Asignación y selección

Ventanilla permanente.

B. Asistencia técnica y servicios técnicos especializados**Beneficiarios**

Empresas agropecuarias radicadas en el territorio nacional.

Objetivos

Fortalecer la competitividad de las empresas agropecuarias a través del acceso a servicios técnicos especializados, asistencia técnica y la transferencia de tecnología específica al sector.

Mecanismos de asignación y selección

Ventanilla permanente.

Instrumento

La Asistencia Técnica (AT) permite a las empresas vincularse con los especialistas del INTA capaces de resolver los problemas tecnológicos a los que ellas deben enfrentarse.

Los Servicios Técnicos Especializados (STE), por medio de los cuales las empresas recurren al INTA, demandando un producto o servicio específico, que puede ser prestado en virtud de las capacidades técnicas y operativas presentes en la institución.

La asistencia del INTA puede darse en alguna de las siguientes áreas:

- Producción vegetal
- Análisis de semillas
- Análisis foliar
- Monitoreo de plagas
- Producción animal
- Análisis de fibras textiles
- Análisis de productos: carne, leche etc.
- Análisis toxicológicos
- Agroalimentos
- Certificación de productos
- Análisis de calidad
- Análisis de residuos tóxicos
- Ingeniería
- Protección de Cultivos y Control Ambiental
- Energía, Terramecánica y Ergonomía
- Análisis de agua y suelos
- Interpretación de imágenes satelitales
- Evaluación de impacto ambiental

C. Proyectos regionales

Objetivos

Incrementar la competitividad del sector privado en determinadas áreas estratégicas a través de la transferencia de tecnología mediante la vinculación de las instituciones de investigación y el sector privado.

Mecanismo de selección y asignación

Ventanilla permanente. Son generados desde la demanda del sector privado y están sujetos a la aprobación del Centro Regional INTA correspondiente. En la elaboración de los mismos, los Centros Regionales de INTA describen la finalidad, los objetivos, la descripción técnica, los resultados esperados y los responsables.

Anexo V. Subsecretaría de Política y Gestión Comercial

Autoridades de aplicación

Ministerio de Economía y Producción - Secretaría de Industria, Comercio y Pequeña y Mediana Empresa; Subsecretaría de Política y Gestión Comercial.

A. Reintegros a la exportación

Descripción de sus objetivos básicos

Este sistema, de carácter general y horizontal tiende a reducir los costos del exportador vía la devolución de los impuestos indirectos que operan en cascada. Se utiliza internacionalmente, y tiene como propósito que los exportadores puedan competir en igualdad de condiciones con sus pares de otros países.

Beneficiarios

Exportadores de productos manufacturados, nuevos y sin uso, fabricados en el país.

Modalidades de financiamiento

El Régimen consiste en la devolución total o parcial de los tributos interiores que se hubieran pagado en las distintas etapas de producción y comercialización de las mercaderías a exportar manufacturadas en el país, nuevas y sin uso.

Mecanismos de selección y asignación

El reintegro se aplica sobre el valor FOB de la mercadería a exportar, neto del valor CIF de los insumos importados incorporados a la misma. Ello implica que, para el cálculo del reintegro, se debe tomar exclusivamente como base al valor agregado producido en el país.

CUADRO A.2
ESTRUCTURA ACTUAL DE REINTEGROS
(En porcentaje)

Número de niveles	29
Valor más frecuente	6,0
Valor máximo	6,0
Valor mínimo	0,0
Promedio aritmético	3,9
Promedio ponderado	2,1
Mediana	3,1
Desvío standard	1,7
Coefficiente de variación	49,0

Fuente: “Estudio sobre políticas de promoción y fomento de las exportaciones en América Latina y el Caribe, el caso de la República Argentina”. Sobre la base de datos de la Aduana.

Cada posición arancelaria tiene establecida una alícuota o porcentaje de reintegros, que en la actualidad oscila entre el 0% y el 6%. El promedio aritmético de las tasas de reintegro vigentes es del 3,9% y desciende al 2,1% cuando las tasas se ponderan por el monto exportado. Que el promedio aritmético disminuya a la mitad cuando se ponderan las tasas por el valor de las exportaciones responde a que casi el 48% del valor de las exportaciones no recibe reintegros en el momento de exportar.

Los porcentajes de reintegros más frecuentes son los extremos del rango, es decir, el 6% y el 0% que concentran respectivamente el 25% y 20% del total de las posiciones arancelarias.

Resultados de la operatoria²⁶

Según datos de la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, el monto de Gastos Tributarios en concepto de Reintegros a la Exportación para el año 2003 fue de \$1 367 millones y para el 2004 se puede estimar en unos \$1 400 millones (este dato incluye el total de los reembolsos por exportaciones, por lo que contempla los involucrados en el régimen de puertos patagónicos y en el régimen de exportación de plantas llave en mano).

Muchos de los cambios que se realizaron en los niveles de los reintegros desde inicios de los noventa tuvieron que ver con restricciones fiscales en el contexto de una legislación internacional de la OMC, que también tiene como objetivo reducir beneficios de este tipo.

En la Argentina y durante los primeros años de la década del noventa los reintegros actuaron como un subsidio a las exportaciones, con la finalidad, como se comenta más adelante, de equiparar los incentivos a exportar con los incentivos a producir.

Desde su origen la estructura se caracteriza por ser creciente; es decir, a mayor valor agregado acumulado, mayor reintegro. Responde, en su forma, a un esquema cuyos antecedentes se remontan a 1971, pero recién en 1991, con el Decreto 1011, comienzan a regir los reintegros con el concepto de devolución de tributos. En ese momento se establecieron cuatro alícuotas, 0%, 3,3%, 6,7%, 8,3% y 10%, que surgieron de cálculos realizados sobre la incidencia de los tributos interiores incorporados en las mercaderías a exportar.

Luego de 1991, las tasas de reintegros han sido modificadas en numerosas oportunidades. En octubre de 1992, se amplía el rango de tasas y se eleva el máximo al 20%. A partir de entonces se inicia el período del llamado “efecto espejo”, es decir, la tasa de reintegro debía tener el mismo nivel del arancel de importación. El argumento era que debía evitarse el sesgo antiexportador de la política arancelaria: cuando un producto tiene un arancel superior al reintegro, el empresario tiene un mayor incentivo para orientar su producción el mercado interno, en lugar de exportarlo.

Siguiendo con este criterio, es cuando se inicia el Mercosur y caen los aranceles del comercio intrazona, los reintegros también lo hacen, manteniendo su vigencia sólo para el caso de las ventas externas a extrazona. Esta estructura de reintegros se mantuvo hasta fines de 1995, cuando por razones de austeridad fiscal se dejó de lado el concepto de “espejo” y se redujeron las alícuotas. El nivel máximo se redujo del 20% al 15%. En agosto del 96 se hizo una nueva reducción general llevando el máximo al 10%.

Entre 1996 y comienzos de 2000, las modificaciones realizadas a la estructura de los reintegros fueron selectivas. Por ejemplo, aumentaron los porcentajes de algunos productos agro-

²⁶ El análisis del instrumento, fue extractado de “Estudio sobre políticas de promoción y fomento de las exportaciones en América Latina y el Caribe, el caso de la República Argentina”.

alimenticios, acondicionados para la venta al por menor, llamados “de góndola” con el objetivo de incentivar la exportación de productos diferenciados, ya sea por marca o tipo de envase. En abril del año 2000 se amplía la escala de las alícuotas, elevando el máximo del 10% al 12%. En ese nivel se ubican un conjunto de posiciones (2543), agrupadas en productos de góndola de la industria alimentaria, algunos productos finales del sector textil, y gran parte de las maquinarias, máquinas eléctricas, material de transporte e instrumentos de óptica y de control.

En junio de 2001 se les asignó a las alícuotas menores o iguales al 7% un nivel de 0%, mientras que las restantes (mayores al 7%) fueron objeto de una reducción de 7 puntos porcentuales. Los exportadores compensaron la quita mediante el factor de convergencia (FC), que inicialmente fue del 7%. Las exportaciones para consumo destinadas a los países socios del Mercosur también pasaron a beneficiarse con el régimen de reintegros.

Posteriormente, en noviembre del 2002 y a raíz de la caída en el valor del FC se volvió a modificar el régimen, retornando los reintegros a los valores previos, pero descontándose de la alícuota a reintegrar el valor del FC. Finalmente, a partir de febrero del año 2002 se redujeron los reintegros a la mitad y dejó de aplicarse el FC.

En resumen, a lo largo de la década, los reintegros fueron disminuyendo, aunque durante algunos períodos sus alícuotas aumentaron con el objetivo de "promover" la exportación de determinados productos denominados "de góndola", o lo que es lo mismo manufacturas de origen agropecuario con destino directo al consumidor final. En general estas experiencias no concluyeron en un aumento de las exportaciones debido a que tradicionalmente dichos bienes se exportaban a granel e internacionalmente no existía la práctica de comercializarlos fraccionados.

En la actualidad existe una estructura que es el resultado de varias modificaciones respecto a la de inicios de la década. Abarca a la totalidad de los bienes producidos en la economía, sin diferenciar según el origen regional de su producción o por alguna característica particular de los mismos. Las alícuotas van desde el 0% al 6%. El 0% corresponde a los bienes no producidos y a un conjunto de bienes primarios, tales como los cereales, los animales vivos, las semillas y algunas oleaginosas; también es el caso de la energía eléctrica, los combustibles y muchos productos que contienen oro, como las joyas. Los reintegros más elevados se aplican mayoritariamente a los productos que se ubican al final de las cadenas de transformación³⁶ que, generalmente, se orientan al consumo final o son bienes de capital.

Por último, el actual sistema de reintegros se caracteriza por tener niveles mucho más bajos que los vigentes hace diez años, y también muy inferiores al arancel externo común (AEC).

Sin embargo, corresponde destacar que algunos estudios que se están llevando a cabo estarían indicando que para muchos sectores de actividad, las tasas de reintegros están por sobre las que debieran regir si se aplicara estrictamente la devolución de impuestos indirectos.

B. Régimen de admisión temporaria

Descripción de sus objetivos básicos

Promover las exportaciones a través de la eliminación de aranceles y demás tributos que gravan a la importación para consumo, de los insumos o materiales que estén contenidos en un producto para exportar.

Beneficiarios

Importadores y Exportadores inscriptos, que además deberán ser los usuarios directos de la mercadería objeto de la admisión temporaria.

Modalidades de financiamiento

El régimen consiste en la importación temporaria de mercaderías destinadas a recibir un perfeccionamiento industrial, con la obligación de ser exportadas para consumo a otros países bajo una nueva forma resultante. Los insumos que se introduzcan al país al amparo de este régimen no abonan los derechos de importación para consumo ni la tasa de estadística.

Están incluidas en este beneficio todas aquellas mercaderías que después de un proceso de perfeccionamiento industrial se exporten a otro país, bajo la nueva forma resultante, las que se consumen total o parcialmente durante el proceso, y los elementos auxiliares de la práctica comercial habitual (envases y embalajes), siempre que se exporten con las respectivas mercaderías.

Mecanismos de selección y asignación

La mercadería importada deberá ser exportada dentro del plazo de un año computado desde la fecha de su libramiento, excepto cuando se trate de bienes de producción no seriada, para los cuales se fija un plazo de dos años. Los plazos podrán ser prorrogados hasta un año, por única vez y por razones debidamente justificadas

El beneficiario del presente régimen deberá obtener el Certificado de Tipificación y Clasificación -CTC- que de constancia fehaciente de las proporciones de insumo importado necesario en la producción del bien a exportar.

El trámite se inicia con una presentación ante la Dirección General de Aduanas, dependiente de la Administración federal de Ingresos Públicos. Ante la Secretaría de Industria y Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa se presenta un formulario de Declaración Jurada de Insumos, Mermas, Sobrantes y Residuos, adjuntando una descripción del proceso productivo.

El Certificado de Tipificación y Clasificación tendrá validez mientras no varíe la relación insumo-producto.

Resultados de la operatoria

El exportador debe optar por la Admisión Temporaria o el *Draw Back* (se expone a continuación de este instrumento). La admisión temporaria es un régimen bastante utilizado, aunque todavía no existe la posibilidad de obtener este beneficio en aquellos casos en que parte del proceso productivo de una mercadería luego exportada se efectúe por parte de otras empresas o establecimientos. Este impedimento funciona como una restricción para acceder al beneficio por parte de muchas empresas, sobre todo las Pymes, pero aun no se ha modificado la norma en ese sentido a pesar de las demandas del sector privado usuario del régimen.

Otra limitación del régimen, tal cual se aplica en Argentina, es que no contempla la figura de reposición de *stock*. Este método funciona en Brasil y es útil en aquellos casos en que surge una nueva oportunidad comercial en el exterior. En dichos casos si el productor dispone de la mercadería (que ingresó para fabricar productos con destino al mercado interno) puede transformarla en temporaria reponiendo una cantidad equivalente sin pagar aranceles de importación.

En la Argentina, aproximadamente cerca de 5 000 millones de dólares que se exportan en concepto de bienes utilizan el régimen de la admisión temporaria. Es decir, una proporción elevada, que representa aproximadamente la sexta parte del total exportado por el país.

C. Sistema de *Draw-Back*

Autoridades de aplicación

El Decreto N° 1012/91 establece que los organismos intervinientes en el Régimen son la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial (Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, Ministerio de Economía y producción), la Dirección General de Aduanas y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, que evalúa técnicamente la Solicitud de Tipificación.

Descripción de sus objetivos básicos

Estimular las exportaciones mediante la restitución total o parcial de los importes pagados en concepto de los derechos de importación, tasa de estadística y el Impuesto al Valor Agregado que han abonado por los insumos importados, luego utilizados en la elaboración del producto exportable.

Beneficiarios

Exportador/Importador inscripto.

Modalidades de financiamiento

Restitución total o parcial de los importes pagados en concepto de los derechos de importación, tasa de estadística y el Impuesto al Valor Agregado que han abonado por los insumos importados, luego utilizados en la elaboración del producto exportable.

Mecanismos de selección y asignación

Las mercaderías consideradas por este sistema son: materias primas que se utilicen para elaborar los bienes exportables o sus embalajes; los productos que se incorporen directamente sin transformación al bien exportable y además los envases o embalajes.

La normativa prevé distintas condiciones vinculadas con la vigencia y con la modalidad para efectuar las liquidaciones, siendo la Dirección General Impositiva quien hace efectiva la devolución del IVA. En tanto que intervienen la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial, Dirección General de Aduanas y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), para evaluar técnicamente lo que se denomina “Solicitud de Tipificación” que es, en definitiva, lo que autoriza la obtención de los beneficios.

La mercadería importada objeto de la devolución de impuestos debe ser reexportada antes del año de la liberación a plaza.

El beneficio del *draw-back* es compatible con el cobro de los reintegros a la exportación, ya que en el caso de estos últimos se tiene en cuenta sólo el componente nacional.

Resultados de la operatoria

Este instrumento es utilizado principalmente por empresas grandes que por alguna razón de plazos no puede utilizar la admisión temporaria (el exportador debe optar por uno u otro sistema). No obstante, el mecanismo de pago del *draw back* ha sido muy lento.

D. Zonas francas

Descripción de sus objetivos básicos

Las zonas francas tendrán como objetivo impulsar el comercio y la actividad industrial exportadora, facilitando que, el aumento de la eficiencia y la disminución de los costos asociados a las actividades que se desarrollan en ellas, se extiendan a la inversión y al empleo.

El funcionamiento de las zonas francas debe ser convergente con la política comercial nacional, debiendo contribuir al crecimiento y a la competitividad de la economía e incorporarse plenamente en el proceso de integración regional.

Beneficiarios

La explotación de la zona franca será de carácter privado o mixto. Las obras y la infraestructura necesarias correrán por cuenta del concesionario. La explotación se ofrecerá por licitación pública, nacional e internacional. El o los concesionarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las obras de infraestructura y conexiones de servicios básicos en la zona franca que sean necesarios para su normal funcionamiento y que formen parte del proyecto aprobado por la comisión de evaluación y selección y la autoridad de aplicación;
- b) alquilar a los usuarios lotes para la construcción de edificios destinados a las distintas actividades. No podrá cederse el uso de la totalidad del área a un solo usuario, ni tampoco constituir monopolio de hecho, independientemente del número de usuarios;
- c) celebrar toda clase de contratos relacionados con sus actividades;
- d) urbanizar, proyectar y construir edificios para las distintas actividades permitidas en la zona franca;
- e) dictar y modificar su propio reglamento interno con aprobación del comité de vigilancia, ajustado a la legislación y reglamentaciones vigentes;
- f) asegurar la prestación de servicios de agua, luz, gas, telecomunicaciones, fuerza motriz, calor, refrigeración o cualquier otra clase de servicios necesarios para las operaciones de la zona franca, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la presente;
- g) promover y facilitar el desarrollo de las operaciones, negociaciones y actividades de la zona franca;
- h) cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento y operación y el reglamento interno;
- i) remitir la información necesaria a las memorias periódicas de operación de la zona franca, así como cualquier otro dato estadístico o de información que requiera el Comité de Vigilancia;
- j) el concesionario será solidariamente responsable con los usuarios que transgredan la legislación aduanera y las reglamentaciones de la zona franca;
- k) pagar los costos del control aduanero de la zona en base a las pautas que se convengan entre el Comité de Vigilancia y la Administración Nacional de Aduanas; y
- l) las demás que le atribuya la reglamentación de la presente ley.

Los usuarios deberán ser personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que adquieran derecho a desarrollar actividades dentro de la zona franca mediante el pago de un

precio convenido. Los usuarios de la zona franca deberán llevar contabilidad separada de otras actividades o sociedades, del mismo titular, instaladas en el territorio aduanero general o especial.

Modalidades de financiamiento y Mecanismos de selección y asignación

La Ley 24.331 establece las disposiciones generales en relación a las Zonas Francas. Esta Ley faculta al Poder Ejecutivo Nacional para crear en el territorio de cada provincia una zona franca, incluyéndose las ya existentes a los efectos de este cómputo, y pueden crear adicionalmente no más de cuatro en todo el territorio nacional, que se ubicarán en aquellas regiones geográficas que, por su situación económica crítica y/o vecindad con otros países, justifiquen la necesidad de este instrumento de excepción.

El Poder Ejecutivo Nacional convendrá con los gobiernos provinciales el establecimiento de zonas francas comerciales en las ciudades o pueblos de su jurisdicción que sean fronterizos con países limítrofes; puertos o vías navegables que posean zonas francas en cualquier lugar del territorio.

A los efectos de autorizar la creación de una zona franca, cualquiera que sea su localización, el Poder Ejecutivo provincial respectivo, exigirá al concesionario una inversión mínima

Tratamiento fiscal y aduanero:

- Las mercaderías que ingresen en la zona franca estarán exentas de los tributos que gravaren su importación para consumo, vigentes o a crearse, salvo las tasas correspondientes a los servicios efectivamente prestados.
- Las mercaderías que salgan de la zona franca hacia terceros países, estarán exentas del pago de los tributos que gravaren su importación para consumo, vigentes o a crearse, salvo las tasas correspondientes a los servicios efectivamente prestados.
- Exímese del pago de los impuestos nacionales que gravan los servicios básicos que se prestan dentro de la zona franca. Se entiende por servicios básicos aquellos que tengan por objeto la prestación o provisión de servicios de telecomunicaciones, gas, electricidad, agua corriente, cloacales y de desagüe.
- Las mercaderías que se introduzcan a la zona franca provenientes del territorio aduanero general o especial, serán consideradas como una exportación suspensiva.
- Las mercaderías que se extraigan de la zona franca con destino al territorio aduanero general serán consideradas como una importación.
- Los estímulos que correspondan a las exportaciones que se efectúen desde el territorio aduanero general o especial a la zona franca, serán liquidados una vez que la mercadería fuere extraída de dicha zona hacia otro país, y dentro del plazo que a este efecto establecen las normas generales que rigen la materia, ya sea en el estado que poseía cuando ingresó a la misma, o en otro.
- La extracción de mercaderías de la zona franca hacia terceros países, no gozará de otros estímulos que los correspondientes por la devolución de tributos efectivamente pagados cuando fueren pasibles de devolución a los exportadores del territorio aduanero general. Asimismo, gozará de los estímulos establecidos de conformidad con los acuerdos internacionales suscriptos por la República Argentina.
- En el convenio de adhesión para el establecimiento de cada zona franca previsto en el artículo 3º, los gobiernos provinciales deberán comprometerse a no disponer la exención de los impuestos provinciales salvo las tasas retributivas de servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de una eventual adhesión a la exención nacional de los tributos que gravan los servicios básicos, referida en el artículo 26 y

de las exenciones que existieran para operaciones de exportación. En el mismo convenio, los gobiernos provinciales se deberán comprometer a acordar con los municipios igual comportamiento para los usuarios y actividades de la zona franca.

- Los usuarios de la zona franca no podrán acogerse a los beneficios y estímulos fiscales de los regímenes de promoción industrial, regionales o sectoriales, creados o a crearse, en el territorio de la Nación.
- Podrán introducirse en la zona franca toda clase de mercaderías y servicios estén o no incluidos en listas de importación permitidas, creadas o a crearse, con la sola excepción de armas, municiones y otras especies que atenten contra la moral, la salud, la sanidad vegetal y animal la seguridad y la preservación del medio ambiente.
- El Poder Ejecutivo Nacional establecerá mediante reglamentación el régimen aplicable en materia de destinaciones suspensivas de importación y exportación desde o hacia la zona franca, contemplando en ella la prohibición de nacionalización de mercaderías que ingresen al territorio aduanero general o especial.
- La provincia por intermedio de la Comisión de Evaluación y Selección, a partir del estudio de los proyectos de factibilidad de cada zona franca, propondrá a la autoridad de aplicación la localización y delimitación de la misma, así como las áreas de expansión previstas.
- El área física que se declare zona franca será deslindada y cercada en forma tal que permita garantizar su aislamiento respecto del territorio aduanero general.
- Los predios e inmuebles donde se ubicarán las zonas francas podrán ser de propiedad pública o privada, y deberán estar desocupados y libres de litigios.

Resultados de la operatoria

CUADRO A.3
ZONAS FRANCAS

Zonas Francas en Funcionamiento	Zonas Francas adjudicadas	Zonas Francas en licitación	Zonas Francas en reglamentación
La Plata, Provincia de Buenos Aires	San Fernando, Provincia de Chaco	Tinogasta, Provincia de Catamarca	Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego
Córdoba, Provincia de Córdoba	Paso de los Libres, Provincia de Corrientes	Coronel Rosales, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires	
Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza	Zapala, Provincia de Neuquén	Clorinda, Provincia de Formosa	
Puerto Iguazú, Provincia de Misiones	Sierra Grande, Provincia de Río Negro	Perico La Puna, Provincia de Jujuy	
Justo Daract, Provincia de San Luis	Villa Constitución, Provincia de Santa Fe	Chamical, Provincia de La Rioja	
Cruz Alta, Provincia de Tucumán	Frías, Provincia de Santiago del Estero	San Juan, Provincia de San Juan	
General Pico, Provincia de La Pampa		Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz	
Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut			
General Guemes, Salta			

Fuente: elaboración propia sobre la base de información oficial.

Estado de las Zonas Francas: actualmente existen nueve zonas francas en funcionamiento, seis adjudicadas, siete en licitación y una en reglamentación, tal como puede observarse en el cuadro anterior.

E. Régimen de importación de bienes integrantes de “Grandes proyectos de inversión”

Descripción de sus objetivos básicos

Alentar las inversiones con el fin de aumentar la competitividad de los productos industrializados a través de la incorporación de tecnología de última generación, la certificación de calidad, el aumento de la capacitación de los recursos humanos y la inversión en tareas de investigación y desarrollo.

Beneficiarios

Empresas nacionales o extranjeras radicadas en el país, productoras de bienes tangibles.

Modalidades de financiamiento

Es un incentivo promocional por un tiempo determinado dirigido a alentar las inversiones con el fin de aumentar la competitividad de los productos industrializados a través de la incorporación de tecnología de última generación, la certificación de calidad, el aumento de la capacitación de los recursos humanos y la inversión en tareas de investigación y desarrollo.

Para tal fin, se otorga la exención de Derechos de importación a todos los bienes que integren una línea completa y autónoma y que no estén comprendidos dentro del marco de la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos y de la Ley N° 24.040 de Componentes Químicos.

De esta manera, los bienes importados pertenecientes a los proyectos amparados por la normativa Legal pagan 0% de Derechos de Importación, tasa de comprobación de destino. Por otra parte, se pueden importar repuestos hasta un valor FOB no superior al 5% del valor total de los bienes a importar

Mecanismos de selección y asignación

Condiciones: Los bienes deben estar dentro del ámbito en que funciona la empresa y ser imprescindibles para la realización del proceso productivo.

A su vez, deben estar afectados a Nuevas Plantas Industriales, o a Ampliaciones y/o Modernización de Plantas Existentes, destinadas a la producción de bienes tangibles. Se acepta el incremento de la capacidad productiva. También pueden ser importados aquellos bienes destinados al tratamiento y/o eliminación de sustancias contaminantes del aire, suelo y /o agua. Los bienes susceptibles de ser importados así como también los repuestos necesariamente deben ser nuevos.

El 20% del valor de los bienes incluidos en el proyecto debe corresponder a bienes de origen nacional. De esta relación al menos la mitad debe corresponder a la adquisición de maquinarias y equipos nuevos de origen local, que pueden ser aplicados a la línea de producción o a otras actividades de la empresa. La Autoridad de Aplicación puede autorizar una menor proporción en caso de imposibilidad de la empresa de alcanzar dicho porcentaje.

Ante tal imposibilidad, el peticionante debe realizar un detallado programa de capacitación de sus recursos humanos y un plan de investigación y desarrollo que en conjunto

sumen un monto igual o superior al faltante para el cumplimiento del requisito de compras de bienes nacionales. En caso de no cumplir plenamente con los requisitos mencionados, la Autoridad de Aplicación podrá aprobar el proyecto en la medida que el mismo implique un incremento de exportaciones en forma significativa sobre la totalidad de la producción.

La empresa debe presentar una vinculación contractual con un ente certificador acreditado para la certificación de normas IRAM-IACC-ISO 9001 para el caso de productos o HACCP y BPM para los alimentos o ISO 14000 para los proyectos destinados al tratamiento de sustancias contaminantes. Se debe presentar un informe técnico realizado por organismos científicos o tecnológicos especializados en el tipo de proyecto presentado, que defina el mismo. Dicho informe no es vinculante para la Autoridad de Aplicación. Las actividades que pueden acogerse al presente régimen son aquellas clasificables como actividades manufactureras con categoría "D" del CLANAE 1997.

Queda prohibida la enajenación (por título gratuito u oneroso), por el término de dos años desde la puesta en régimen de la línea, de los bienes de importados y /o de la empresa. La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de analizar excepciones.

Resultados de la operatoria

CUADRO A.4
RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN DE BIENES INTEGRANTES DE “GRANDES PROYECTOS DE INVERSIÓN” - PERÍODO 2000 – 2003

Bloque	Monto importado (mil. U\$S)	Cantidad de Empresas
Alimentos, Bebidas y Tabaco	48 075	15
Bienes de Capital, Construcción, Metalmecánica Gral. y Automotriz	149 602	8
Cueros, Textil y Vestimenta	29 605	1
Madera y Papel	37 060	2
Químicos y Plásticos	54 204	7
Resto de sectores	8 300	1
Total	326 845	34

Fuente: “Estudio sobre políticas de promoción y fomento de las exportaciones en América Latina y el Caribe, el caso de la República Argentina”. Sobre la base de datos de la Aduana.

F. Reembolsos por exportaciones por puertos patagónicos

Descripción de sus objetivos básicos

Estimular las exportaciones de productos patagónicos.

Beneficiarios

Empresas que efectúen exportaciones de mercaderías que se realicen por los puertos y aduanas ubicadas al sur del Río Colorado.

Modalidades de financiamiento

La Ley 23.018 establece que todas las exportaciones de mercaderías que se realicen por los puertos y aduanas ubicados al sur del Río Colorado gozan de un reembolso adicional, siempre que se carguen a un buque mercante con destino al exterior, o un buque de cabotaje para trasbordar luego en algún puerto nacional hacia el exterior.

El nivel de los reembolsos varía según los puertos, correspondiendo porcentajes mayores a medida que el puerto se aleja del Río Colorado. Originalmente, la ley estableció las alícuotas entre 8% y 13%, disminuyendo en un punto porcentual a partir de enero de 1984, y manteniéndose esta tabla constante por el término de 11 años. A partir del 1° de enero de 1995, se preveía disminuir las respectivas alícuotas en un punto por año, hasta su extinción paulatina.

Sin embargo, la normativa fue modificada por la Ley 24.490 que estableció que el cronograma de disminución del porcentaje de reembolso se iniciara recién a partir del 1° de enero del 2000. En el año 2003, las alícuotas variaron entre el 3% y el 8%, previéndose su finalización entre el 2007 y el 2012 (caen un punto por año, por puerto).

CUADRO A.5
PORCENTAJE DE REEMBOLSO POR PUERTO PATAGÓNICO

Puertos	Reembolso
San Antonio Este	3
Madryn	3
Comodoro Rivadavia	3
Deseado	6
San Julián	6
Punta Quilla	7
Río Gallegos	7
Río Grande	7
Ushuaia	8

Fuente: elaboración propia sobre la base de información oficial.

Mecanismos de selección y asignación

El reembolso se aplica a todo producto originario de la región patagónica, aún cuando contengan insumos importados, siempre y cuando exista una transformación que genere un cambio en la clasificación arancelaria y no se trate de un simple montaje o armado. Se consideran originarios a los productos del mar, sea éste territorial o no, de la región ubicada al sur del Río Colorado en toda su extensión, hasta el límite que la Nación reivindique como zona económica exclusiva.

Resultados de la operatoria

CUADRO A.6
GASTOS TRIBUTARIOS ORIGINADOS POR EL REEMBOLSO POR EXPORTACIONES
POR PUERTOS PATAGÓNICOS
(En millones de pesos)

Beneficio	2005	2006	2007
Reembolsos por exportaciones por puertos patagónicos. Ley 24.490.	41,8	37,4	27,9

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

G. Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Descripción de sus objetivos básicos

Alentar las exportaciones mediante la eximición del pago del IVA.

Beneficiarios

Empresas exportadoras.

Modalidades de financiamiento

Las exportaciones están exentas del pago del IVA. De esta forma las empresas pueden computar como crédito fiscal el valor de los impuestos pagados por los bienes y servicios que se incorporaron a los bienes que se exportan.

El reintegro de este impuesto posibilita que el exportador argentino pueda competir con los precios de los exportadores de otros países. En el caso de este beneficio, no existe una alícuota pre determinada sino que el monto a devolver depende del valor de los insumos nacionales que utiliza y de la alícuota del impuesto.

Mecanismos de selección y asignación: El exportador puede solicitar este crédito luego de efectuada la exportación.

Resultados de la operatoria: En muchas oportunidades, la devolución del IVA ha estado sujeta a retrasos que han tornado incierta su percepción. Esto ha perjudicado, principalmente, a los exportadores de menor tamaño. En el caso de la Argentina, que el IVA tenga una alícuota tan elevada (21%) ocasiona múltiples dificultades financieras a las empresas cuya actividad principal es la exportación, y a las firmas pequeñas y medianas que, en general, no pueden asumir los costos de tener inmovilizado una parte sustantiva del capital de trabajo.

H. Régimen de exportación de Plantas Llave en Mano

Descripción de sus objetivos básicos

El objetivo es favorecer las exportaciones de bienes y servicios de origen nacional.

Beneficiarios

Empresas radicadas en el país.

Modalidades de financiamiento

Es un reembolso específico que se otorga a la venta al exterior de plantas industriales completas u obras de ingeniería de forma tal que el mismo alcanza no sólo a los bienes sino también a los servicios.

Los bienes de origen nacional tendrán el reintegro al previsto en el Decreto N° 1011/91²⁷ más un reintegro adicional equivalente a la diferencia entre el anteriormente mencionado y la

²⁷ En su Art. 3°, define: Fijase en el 10%, 8,30%, 6,70% y 3,30% las alícuotas de reintegro de tributos interiores a las mercaderías que se exporten. Asimismo, en su Art. 4° enuncia: Facúltase al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos para que, a propuesta de la Subsecretaria de Industria y Comercio, determine las mercaderías objeto del presente régimen y para que incorpore al mismo nuevas

alícuota del 10%. En cuanto a los servicios integrantes del componente nacional tendrán un reintegro del 10%.

La Dirección General de Aduanas tendrá a su cargo la liquidación y pago de los beneficios.

Mecanismos de selección y asignación

La exportación debe hacerse bajo la modalidad de "Contrato de Exportación Llave en Mano". Tanto para las plantas como para las obras, el componente nacional (bienes físicos y servicios) no puede ser menor que el 60% del valor FOB contractual. También se exige que los bienes físicos de origen nacional, representen al menos el 40% de dicho valor FOB.

El contrato debe ser acompañado por una nota de presentación, detallando características principales.

Se prevé la presentación de un informe técnico elaborado por organismo técnico autónomo de la empresa peticionante del beneficio. También deben adjuntarse anexos vinculados a la operación, como por ejemplo insumos nacionales, insumos importados, servicios a prestar con la integración del Valor FOB y listados de bienes físicos y de servicios por origen.

I. Régimen de financiamiento del IVA a la compra o Importación de Bienes de Capital

Descripción de sus objetivos básicos

El objetivo es favorecer la compra o importación de bienes de capital que fortalezcan el perfil exportador del país a través de disminuir la carga financiera asociada con su adquisición. El mismo criterio se adecua a las inversiones en obras de infraestructura física necesaria para encarar nuevos proyectos vinculados a la actividad minera.

Beneficiarios

Son beneficiarios del presente régimen los adquirentes o importadores de bienes de capital en tanto que los mismos sean destinados al proceso productivo orientado hacia las ventas en el mercado externo.

Para el caso de inversiones mineras, serán beneficiarios aquellos sujetos acogidos al régimen de la Ley 24.196 que realicen inversiones en obras civiles y construcciones para proporcionar la infraestructura necesaria para la producción de bienes destinados a la exportación.

Modalidades de financiamiento

Es un régimen por medio del cual el Estado toma a su cargo los intereses de financiación de créditos que los beneficiarios soliciten a entidades bancarias para recuperar el impuesto al Valor Agregado pagado por compras e importaciones de bienes de capital nuevos siempre y cuando se cumplan determinados requisitos.

Durante el año 2003 se produjo la readecuación de la normativa a fin de facilitar a todo el sector exportador el acceso al régimen. Básicamente se eliminó el requisito de exportaciones previas como también se adecuaron los niveles de obligación de exportaciones mínimas a las

mercaderías o elimine de él a las que hubiere incluido, como así también a efectuar las modificaciones de los niveles de reintegros de tributos necesarios, cuando las evaluaciones realizadas sobre el contenido impositivo, así lo justifiquen.

reales capacidades de las empresas. De esta manera se facilitan las condiciones de cumplimiento de obligaciones, estimulándose la adquisición de bienes de capital para el sector exportador.

Los bienes incluidos son los siguientes: 1) Bienes de Capital para todas las actividades, incluidas las actividades de telecomunicación y las actividades mineras.

Financiamiento

Monto: Hasta el 100% del valor abonado en concepto de IVA.

Plazo: Hasta los plazos máximos de acuerdo a bienes de que se trate: a) Bienes de Capital para todas las actividades - excluidas telecomunicaciones y minería-, entre cuatro y seis años; b) Bienes de Capital para las actividades de telecomunicación exclusivamente, cuatro años; c) Bienes de Capital para las actividades mineras exclusivamente, cuatro años y; d) Inversiones en obras de infraestructura física para la actividad minera, seis años.

Intereses: Las tasas que aplique el Banco de la Nación Argentina correspondientes al tratamiento dispensado a este régimen y hasta una tasa efectiva anual del 12%.

Operatoria: Un desembolso por operación y amortización mediante cuotas mensuales iguales y consecutivas, calculándose los intereses sobre el saldo pendiente de cancelación. Se admiten cancelaciones anticipadas totales o parciales realizadas por el prestatario o la D.G.I. por cuenta de aquél.

El presente régimen será de aplicación para todas las compras, importaciones e inversiones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2005, aún cuando el IVA se abone con posterioridad a esa fecha.

Mecanismos de selección y asignación

Condiciones para el otorgamiento del beneficio:

- a) Que los bienes figuren en el listado correspondiente.
- b) Que tanto los bienes como sus componentes, no se encuentren comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas por la Ley N° 24051 de Residuos Peligrosos y/o de la Ley N° 24.040 de Componentes Químicos.
- c) Que el proceso productivo se encuentre orientado hacia la venta a mercados externos.
- d) Para los proyectos mineros que los beneficiarios asuman formalmente el compromiso de exportar anualmente por un monto mínimo equivalente al 24% de los saldos promedio de financiación utilizados.
- e) Para los proyectos industriales que las empresas se comprometan a exportar durante el período de financiamiento entre el 10 % y el 15 % de la facturación anual total, de acuerdo al plazo de financiamiento.
- f) Que los beneficiarios presenten certificados de cumplimiento de normas de calidad de proceso o de producto, o se comprometan a obtenerlos en los plazos previstos.
- g) Que - a juicio de la Autoridad de Aplicación - se produzcan los beneficios sociales acordes al costo fiscal que signifique la aprobación del proyecto.
- h) Que no se produzcan restricciones fiscales que resulten un impedimento para la aplicación del régimen.
- i) Que se cumplimenten las formalidades exigidas por la normativa legal.

Resultados de la operatoria

Según datos estimados por la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, la financiación del IVA incluido en las compras de bienes de capital representó aproximadamente \$39 millones en 2002, \$20 millones en 2003 y \$11 millones en 2004.

CUADRO A. 7
EMPRESAS BENEFICIADAS POR EL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO
DEL IVA A LA COMPRA O IMPORTACIÓN DE BIENES DE CAPITAL (1994-2002)
(Por cantidad de empresas)

Sectores de actividad	Empresas
Alimentos, Bebidas y Tabaco	96
Bienes de Capital, Construcción, Metalmecánica gral y Automotriz	73
Cueros, Textil y Vestimenta	15
Madera y Papel	19
Químicos y Plásticos	73
Resto de sectores	7
Total	283

Fuente: En "Estudio sobre políticas de promoción y fomento de las exportaciones en América Latina y el Caribe, el caso de la República Argentina". En base a datos de Aduana.

Modalidades de supervisión y evaluación

Mientras dure la financiación y el compromiso de exportación, los beneficiarios deben presentar cada seis meses información referida al plan de cuentas del proyecto y referida a la producción. Además, dentro de los 30 días corridos computados a partir del vencimiento de cada período anual, los beneficiarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación todas las registraciones, documentación y medios que acrediten en forma fehaciente el valor y el volumen de la producción y su destino, y el cumplimiento del compromiso asumido de exportación.

J. Régimen de importación de "Líneas de Producción Usadas"

Descripción de sus objetivos básicos

Es un incentivo promocional, por un tiempo determinado, dirigido a alentar las inversiones con el fin de aumentar la competitividad de los productos industrializados y generar nuevos puestos de trabajo.

El régimen tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005 (Res. 353/04).

Beneficiarios

Empresas nacionales o extranjeras radicadas en el país, productoras de bienes tangibles.

Entidades financieras y/o sociedades que tengan por objeto la celebración de contratos de leasing. Las mismas podrán adquirir líneas de producción bajo el presente régimen para darlas a través de contratos de leasing. La presentación de la documentación correspondiente deberá ser presentada por el tomador a la Autoridad de Aplicación, integrando la totalidad de la información correspondiente al dador.

Modalidades de financiamiento

Otorga una reducción de los Derechos de Importación y la exención del pago de la tasa de comprobación de destino y tasa de estadística para todos los bienes usados que formen parte de líneas completas y autónomas y que integren los proyectos amparados por la Normativa Legal.

Los bienes usados importados pertenecientes a los proyectos amparados por la normativa legal tendrán el siguiente tratamiento: 1) Pago de los derechos de importación 3% durante el año 2004, 6% durante el año 2005 para los bienes usados. (Res. M.E.P. N° 353/04). 2) No pago de la tasa de comprobación de destino ni la tasa de estadística.

Se entiende por líneas de producción usadas aquellas cuyo componente principal sea la maquinaria usada importada y que formen parte de un proyecto de inversión para la producción industrial.

El régimen incluye a bienes usados que integren una línea completa y autónoma y que no estén comprendidos dentro del marco de la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos y de la Ley N° 24.040 de Componentes Químicos. También a bienes que no hayan sido importados temporalmente antes de la solicitud del beneficio.

Mecanismos de selección y asignación

Para acceder al régimen deben cumplirse las siguientes condiciones:

- Los bienes usados a importarse deberán estar comprendidos dentro del ámbito en que funciona la empresa y ser imprescindibles para la realización del proceso productivo.
- A su vez, deberán estar afectados a Nuevas Plantas Industriales, o a Ampliaciones, diversificaciones y/o Modernización de Plantas Existentes, destinadas a la producción de bienes tangibles.
- El componente principal de la línea completa y autónoma deberá ser maquinaria usada importada.
- Los bienes usados importados deberán tener una vida útil remanente del 50 %.
- El peticionante deberá adquirir para la empresa bienes de uso nuevos de origen nacional por un monto equivalente al 35 % de la inversión durante el año 2004 y un 40% durante el año 2005 (Res. M.E.P. N° 353/04). Dos tercios de ese valor deberá corresponder a la adquisición de maquinarias y equipos nuevos de origen local, en tanto que el tercio restante podrá ser integrado en reparaciones que se realicen en bienes destinados al proyecto o a la empresa, o con la adquisición de otros bienes de uso. (Res. M.E.P. N° 353/04).
- Deberá presentar un programa de desarrollo de proveedores.
- La empresa deberá presentar una vinculación contractual con un ente certificador acreditado para la certificación de normas IRAM-IACC-ISO 9000 para el caso de productos y HACCP y BPM para los alimentos.
- Deberá presentar un informe técnico realizado por organismos científicos o tecnológicos especializados en el tipo de proyecto presentado, que defina el mismo. Dicho informe no es vinculante para la Autoridad de Aplicación.

Resultados de la operatoria

CUADRO A.8
RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN DE "LÍNEAS DE PRODUCCIÓN USADAS"
PERÍODO 2000-2003

Bloque	Monto importado (mill. US\$)	Cantidad de Empresas
Alimentos, Bebidas y Tabaco	7 720	7
Bienes de Capital, Construcción, Metalmecánica Gral. y Automotriz	1 939	5
Cueros, Textil y Vestimenta	783	1
Químicos y Plásticos	53 522	11
Resto de sectores	187	1
Total	64 152	25

Fuente: En "Estudio sobre políticas de promoción y fomento de las exportaciones en América Latina y el Caribe, el caso de la República Argentina". En base a datos de Aduana

Anexo VI. Subsecretaría de Industria

Autoridades de aplicación

Ministerio de Economía y Producción- Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa - Subsecretaría de Industria.

A. Promoción de inversiones en bienes de capital y obras de infraestructura

Descripción de sus objetivos básicos

Estimular las inversiones en bienes de capital destinados a la actividad industrial u obras de infraestructura.

Beneficiarios

Podrán acogerse al régimen las personas físicas domiciliadas en la República Argentina y las personas jurídicas constituidas en ella, o que se hallen habilitadas para actuar dentro de su territorio con ajuste a sus leyes, debidamente inscriptas conforme a las mismas, que desarrollen actividades productivas en el país o se establezcan en el mismo con ese propósito y que acrediten bajo declaración jurada la existencia de un proyecto de inversión en actividades industriales o la ejecución de obras de infraestructura.

Modalidades de financiamiento

El Régimen de Promoción de inversiones en bienes de capital y obras de infraestructura ha sido instituido mediante la Ley N° 25.924 como un régimen transitorio para el tratamiento fiscal de las inversiones en bienes de capital nuevos —excepto automóviles —, que revistan la calidad de

bienes muebles amortizables en el impuesto a las ganancias, destinados a la actividad industrial, así como también para las obras de infraestructura —excluidas las obras civiles—.

Los sujetos que resulten alcanzados por el régimen podrán obtener la devolución anticipada del impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente a los bienes u obras de infraestructura incluidos en el proyecto de inversión propuesto o, alternativamente, practicar en el impuesto a las ganancias la amortización acelerada de los mismos, no pudiendo acceder a los dos tratamientos por un mismo proyecto.

Los beneficios de amortización acelerada y de devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) no serán excluyentes entre sí en el caso de los proyectos de inversión cuya producción sea, exclusivamente, para el mercado de exportación. En estos casos, los beneficiarios podrán acceder en forma simultánea a ambos tratamientos fiscales.

Mecanismos de selección y asignación

A los fines del acceso a los beneficios instituidos por la Ley 25.924 se consideran actividades industriales a todas aquellas que clasifiquen como "Industria Manufacturera" bajo la letra D del Clasificador Nacional de Actividades Económicas (ClnAE).

Asimismo, podrán alcanzar los beneficios del régimen las actividades que comprendan a todos aquellos procesos practicados a las materias primas mediante la utilización intensiva de bienes de capital (BK), referidos al acondicionamiento de las mismas, y en la medida que fuesen la etapa inmediata anterior de una actividad manufacturera. Se deberá entender como acondicionamiento, a los procesos de selección, filtrados, tratamientos térmicos y/o químicos u otros que fuesen determinados por la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa mediante acto administrativo fundado.

A los efectos de la asignación entre proyectos del cupo fiscal establecido, el Ministerio de Economía y Producción convocará a los interesados a participar de concursos públicos, los cuales se realizarán con una frecuencia que no podrá exceder a los seis meses, en cada uno de los cuales se asignará la parte del cupo fiscal que en cada llamado se determine.

La asignación de los beneficios contemplados por la Ley N° 25.924 será aprobada por acto administrativo fundado del Ministerio de Economía y Producción que determinará, para cada proyecto, el monto del cupo fiscal total, el encuadre del mismo conforme a los supuestos previstos por los Artículos 4° y 5° de la ley mencionada, así como sus correspondientes aplicaciones según sean los plazos y compromisos asumidos por cada uno de los beneficiarios en el proyecto de inversión

La Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa evaluará, conforme el marco metodológico y los procedimientos de evaluación establecidos en la Resolución N°634/2004, dentro de los 90 días corridos de recibidos los proyectos.

A los fines de la utilización de los beneficios otorgados, la Administración Federal de Ingresos Públicos habilitará para cada uno de los proyectos aprobados la correspondiente cuenta corriente computarizada sobre la cual se aplicarán los débitos correspondientes y cuyos excedentes serán de aplicación hasta el agotamiento de los mismos.

Recursos del programa/Instrumento: El cupo fiscal es de \$1 200 millones al año por el plazo de tres años, de los cuales \$700 millones están destinados para la devolución del IVA, \$300 millones para la amortización acelerada y \$200 millones exclusivamente para las Pymes (\$140 millones para devolución de IVA y \$60 millones para amortización acelerada). Se asignaron \$600 millones de pesos para su aplicación exclusiva a las empresas que califiquen como Pymes. Este programa tuvo su primera convocatoria a concurso en octubre de 2004.

Resultados de la operatoria:

En octubre de 2004 se realizó el primer llamado a concurso para la presentación de proyectos al régimen de promoción. En el mismo, se presentaron 44 proyectos por inversiones que rondan los \$6 000 millones, de los cuales 21 proyectos son de Pymes (\$223 millones pertenecientes a nueve provincias).

B. Régimen de incentivos para la producción de bienes de capital

Recursos del Programa/Instrumento

Este régimen, por tratarse de bonos fiscales, no tiene presupuesto, ya que opera reduciendo ingresos fiscales a medida que se van aprobando las solicitudes.

Objetivos básicos

Estimular la fabricación de bienes de capital nacional mediante la creación de un bono de uso fiscal destinado a los fabricantes de bienes de capital con establecimientos industriales radicados en el Territorio Nacional.

Beneficiarios

Están incluidas dentro del Régimen todos los fabricantes de bienes de capital con establecimientos industriales radicados en el Territorio Nacional, cuyos productos se encuentren detallados en el Anexo I de la Resolución ME N° 101/2001.

Modalidades de financiamiento

El beneficio consiste en la percepción de un bono fiscal para ser aplicado al pago de impuestos nacionales, por un valor equivalente al 14% del importe resultante de sustraer del precio de venta, el valor de los insumos, partes o componentes de origen importado incorporados al bien, que hubieren sido nacionalizados con un derecho de importación del 0%. Se entiende por precio de venta el que surja de la factura y/o documento equivalente, neto de impuestos, gastos financieros y de descuentos y bonificaciones.

El bono se utiliza para pagar impuestos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Los tributos elegibles son: Impuesto a las Ganancias, Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuestos internos, en carácter de saldo de Declaración Jurada y anticipos. También puede ser endosado a terceros en una oportunidad como máximo.

El bono tiene vigencia por el plazo de 36 meses a partir de su fecha de emisión.

Mecanismos de selección y asignación

Los beneficiarios podrán solicitar la emisión del bono fiscal en la medida que hayan emitido la correspondiente factura y efectivizado la entrega del bien al adquirente.

Las empresas integrantes del Registro están autorizadas a efectuar una presentación mensual sin un máximo de facturas o monto por presentación.

Dentro del régimen se encuadran todas las ventas de mercaderías nuevas (comprendidas en el Régimen) y de producción nacional, realizadas directamente por los fabricantes o a través de sus concesionarios y/o representantes con destino a inversiones en actividades económicas en el Territorio Nacional.

Resultados de la operatoria

Según datos de la Dirección de Aplicación de la Política Industrial de la Subsecretaría de Industria, en el período Julio de 2001- Octubre de 2004 se otorgaron beneficios por un total de \$689,3 millones en bonos de promoción a unas 1 250 firmas. En el año 2003, se otorgó un total de \$243,2 millones a unas 255 empresas. En los primeros diez meses de 2004 (enero-octubre), se concedieron beneficios por \$317,2 millones a unas 389 empresas.

Modalidades de supervisión y evaluación

Este Régimen cuenta con un Área de Supervisión y Auditoría que realiza un seguimiento de los beneficiarios, pero no de una manera sistemática. Se seleccionan al azar algunas empresas que son visitadas por personal de ese Área. Actualmente no existen mediciones de impacto del Régimen, aunque basándose en la información que se encuentra en las bases de datos se realizan algunos reportes e informes, sólo a pedido de los funcionarios políticos y sin que exista una política de presentar informes con cierta periodicidad.

C. Saldo técnico del IVA (bienes de capital, informática y telecomunicaciones)

Objetivos

El objeto es mejorar la competitividad de los fabricantes locales de bienes de capital, informática y telecomunicaciones atendiendo a situaciones económicas y sociales extremas por las que atraviesa el país.

Beneficiarios

Fabricantes de bienes de capital, informática y telecomunicaciones inscriptos en el registro de Fabricantes de bienes de capital.

Modalidades de financiamiento

El Decreto 493/2001 redujo al 10,5% la alícuota del IVA aplicable a las ventas internas de bienes de capital. Los saldos técnicos acumulados por los fabricantes locales originados por la diferencia entre esta alícuota y la aplicada a la compra de insumos, partes y piezas destinadas a la fabricación de los bienes de capital al 21% y al 27% reciben un tratamiento similar al aplicable a los exportadores (Art. 43 de la ley del Tributo).

En 2004, mediante la Resolución 188/2004, se modificó parte de lo estipulado en el decreto 72/2001 y se dispuso que los sujetos beneficiarios del régimen podrán efectuar actualizaciones mensuales de la información requerida en el Anexo III de la norma, indicando en cada caso los períodos de realización de las ventas de bienes de capital. En el caso de los bienes de capital no seriados, en cada presentación deberán especificar además el porcentaje de avance de obra del proceso manufacturero.

La inscripción en el registro y las sucesivas reinscripciones constituyen una condición previa para que la Administración Federal de Ingresos Públicos habilite el beneficio

Mecanismos de selección y asignación

Para recibir ese tratamiento, los beneficiarios deben inscribirse en el Registro de Fabricantes de bienes de capital creado por la Res. 72/2001 de la Secretaría de Industria, informando el “costo límite” correspondiente a cada producto vendido. Dicho Registro opera en la órbita de la Dirección de Aplicación de la Política Industrial de la Dirección Nacional de Industria.

La Secretaría de Industria procede a efectuar la inscripción o actualización en el registro creado a tal efecto de las firmas que lo soliciten, cumplidas las condiciones que fija la normativa. El acto administrativo consiste en la firma de un certificado por parte del Director Nacional de Industria o Director competente que sirve de constancia de la inscripción para la empresa. La inscripción en el registro, constituye una condición previa para que la Administración Federal de Ingresos Públicos habilite el beneficio.

D. Régimen automotriz Mercosur

Objetivos

Fomentar la producción local y estimular el comercio automotriz en el ámbito del Mercosur.

Beneficiarios

Terminales automotrices y empresas autopartistas radicadas en Argentina. Comprende a los productos nuevos y sin uso, cuyas posiciones arancelarias de la Nomenclatura del Mercosur (NCM) con sus respectivas descripciones se encuentran listadas en los Anexos I y II del Dto. 660/2000 (Art. 1).

Modalidades de financiamiento

El inicio del Mercosur y posterior firma, en 1995, del acuerdo automotor entre Argentina y Brasil, se determina que las terminales argentinas puedan importar autopartes y vehículos de Brasil libre de aranceles, a condición de que haya una compensación de exportaciones en torno a 1,2 a 1 en las autopartes, y 1 a 1 en los automóviles. Con relación a los vehículos provenientes de terceros países, las terminales podían importarlos con un arancel inicial del 2% que ascendía en forma trimestral hasta llegar al AEC del 20% (siempre compensando con exportaciones).

En el año 1996 se incorporan al régimen las empresas autopartistas, en condiciones similares a las que tenían las empresas terminales. La normativa vigente comprende tanto a las terminales como a las firmas autopartistas.

Permite importar autopartes y vehículos de intrazona libre de aranceles y para las provenientes de extrazona se aplica un arancel creciente que converge al AEC en el año 2006.

Mecanismos de selección y asignación

Toda empresa o persona jurídica puede importar libremente de Brasil, garantizado ante la Dirección General de Aduanas (DGA) 75% del Arancel Externo Común (AEC) en el caso de las partes y piezas y 70% del AEC en el caso de los automóviles, camiones, maquinaria agrícola y vial autopropulsada, remolques y semi-remolques. La garantía debe cubrir tanto los derechos aduaneros como la proporción de los impuestos nacionales (Art. 14).

El comercio es administrado en forma global y libre de aranceles (0%) siempre que se cumpla con los porcentajes de flexibilización del siguiente cuadro:

CUADRO A.9
REQUISITOS PARA EL COMERCIO LIBRE DE ARANCELES

Año	Exportación Máxima	Importación Mínima	Coeficiente de desvío sobre exportaciones
2000	103,0	97,0	1,062
2001	105,0	95,0	1,105
2002	107,5	92,2	1,162
2003	110,0	90,0	1,222

Fuente: elaboración propia sobre la base de información oficial.

Las empresas inscriptas en un Registro de productores pueden acreditar exportaciones a Brasil. Dichos créditos pueden ser usados por la propia empresa o cederlos a terceros. Tanto la acreditación de los créditos de exportación como la cesión de esos créditos debe ser aprobados por la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa. (Art. 12).

Los créditos generados por exportaciones pueden tener dos usos: a) Liberar garantías: la Secretaría emitirá un certificado donde se le indicará a la DGA el monto de las garantías deberá ser liberado (Art. 6) y b) Importar al 0%: la Secretaría emitirá un certificado para autorizar importar al 0% los productos del Acuerdo cuando estos sean originarios y procedentes de Brasil. Este certificado deberá ser exigido por la DGA (Art. 20).

Resultados de la operatoria

De acuerdo a estimaciones existentes la diferencia entre lo que debieron pagar por aranceles las terminales automotrices, de no haber existido este régimen, y lo que efectivamente pagaron fue, en promedio, para el periodo 1995-2000, alrededor de 600 millones de dólares anuales.

E. Compre Nacional- Contrate Nacional

Objetivos

Utilizar el poder de compra del Estado como instrumento de promoción y protección de la industria nacional, con especial énfasis en las pequeñas y medianas empresas.

Beneficiarios

Empresas locales: productoras de bienes, constructoras locales o proveedoras de obras y servicios.

Modalidades de financiamiento

El Régimen “Compre Trabajo Argentino” fue instituido por la Ley N° 25.551 y reglamentado por el Decreto N° 1.600/2002. El Régimen obliga a la Administración Pública Nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, a las empresas del Estado y a las empresas concesionarias de servicios públicos a preferir en sus compras y contrataciones la adquisición y locación de bienes de origen nacional y la contratación de obras y servicios con proveedores locales.

La aplicación se hace automáticamente en todas las Licitaciones del Estado Nacional y las Empresas proveedoras de Servicios Públicos, en cualquier lugar donde éstas se efectúen Los

proveedores de bienes de origen nacional²⁸ gozan, en las contrataciones realizadas por los sujetos enumerados precedentemente, de una preferencia del 7% en caso de que la oferta la realice una Pyme o del 5% si la oferta la realiza otro tipo de empresa. Esto quiere decir que, si el precio ofertado de los bienes nacionales es hasta un 5 ó 7% superior al de los bienes extranjeros, deberá contratarse a los primeros. Asimismo, las especificaciones técnicas deberán indicar siempre bienes que puedan producirse en el país, salvo en aquellos casos en que la industria nacional no sea capaz de producirlos a un precio razonable.

Asimismo, la Ley N° 25.551 restableció la vigencia de la Ley N° 18.875 de “Contrate Nacional”, la cual dispone respecto de la contratación de obras y servicios, una reserva de mercado a favor de los proveedores y prestadores locales²⁹. De esta manera, en los proyectos de obras y servicios se elegirán preferentemente aquellos que permitan la utilización de materiales y productos que puedan ser abastecidos localmente.

Si bien el Régimen no prohíbe la adquisición de bienes de origen no nacional, cuando se estime necesario proceder de este modo (ya sea por la inexistencia de producción local o por resultar el precio del bien nacional superior al importado, aún cuando se apliquen las preferencias), surge la obligación de solicitar ante la Subsecretaría de Industria un Certificado de Verificación (CDV). En este Certificado, se indicará el precio máximo a pagar por la adquisición de bienes que no cumplan con los requisitos de contenido local mínimo del 60%.

Mecanismos de selección y asignación

Los sujetos alcanzados por el Régimen Compre Trabajo Argentino y obligados por el Decreto N° 1.023/01, es decir, la Administración Pública Nacional, sus dependencias y reparticiones y los organismos descentralizados, deberán anunciar y/o difundir de conformidad con las pautas establecidas en el referido decreto.

Modalidades de supervisión y evaluación

La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores son los encargados del control del cumplimiento de la Ley N° 25.551 A tal fin se establece un sistema de control *ex-post*, por el cual:

1. Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal. Su falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento.
2. Los sujetos alcanzados deberán presentar periódicamente declaraciones juradas a través de las cuales se manifieste el cumplimiento del régimen.
3. Asimismo, el Decreto-Ley N° 5.340/63 creó la Comisión Asesora Honoraria del Régimen Compre Argentino, restablecida por las disposiciones de la Ley N° 25.551. Según los términos del mencionado Decreto-Ley, la Comisión está integrada por

²⁸ Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales Importados nacionalizados no supere el 40% de su valor bruto de producción.

²⁹ Para que una empresa sea considerada local debe: haber sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina; tener domicilio legal en el país; acreditar que el 0% de sus directores, personal directivo y profesionales tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de servicios de ingeniería y consultoría, se exige Además, que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

representantes del Sector Público y del Sector Privado, y tiene como objetivo intervenir en el cumplimiento de las disposiciones del Régimen.

4. La Resolución N° 8/2003 del ex Ministerio de la Producción dispone que la función de la Comisión es de carácter consultivo y no vinculante, y consiste en asesorar al Presidente de la Comisión en aquellas cuestiones que se sometan a su consideración.

La Comisión se encuentra actualmente compuesta por representantes del Sector Privado y del Sector Público: A) Unión Industrial Argentina; B) Cámara Argentina de la Construcción; C) Unión Argentina de Proveedores del Estado; D) Asociación de Empresas de Servicios Públicos Argentinos; F) Secretaría de Industria, Comercio y Pyme; G) Oficina Nacional de Contrataciones; G) Secretaría de Obras Públicas.

F. Régimen especial Fiscal y Aduanero en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur – Ley N°19.640

Objetivos

Promover la competitividad de las empresas industriales radicadas al amparo de la Ley N° 19.640 en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”.

Beneficiarios

Empresas industriales radicadas al amparo de la Ley N°19.640 en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Mecanismos de selección y asignación

La Ley 19.640 crea el Régimen Especial Fiscal y Aduanero de aplicación en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, estableciendo un conjunto de incentivos para la localización de empresas en la provincia. Dichos incentivos consisten en exenciones impositivas y arancelarias para las actividades que se lleven a cabo en la Isla Grande (consecuentemente definida como Área Aduanera Especial).

El régimen exime del pago de todo impuesto nacional que pudiera corresponder por hechos, actividades u operaciones que se realicen en la provincia o existentes en la misma.

En 1989, la Ley 23.697 suspendió los beneficios promocionales y, por lo tanto, la aprobación de nuevos proyectos. Dicha suspensión fue prorrogada sucesivamente y en 1995, a partir del Decreto 479 (Régimen de Sustitución de Productos), se permitió la sustitución de productos aprobados anteriormente.

En 2003, el Decreto 490 permite la radicación de nuevas empresas, sumado a ello, las ya radicadas pueden presentar proyectos para productos nuevos, diversificando la producción beneficiada por el régimen de promoción industrial y permitiendo la fabricación de nuevos productos anteriormente no contemplados. A su vez, establece la opción para acogerse al régimen, la cual podrá realizarse hasta el 31 de diciembre de 2005 y los derechos y obligaciones que en su consecuencia se asuman, que tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Los nuevos productos no podrán desplazar en el mercado interno productos que, cumpliendo funciones similares y teniendo un nivel tecnológico comparable, se produzcan en el Territorio Nacional Continental (TNC), la condición se considerará cumplida cuando la producción en el TNC sea inferior al 50% de la demanda aparente, en caso contrario, la Autoridad

de Aplicación -Secretaría de Industria-, debe establecer cupos de productos que pueden ser destinados a la venta en el TNC.

Por otro lado, se debe incrementar la planta de personal en relación de dependencia y con carácter estable al nivel promedio de los tres últimos años de funcionamiento, comprometiéndose a recuperar la planta de personal de a Enero de 1994 en un plazo no mayor de 12 meses de aprobado el nuevo proyecto.

Modalidad de financiamiento

Actualmente, las empresas que adhieren a este régimen gozan de los siguientes beneficios:

- Liberación del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Desgravación del Impuesto a las Ganancias.
- Desgravación del Impuesto a los Capitales.
- Exención de Derechos de Importación e IVA para Bienes de Capital.
- Exención de Derechos de Importación sobre Insumos.
- Reembolso adicional a las Exportaciones que se hagan por vía marítima.

En cuanto a los impuestos provinciales, se exime del pago al Impuesto a los Sellos, por cuanto, el único impuesto provincial que las empresas deben abonar es el Impuesto a los Ingresos Brutos. Asimismo, al ser Área Aduanera Especial (AAE), las importaciones se encuentran eximidas, total o parcialmente, de derechos de importación, de depósitos previos y de toda restricción fundada en motivos económicos.

Resultados de la operatoria

Según la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, los gastos tributarios originados en la Promoción Económica de Tierra del Fuego - Ley 19.640 fue de: \$1 009 millones en el año 2005, \$1 197 millones en 2006 y de \$1 325 millones en 2007.

G. Régimen de promoción de la industria del software

Objetivos

La Ley 25.922 establece un Régimen de promoción de la industria del software, a fin de impulsar el diseño, la exportación y la certificación de calidad del software argentino.

Las actividades comprendidas en la ley son la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos.

Mecanismos de selección y asignación

Los beneficios que establece dicho régimen son los siguientes:

- Estabilidad fiscal por el término de diez años: esto alcanza a todos los tributos nacionales y significa que los sujetos que desarrollen actividades de

producción de software no podrán ver incrementada su carga tributaria total nacional al momento de la incorporación de la empresa al presente marco normativo general.

- Crédito Fiscal a cuenta de IVA por 70% del pago realizado en concepto de contribuciones patronales a la seguridad social: los beneficiarios del régimen que desarrollen actividades de I+D en software y/o procesos de certificación de calidad de software desarrollado en el territorio nacional y/o exportaciones de software podrán convertir en un bono de crédito fiscal intransferible hasta el 70% de las contribuciones patronales que hayan efectivamente pagado sobre la nómina salarial total de la empresa. Dichos bonos podrán ser utilizados para la cancelación de tributos nacionales que tengan origen en la industria del software, en particular el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otros, excluido el Impuesto a las Ganancias.
- Desgravación del 60% del Impuesto a las Ganancias: quienes acrediten gastos de I+D y/o procesos de certificación de calidad y/o exportaciones de software, gozarán de una desgravación del Impuesto a las Ganancias del orden del 60% en cada ejercicio.

A su vez, se crea el Fondo Fiduciario de Promoción de la industria del software (FONSOFT), con el objeto de financiar proyectos de investigación y desarrollo relacionados a las actividades definidas en el régimen; programas de capacitación de recursos humanos; programas para la mejora en la calidad del software; y programas de asistencia para nuevos emprendimientos.

La Ley 25.856 establece que la actividad de producción de Software debe considerarse como una actividad productiva de transformación asimilable a una actividad industrial, a los efectos de la percepción de beneficios impositivos, crediticios y de cualquier otro tipo.

H. Plan Nacional de Diseño (PND)

Objetivos

El Plan Nacional de Diseño (PND), dependiente de la Subsecretaría de Industria , es una Unidad de Proyecto, creado por Resolución N° 133/03 de fecha 7 de mayo de 2003. Tiene como objetivo destacar al diseño como nuevo factor clave de la competitividad industrial, sensibilizar a los empresarios respecto a las ventajas de la incorporación de la gestión del diseño, en la política de calidad de las empresas.

Beneficiarios

Empresas radicadas en el territorio nacional y diseñadores.

Instrumento

Los principales componentes del Plan Nacional de Diseño son:

- Capacitación y asistencia técnica para la incorporación del Diseño en las empresas.
- Organización de la Jornada Nacional de Diseño, como actividad de difusión del diseño en el sector privado y su importancia para la competitividad de las firmas.

- Desarrollo de la Red Nacional de Diseño, con el objetivo de construir canales apropiados entre la oferta de diseñadores, las instituciones que desarrollan investigación y nuevas tecnologías y el sector privado.

Resultado de la operatoria

Sin datos sobre el impacto del programa.

Anexo VII. Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SSEPyMEyDR)

Autoridades de aplicación

Ministerio de Economía y Producción - Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa; Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional - Área de Comercio Exterior.

A. Área de comercio exterior de la SEPyME / Proargentina

Objetivos

- 1) Aumentar y consolidar de la base de Pymes exportadoras
- 2) Fortalecer la complementación productiva para la exportación
- 3) Optimizar el canal de comunicación del portal de Internet (www.proargentina.gov.ar)

Beneficiarios

Pymes de todos los sectores radicadas en el territorio nacional, Pymes que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley 24.467 y sus modificatorias y reglamentarias, debiendo además orientar su actividad hacia la exportación.

Instrumentos Principales:

A.1. Capacitación y asistencia técnica

Objetivos

Incorporar nuevas herramientas para potenciar su capacidad exportadora y posicionarse de forma más competitiva en los mercados internacionales.

Instrumentos:

- Cursos de capacitación para la exportación para empresarios y personal de las Pymes interesadas en adquirir los conocimientos.
- Asistencia técnica permanente a través de ventanilla de consultas específicas.

B. Programa de grupos exportadores / Programa de apoyo a la primera exportación

Objetivos

Se trata de un esquema de asistencia técnica en el que se complementan el diagnóstico, la capacitación y la tutoría para asistir a empresas Pymes con escasa o nula actividad exportadora. Se desarrolla bajo un esquema práctico a través de profesionales de comercio exterior que diseñan, en conjunto con el empresario, el Plan de Negocios Exportador de la firma.

- El trabajo de los profesionales en las empresas es monitoreado por ProArgentina cuyos honorarios son cubiertos en un 100% por el programa. Tiene una duración de 6 (seis) meses con posibilidad de extenderlo por otro período igual.

Sus objetivos son:

- Apoyar el desarrollo de la cultura exportadora en el empresariado Pyme con escasa o nula actividad exportadora.
- Contribuir a la adecuación estratégica necesaria para encarar un proyecto de exportación por parte de las empresas participantes.
- Guiar a las empresas participantes, hasta su iniciación como exportadores.
- Generar experiencia práctica en empresas a jóvenes profesionales en comercio exterior
- Promoción de grupos exportadores, apoyando la cultura asociativa y asistiendo a las empresas en el desarrollo de un plan de exportaciones

Objetivos

El Programa de Promoción de Grupos Exportadores se puso en marcha en Septiembre de 2000 y tiene como objetivo apoyar la conformación, consolidación y desarrollo de grupos de empresas Pymes constituidos formal o informalmente como consorcios, y que busquen iniciarse en la actividad exportadora, recuperar posiciones comerciales en los mercados externos o bien incrementar y diversificar sus colocaciones en otros países.

Beneficiarios

Pequeñas y Medianas Empresas que busquen iniciarse en la actividad exportadora, recuperar posiciones comerciales en los mercados externos o bien incrementar y diversificar sus colocaciones en otros países.

Modalidades de financiamiento

Cada proyecto agrupa como mínimo a cinco empresas Pyme, pertenecientes a un mismo sector de actividad o a una misma cadena productiva. La coordinación de las actividades del grupo es realizada por un profesional propuesto por las empresas o por la Subsecretaría. En ambos casos, la tutoría del proyecto está a cargo del área de Comercio Exterior de la Subsecretaría.

Hasta el año 2002, la (en ese entonces) Secretaría Pyme financiaba la contratación del coordinador o tutor comercial del grupo durante un período inicial de seis meses, prorrogable por seis meses más. Este apoyo financiero podía continuarse por otros 12 meses, pero en este caso la Secretaría aportaba sólo el 50% de la remuneración del tutor. Actualmente, el Programa no cuenta

con presupuesto propio para seguir financiando la contratación de los consultores sólo se siguen financiando a aquellos consultores cuyos contratos quedaron por ejecutarse. Dado esta limitación presupuestaria, también cambió el tipo de asistencia que se está brindando. Actualmente asisten y apoyan a las empresas en la conformación del grupo y sólo los guían en el proceso de contratación del consultor.

Los beneficios para las empresas participantes son:

- Permite complementar la oferta exportable de empresas con problemas de escala.
- Mejora la capacidad de negociación de las empresas participantes frente a clientes o proveedores.
- Facilita el aprendizaje conjunto, al compartir los altos costos de entrada a otros mercados.
- Permite desarrollar actividades imposibles de ejecutar de forma individual para pequeñas empresas.

Mecanismos de selección y asignación

Llamados por convocatoria Pública. La evaluación de los proyectos está a cargo de la Subsecretaría y se hace en función de su potencial exportador, asumiendo como prioritarios a aquellos que involucren a sectores productivos no tradicionales, de mayor valor agregado o de mayor impacto regional. Además, se priorizan aquellos proyectos provenientes de sectores industriales con mayor intensidad de utilización de mano de obra.

La primera etapa de esta evaluación incluye visitas y entrevistas con los titulares y/o gerentes de las empresas, para analizar el potencial exportador de las mismas. Luego de estas entrevistas se elabora un Plan Estratégico de Exportación del grupo. Este diagnóstico realizado en conjunto por las empresas, el coordinador y la Subsecretaría, identifica mercados y elabora un cronograma de las actividades a realizar. En base a los elementos explicitados en este plan, la Subsecretaría puede ofrecer asistencia específica. Entre estas actividades se encuentran:

- Asistencia técnica y capacitación en temas vinculados con el comercio exterior;
- Asistencia para el diseño de una estrategia de negocios de carácter asociativo;
- Asistencia específica a través de otros programas de la Subsecretaría;
- Apoyo para el diseño de material promocional;
- Asistencia para la realización de estudios de mercado; y
- Apoyo para la participación en eventos en el exterior (en conjunto con Cancillería y Export-Ar).

Recursos del programa/instrumento

En 2006 contó con un monto apenas superior a los tres millones de pesos.

Resultados de la operatoria

En el año 2003, las exportaciones del total de las empresas de los grupos que participan del Programa de la Subsecretaría PyMEyDR fueron de US\$ 18,1 millones. El crecimiento de las ventas externas de las firmas fue de un 34% en promedio con respecto al año anterior, más del doble de la media nacional que en el periodo analizado fue del 14%.

Sobre el total de empresas involucradas en los grupos, un 20% debe considerarse como nuevas empresas exportadoras, siendo ese último su primer año con exportaciones. Adicionalmente, debe mencionarse un importante aumento de la rentabilidad y la tasa de permanencia promedio de las empresas dentro de la actividad exportadora.

La 1ra Convocatoria para la Formación de Grupos Exportadores verificada en el año 2004 dio como resultado: 14 grupos seleccionados, que involucran a 88 pequeñas y medianas empresas. Las mismas se desarrollan en los siguientes sectores: Textil, Autopartista, Plástico, Muebles y Metalmecánico. En las tablas adjuntas se detallan los grupos que actualmente están en régimen y aquellos que fueron seleccionados recientemente en 2004 y aún están en conformación:

Más de 2 500 Pymes beneficiadas con estas actividades durante 2006 que han recibido beneficios de alguno de los instrumentos de Proargentina.

Para ver los grupos exportadores, véase la sección correspondiente a la Fundación Export-AR – Grupos Exportadores (Sección 11 – Punto D).

C. Régimen de bonificación de tasas

Tipo de instrumento

Promoción de inversiones y promoción de exportaciones.

Descripción de sus objetivos básicos

Disminuir el costo del crédito para las MiPyMEs “de acuerdo a las nuevas circunstancias planteadas por el escenario económico actual y atendiendo a la necesidad de ampliar el uso del crédito en la presente etapa de recuperación económica”.

Beneficiarios

Los potenciales beneficiarios son las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas cuyas ventas totales anuales, excluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto interno que pudiera corresponder, no superen, promediando los registros de los tres (3) últimos estados contables, los montos establecidos en la Disposición 147/2006. Además, las Pymes deberán ser sujeto de crédito para las Entidades Financieras que participen del programa.

Modalidades de financiamiento

Bonificación por parte del Estado Nacional de hasta ocho puntos porcentuales sobre la tasa nominal anual que establezcan las entidades financieras por préstamos que se otorguen en el marco de este régimen. La bonificación es diferencial por provincia y varía entre el 25 y el 50% u ocho puntos porcentuales de la tasa de interés (lo que resulte menor). Los parámetros de subsidios dependen del grado de desarrollo de cada región o provincia. Hasta 2003 la bonificación alcanzaba al 3% y fue incrementada a 8% en 2004.

Los préstamos otorgados en el marco del régimen deben destinarse al financiamiento de capital de trabajo con un monto máximo para cada empresa de \$ 350 mil y un plazo de 36 meses, o bien, para la adquisición de bienes de capital hasta \$ 800 mil o realización de proyectos de inversión hasta \$ 1,2 millones y plazos de hasta cinco años.

Mecanismos de selección y asignación

Llamado a licitación de bancos para adjudicar cupos de créditos, generalmente destinados a objetivos específicos. En marzo y septiembre de 2004, por ejemplo, se efectuaron dos llamados para bonificar tasas de interés en préstamos destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional, en ambos casos por cupos de créditos de 100 millones de pesos. En agosto se le agregó otro orientado al financiamiento de capital de trabajo, en este caso por un total de 60 millones de pesos.

Según advierte de Subsecretaría, “las nuevas licitaciones podrán realizarse en forma fraccionada y en tantos actos como se estime necesario y conveniente, adjudicando los cupos de crédito en orden creciente a la tasa de interés activa que las entidades participantes ofrezcan para el otorgamiento de préstamo a las empresas MiPymes solicitantes o en función del coeficiente que la Subsecretaría defina en cada llamado”.

Según se especifique en cada llamado, los préstamos comprendidos en el régimen ampliado de bonificación de tasas podrán destinarse a:

- Línea Bonificación de Tasas para Créditos Verdes: Financiar bienes de capital de empresas MiPymes en tanto signifiquen aplicaciones de financiamiento directamente vinculadas con el objeto de optimizar, transformar o reconvertir procesos productivos que tiendan a mejorar sustancialmente el desempeño ambiental de cada Micro, Pequeña o Mediana Empresa beneficiada, hasta un monto a financiar bonificable de 80% del valor del bien neto del impuesto al valor agregado (IVA), sin superar la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800 000.-). Plazos de la línea: Hasta sesenta (60) meses. La Subsecretaría de Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Ministros emitirá como condición para la obtención del financiamiento, un certificado de aptitud de las inversiones compatibles con los objetivos medioambientales que se pretenden alcanzar.
- Línea Bonificación de Tasas para Bienes de Capital: Adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional, por un monto máximo de hasta el 80% del precio de compra, sin incluir IVA, sin superar la suma de 800 000 pesos y a un plazo máximo de 60 meses.
- Línea Bonificación de Tasas para Capital de Trabajo: Las entidades financieras podrán asignar préstamos para capital de trabajo a empresas MiPymes en general, hasta un monto a financiar bonificable de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350 000.-) por empresa en el conjunto del Sistema Financiero, no pudiendo superar el veinticinco por ciento (25%) del nivel de su venta total anual. Plazo Máximo operativo de la línea: treinta y seis (36) meses. Se pueden otorgar, a un mismo beneficiario, operaciones sucesivas con un vencimiento final que no podrá superar la fecha límite. El nivel de bonificación está en función de la provincia donde esté localizada la empresa beneficiaria y se aplique el capital de trabajo objeto del financiamiento.
- Línea Bonificación de Tasas para Proyectos de Inversión del Sector Laboratorios Farmacéuticos: Las Entidades Financieras podrán financiar proyectos de inversión con los destinos previstos en el Artículo 8° del Decreto N° 871 de fecha 6 de octubre de 2003, incisos a), b) y g), este último, en tanto signifique aplicaciones de financiamiento directamente vinculadas al proyecto que se financia tales como obra civil y/o de infraestructura instalación y/o montaje, accesorios, construcciones, galpones, alambrados, mejoras fijas y

capital de trabajo incremental requeridos para la puesta en marcha de la inversión financiada. El monto a financiar bonificable es de hasta el setenta por ciento (70%) del proyecto sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta un máximo de pesos un millón doscientos mil (\$ 1 200 000.-), con un límite para capital de trabajo del veinticinco por ciento (25%) del financiamiento total bonificable, no pudiendo superar éste el veinticinco por ciento (25%) del nivel de ventas total anual, y con un plazo mínimo de treinta y seis (36) meses y uno máximo de sesenta (60) meses. No podrán financiarse por esta línea bonificada rodados que no estén destinados a la actividad propia de la empresa sujeto del crédito.

En convocatorias previas al año 2006, el instrumento se podía utilizar para:

- Financiación de exportaciones: por un monto máximo de hasta el 80% de la operación, sin superar la suma de 1 200 000 pesos y a un plazo máximo de 48 meses;
- Constitución de nuevos emprendimientos: hasta el 30% de la inversión, sin incluir el IVA, sin superar la suma de 100 000 pesos y a un plazo máximo de 48 meses, admitiéndose, cuando el proyecto lo justifique, hasta seis meses de gracia para capital e intereses;
- Regularización de deudas fiscales y previsionales, sin superar el 20% del monto acordado por alguno de los destinos señalados anteriormente;
- Otras aplicaciones de financiamiento, sin superar los montos y plazos establecidos para la Adquisición de bienes de capital.

Resultados de la operatoria y Ejecución del Régimen de Bonificación de Tasas:

- Licitación para Créditos Verdes - Disposición 42/2007 adjudicó por \$57 5 millones.
- Licitación para Bienes de Capital Disposición 153/2006 adjudicó por \$190 millones.
- Licitación para Capital de Trabajo Disposición 154/2006 adjudicó por \$100 millones.
- Licitación para Proyectos de Inversión Laboratorios del Sector Industria Farmacéutica adjudicó por \$15 millones.

En agosto de 2003 se realizó la primera licitación en el marco del Programa de Estímulo al Crecimiento, por un monto de \$ 100 millones para créditos con destino al financiamiento de capital de trabajo. Durante 2004 se adjudicaron cupos por \$ 260 millones mientras que para 2005, esta cifra se incrementa a más de \$ 452 millones correspondientes a doce licitaciones, cuyo destino es el financiamiento de capital de trabajo, proyectos de inversión y adquisición de bienes de capital. En 2006, el monto asciende a \$ 400 millones adjudicados a partir de seis licitaciones.

Durante agosto de 2006 se firmó el Decreto N° 1075/ 2006 que habilita nuevos \$1000 millones para asignar cupo a las entidades bajo este régimen.

Por último, en el año 2007 se lanzó la nueva línea de “créditos verdes” junto a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable por \$ 57,5 millones, para la adquisición de bienes de capital y/o la realización de proyectos de inversión que signifiquen un mejoramiento para el medio ambiente.

Con el objeto de avanzar en la descentralización del financiamiento se están gestionando la celebración de Convenios con las provincias para que las mismas dispongan de un cupo asignado a las Pymes localizadas en su jurisdicción. Actualmente, se encuentran vigentes convenios con Mendoza por \$ 70 millones, Chubut por \$ 15 millones y Chaco por \$ 15 millones y están próximos a firmarse nuevos convenios con el resto de las provincias.

Desde el surgimiento del Programa de Bonificación de Tasas se han realizado más de 200 000 operaciones de financiamiento por un total de casi \$ 1 300 millones para el financiamiento de bienes de capital, capital de trabajo y proyectos de inversión, bajo las modalidades de Licitaciones Públicas y Convenios con Provincia.

Modalidades de supervisión y evaluación

La Subsecretaría dispone la realización de auditorías con el fin de verificar la calidad de los beneficiarios, el destino de los créditos, los montos, las tasas de interés y plazos aplicados, así como el estado de cumplimiento de los créditos.

D. Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPyME)

Objetivos

Brindar financiamiento para el desarrollo de inversiones en activo fijo nuevo y usado y capital de trabajo para proyectos, que estén orientados al mercado interno, con principal énfasis en la sustitución de importaciones, y que contemplen un alto impacto en el desarrollo regional, generación de empleo y valor agregado.

Beneficiarios

Micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución N° 24/2001 de la ex Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y en la Disposición 147/2006 de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, que desarrollen su actividad productiva dentro del territorio nacional. No serán considerados los proyectos presentados por empresas que estén vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean pequeñas y medianas empresas (Pymes).

Operatoria

Llamado a concurso de proyectos. Todos los proyectos deberán ser presentados en la Agencia correspondiente a la zona del proyecto, a través de la Red de Agencias de la SSEPyMEyDR, y en su presentación deben cumplimentar las garantías exigidas por el programa (véase Modalidades de financiamiento para más detalle).

Modalidades de financiamiento

En 2007, las solicitudes de financiamiento pueden presentarse bajo las siguientes modalidades:

FONAPYME INVERSIÓN 1 (Empresas industriales, prestadoras de servicios industriales, construcción y agropecuarias).

Fondos destinados a:

- a. Ampliación de la capacidad instalada a través de la incorporación de bienes de capital asociados a la actividad de la empresa.
- b. Inversiones en infraestructura que tengan por objeto el desarrollo sustentable de la empresa.
- c. Creación de nuevas líneas de productos / servicios que representen una necesidad en el mercado.

- d. Modernización tecnológica de la empresa.
- e. Incorporación de equipo de producción, automatización y/o robotización que permita reducir costos de producción y o incrementar su participación en el mercado.
- f. Innovaciones de procesos, servicios y productos destinados a satisfacer demandas insatisfechas en los diferentes mercados.

Beneficiarios

Empresas con dos o más años de antigüedad pertenecientes a los siguientes sectores:

- a. Sector Industrial y Manufacturero.
- b. Sector de Servicios Industriales.
- c. Sector Agropecuarias
- d. Sector de la Construcción.

Condiciones de Financiamiento

El FONAPYME financia hasta el 70% de total del proyecto, siendo el porcentaje restante a cargo del Beneficiario. El monto solicitado, en el caso de sociedades jurídicas, no podrá superar el 100% del patrimonio neto. En el caso de sociedades de hecho y empresas unipersonales se considerará el patrimonio neto resultante de las manifestaciones de estado de situación patrimonial y de resultados de los últimos 12 meses. El monto a financiar por FONAPYME no podrá ser inferior a \$ 50 000 y no exceder los \$ 500 000.

Tasa de interés: nominal anual y variable en pesos, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la Tasa de Cartera General del Banco de la Nación.

Período de gracia y bonificaciones

Para amortización de capital (no intereses) se podrá solicitar un período de gracia según la línea de crédito elegida y, aquellas empresas que cumplan siempre con todos y cada uno de los pagos de las cuotas de capital e intereses en tiempo y forma, tendrán una bonificación al finalizar el crédito sobre la totalidad de los intereses pagados, en función también de la línea elegida.

- a) Línea de crédito a doce meses - Sin período de gracia - Bonificación del 30% de los intereses pagados (6,73 % T.N.A. aprox.)
- b) Línea de crédito a 24 meses - Período de gracia de hasta seis meses: Bonificación del 25%. (7,29 % T.N.A. aprox.)
- c) Línea de crédito a 48 meses - Período de gracia de hasta doce meses: Bonificación del 20%. (7,90 % T.N.A. aprox.)

Características de los proyectos a financiar

Las inversiones a financiar incluidas en la ejecución del proyecto se estructuran en:

- a) Bienes de Capital nuevos de Origen Nacional: máximo 80% del total del proyecto.
- b) Construcción e Instalaciones: máximo del 80% del total del proyecto.
- c) Consultorías y Servicios Profesionales: máximo del 10% del total del proyecto.

- d) Materias Primas para ensayos: máximo del 5% del total del proyecto.
- e) Otros Recursos: máximo del 10% del total del proyecto.

Garantías a Considerar

- a. SGR (100%)
- b. Garantías Provinciales (100%)
- c. Hipotecas en primer grado (110%)
- d. Caución de Bonos (120%)
- e. Prenda en primer grado (130%)
- f. Tercerización de la cobranza (130%)

FONAPYME PRODUCTIVO 2 (Empresas Manufactureras y/o transformadoras de productos industriales)

Objetivo

- a) Ampliación de la capacidad productiva de la empresa.
- b) La incorporación de equipo de producción, automatización y/o robotización que permita reducir costos de producción y o incrementar su participación en el mercado.
- c) Incrementar la eficiencia en la producción de productos o líneas de productos actuales.
- d) Mejorar los actuales productos / líneas de productos en características objetivas, como ser calidad, prestaciones, atributos, etc.
- e) Innovaciones de procesos y productos destinados a satisfacer demandas insatisfechas en los diferentes mercados.

Beneficiarios

- a) Industria manufacturera.
- b) Industrias de transformación de productos industriales.

Condiciones de financiamiento

El FONAPYME financia hasta el 70% de total del proyecto, siendo el porcentaje restante a cargo del Beneficiario. El monto solicitado, en el caso de sociedades jurídicas, no podrá superar el 100% del patrimonio neto. En el caso de sociedades de hecho y empresas unipersonales se considerará el patrimonio neto resultante de las manifestaciones de estado de situación patrimonial y de resultados de los últimos 12 meses.

El monto a financiar por FONAPYME no podrá ser inferior a \$ 50 000 y no exceder los \$ 500 000.

Tasa de interés

Nominal anual y variable en pesos, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la Tasa de Cartera General del Banco de la Nación.

Período de gracia y bonificaciones

Para amortización de capital (no intereses) se podrá solicitar un período de gracia según la línea de crédito elegida y, aquellas empresas que cumplan siempre con todos y cada uno de los pagos de las cuotas de capital e intereses en tiempo y forma, tendrán una bonificación al finalizar el crédito sobre la totalidad de los intereses pagados, en función también de la línea elegida.

- Línea de crédito a 12 meses - Sin período de gracia - Bonificación del 40% de los intereses pagados (5,81 % T.N.A. aprox.)
- Línea de crédito a 24 meses - Período de gracia de hasta seis meses: Bonificación del 35%. (6,40 % T.N.A. aprox.)
- Línea de crédito a 48 meses - Período de gracia de hasta doce meses: Bonificación del 30%. (7,08 % T.N.A. aprox.)

Características de los Proyectos a financiar

Las inversiones a financiar incluidas en la ejecución del proyecto se estructuran en:

- a) Bienes de Capital nuevos de Origen Nacional: mínimo el 70% del total del proyecto.
- b) Instalaciones: máximo del 20% del total del proyecto.
- c) Consultorías y Servicios Profesionales: máximo del 10% del total del proyecto.
- d) Materias Primas para ensayos: máximo del 10% del total del proyecto.
- e) Otros Recursos: máximo del 10% del total del proyecto.

Garantías a considerar:

- a) SGR (100%)
- b) Garantías Provinciales (100%)
- c) Hipotecas en primer grado (110%)
- d) Caución de Bonos (120%)
- e) Prenda en primer grado (130%)
- f) Tercerización de la cobranza (130%)

FONAPYME TURISMO

Objetivo

Incrementar la competitividad de la actividad turística en la empresa, en armonía con el patrimonio turístico natural y cultural de la región en la que se encuentra.

Destino del Financiamiento:

- 1) Modernización y/o ampliación de las instalaciones de la actividad principal.
- 2) Optimización de la calidad del servicio turístico a fin de satisfacer la demanda nacional e internacional.
- 3) Creación de nuevas líneas de servicios turísticos que representen una necesidad en el mercado.

- 4) Mejorar la gestión y condiciones de visita de los atractivos turísticos naturales, culturales y centros turísticos para atraer, retener y satisfacer al turista.
- 5) Aumento en la estadía promedio de turistas en la zona de implementación del proyecto.
- 6) Incremento del gasto promedio por día del turista en la zona de implementación del proyecto.
- 7) Acrecentamiento de turistas extranjeros en la zona objeto del proyecto.

Beneficiarios

Empresas con dos o más años de antigüedad proveedoras de servicios turísticos.

Condiciones de financiamiento

El FONAPYME financia hasta el 70% de total del proyecto, siendo el porcentaje restante a cargo del beneficiario.

El monto solicitado, en el caso de sociedades jurídicas, no podrá superar el 100% del patrimonio neto. En el caso de sociedades de hecho y empresas unipersonales se considerará el patrimonio neto resultante de las manifestaciones de estado de situación patrimonial y de resultados de los últimos 12 meses.

El monto a financiar por FONAPYME no podrá ser inferior a \$ 50 000 y no exceder los \$ 500 000.

Tasa de interés

Nominal anual y variable en pesos, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la Tasa de Cartera General del Banco de la Nación.

Período de gracia y Bonificaciones

Para amortización de capital (no intereses) se podrá solicitar un período de gracia según la línea de crédito elegida y, aquellas empresas que cumplan siempre con todos y cada uno de los pagos de las cuotas de capital e intereses en tiempo y forma, tendrán una bonificación al finalizar el crédito sobre la totalidad de los intereses pagados, en función también de la línea elegida.

- a) Línea de crédito a 12 meses - Sin período de gracia - Bonificación del 30% de los intereses pagados (6,73 % T.N.A. aprox.)
- b) Línea de crédito a 24 meses - Período de gracia de hasta 6 meses: Bonificación del 25%. (7,29 % T.N.A. aprox.)
- c) Línea de crédito a 48 meses - Período de gracia de hasta 12 meses: Bonificación del 20%. (7,90 % T.N.A. aprox.)

Características de los proyectos para financiar

Las inversiones a financiar incluidas en la ejecución del proyecto se estructuran en:

1. Construcción e instalaciones.
2. Bienes de Capital vinculados a la actividad turística de la empresa.
3. Consultorías y Servicios Profesionales: máximo del 10% del total del proyecto.
4. Otros Recursos: máximo 10% del total del proyecto.

Garantías para considerar

1. SGR (100%)
2. Garantías Provinciales (100%)
3. Hipotecas en primer grado (110%)
4. Caucción de Bonos (120%)

Mecanismos de selección y asignación

Llamados a concurso público de proyectos, Generales y Sectoriales. La elegibilidad de las inversiones a financiar con recursos del FONAPYME está a cargo de un Comité de Inversiones, cuyos miembros son designados por el Poder Ejecutivo Nacional. Dicho Comité establece la frecuencia, los cupos globales y por jurisdicción de los llamados a concurso. Los proyectos son instrumentados a través del Banco de la Nación Argentina.

Los proyectos deben demostrar razonabilidad técnico económica y tener por objeto el aprovechamiento de oportunidades de negocios o la realización de inversiones que creen o amplíen la capacidad productiva de la empresa o grupo asociativo, introduzcan nuevos productos, servicios o procesos que mejoren en forma comprobable el desarrollo, expansión y crecimiento de dichas empresas.

Son considerados de carácter prioritario aquellos proyectos cuyo desarrollo determine alto contenido de valor agregado, entendiéndose por tales: Sustitución de importaciones; Atención directa o indirecta de demanda de exportación, con antecedentes previos o con contratos en firme; Venta interna de servicios o productos destinados a obtener divisas (por ejemplo, turismo y software; Atención de demanda insatisfecha; Reducción de costos de producción y/o de prestación; Mejora de procesos y/o productos requeridos por la demanda.

Los criterios que se tienen en cuenta para la selección de los proyectos serán los de viabilidad económica y financiera, con carácter excluyente. Además se ponderan los proyectos presentados en función de: Capacidad técnica y empresaria; generación de empleo; aumento de las exportaciones; sustitución de importaciones; mayor valor agregado; desarrollo de las economías regionales; carácter asociativo de los proyectos; aumento de la competitividad de las empresas; innovación tecnológica.

Además, se ha establecido un mecanismo de asignación predeterminada de cupos para la financiación de proyectos entre las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en función de los coeficientes de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales como se detalla en el cuadro que sigue.

CUADRO A.10
COEFICIENTES DE COPARTICIPACIÓN
(En porcentajes)

Provincia	Coefficientes de coparticipación
Buenos Aires	21,32
Catamarca	2,67
Córdoba	8,62
Corrientes	3,61
Chaco	4,84
Chubut	1,54
Entre Ríos	4,74

(Continúa)

Cuadro A.10 (conclusión)

Provincia	Coefficientes de coparticipación
Formosa	3,53
Jujuy	2,76
La Pampa	1,82
La Rioja	2,01
Mendoza	4,05
Misiones	3,21
Neuquén	1,68
Río Negro	2,45
Salta	3,72
San Juan	3,28
San Luis	2,22
Santa Cruz	1,54
Santa Fe	8,68
Santiago del Estero	4,01
Tucumán	4,62
Tierra del Fuego	1,24
Ciudad Autónoma Buenos Aires	1,84
Total	100,00

Fuente: elaboración propia sobre la base de información oficial.

Resultados de la operatoria

FONAPYME General y Turismo: Proyectos de Inversión Aprobados durante los Años 2005 y 2006.

Se aprobaron 105 proyectos por \$14 073 675 pesos.

FONAPYME Productivo: Proyectos Presentados en el Año 2006 al FONAPYME Productivo.

Se aprobaron 17 proyectos por \$4 072 056 pesos.

E. Programa de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR)

Descripción de sus objetivos básicos

Las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) son sociedades comerciales que tienen por objeto facilitar el acceso al crédito de las Pymes a través del otorgamiento de garantías para el cumplimiento de sus obligaciones. Consiste en una estrategia asociativa entre grandes empresas y Pymes.

Su objetivo es otorgar garantías líquidas a sus socios partícipes (Pymes) para mejorar sus condiciones de acceso al crédito (entendido este como credibilidad para el cumplimiento de compromisos u obligaciones).

Esta actividad la pueden realizar a través de la emisión de avales financieros (préstamos), técnicos (cumplimiento de contratos) o mercantiles (ante proveedores o anticipo de clientes) y de cualesquiera de los permitidos por el derecho mediante la celebración de Contratos de Garantía Recíproca.

A su vez las SGR pueden brindar a sus socios asesoramiento técnico, económico y financiero en forma directa o a través de terceros contratados a tal fin.

Beneficiarios

- Socios Protectores: personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que realicen aportes al capital social y al fondo de riesgo de la SGR.
- Socios Partícipes: Titulares de Pymes, sean personas físicas o jurídicas que a) adquieran acciones de la SGR (implica una inversión temporal de \$1 000 aproximadamente); b) se presenten a una SGR en actividad, que hará una pre-evaluación de sus condiciones económicas y financieras para ser sujeto de crédito y c) tengan normalizada la situación impositiva y previsional.

Modalidades de financiamiento

Las SGR están constituidas por socios partícipes y por socios protectores. Socios partícipes: son únicamente los titulares de pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas o jurídicas. Tienen como mínimo el 50% de los votos en asamblea, es decir que su opinión en las decisiones sociales deber ser respetada. Socios protectores: pueden ser personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que realicen aportes al capital social y al Fondo de Riesgo de las SGR. Detentan como máximo el 50% del Capital Social.

Los gobiernos provinciales o municipales pueden ser socios protectores de una SGR en la medida que se lo permitan sus respectivos ordenamientos jurídicos. El Fondo de Riesgo está destinado a dar sustento a las garantías que otorga la SGR.

Los beneficios que otorga el programa son:

Para la SGR:

- La retribución que cobren por el otorgamiento de los contratos de garantía está exenta del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a las Ganancias.
- Posibilidad de reasegurar los riesgos asumidos en el FOGAPyME (aún no está en vigencia).
- Las garantías otorgadas por SGR que se inscriban en el Banco Central gozan del máximo prestigio ante los Bancos (categoría “Preferidas A” BCRA).

Para los socios protectores:

- Exención impositiva: los aportes de capital y los aportes al fondo de riesgo son deducibles totalmente del resultado impositivo para la determinación del Impuesto a las Ganancias en sus respectivas actividades, en el ejercicio fiscal en el que se efectivicen. Para que la deducción impositiva sobre los aportes al fondo de riesgo sea definitiva deberán permanecer en la sociedad por lo menos durante dos años y la SGR mantener un stock de garantías en su cartera por un valor equivalente al 80% del Fondo de Riesgo.
- Oportunidad de inversión: los activos que constituyen el Fondo de Riesgo pueden ser invertidos y obtener una renta a favor de sus titulares (socios protectores).
- Desarrollo de clientes y proveedores: las SGR son una formidable herramienta tanto para profesionalizar el riesgo de exposición ante clientes Pymes como de potenciar las posibilidades de acompañamiento de proveedores en la política de expansión de las grandes empresas.

Para los socios partícipes:

- Exención impositiva: los aportes al capital que realicen los socios partícipes pueden ser deducidos íntegramente de las utilidades imponibles para la determinación del Impuesto a las Ganancias en sus respectivas actividades, en el ejercicio fiscal en el que se efectivicen.
- Mejora capacidad de negociación frente al sistema financiero y grandes clientes o proveedores.
- Mitiga los requerimientos de garantías al ser evaluados en función del conocimiento de la empresa y su proyecto.
- Menor costo financiero o alargamiento de plazos para proyectos de inversión.
- Asistencia técnica en el armado de proyectos y carpetas de crédito.

Mecanismos de selección y asignación

A los efectos de su constitución, toda SGR deberá contar con:

- Ciento veinte socios partícipes, pudiendo la autoridad de aplicación modificar estos mínimos en función de la región donde se radique o del sector económico que la conforme.
- Uno o más socios protectores.
- Capital Social que estará compuesto por los aportes de los socios y se representan en acciones ordinarias normativas de igual valor y números de votos.
- El capital mínimo para su constitución es de \$ 240.000.-
- La participación de los socios protectores no puede exceder el 50% del capital social, y la participación de cada socio partícipe no podrá superar el 5% del mismo.
- Fondo de Riesgo: aportado por los socios protectores.

Pasos a seguir para construir una SGR:

- Constituir la sociedad por acto único mediante instrumento público.
- Estar integrada como mínimo por 120 Pymes y un socio protector.
- Obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio o Inspección General de Justicia. La Autoridad de Aplicación podrá otorgar una certificación provisoria de cumplimiento de los requisitos.
- Tramitar ante la SEPMyDR la autorización para funcionar, con la presentación de: a) Estatuto Social inscripto en el Registro Público de Comercio o IGJ; b) Solicitud de Autorización con los datos de la sociedad, monto del capital, del fondo de riesgo; c) Nómina de socios protectores con sus datos identificatorios; d) Datos identificatorios de los socios partícipes fundadores; e) Nómina de los integrantes del Consejo de Administración y Síndicos; f) Antecedentes profesionales de quien ejercerá las funciones de Gerente General; g) Plan de negocios para los TRES (3) primeros años de gestión; h) Opcionalmente inscribirse ante la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina.

Resultados de la operatoria

- Cantidad de SGR autorizadas (en el período 1997-2007): 24 SGR vigentes en la actualidad
- Cantidad de Socios Partícipes (al tercer trimestre del 2004): 4.517 (la cantidad promedio por SGR es de 266).
- Cantidad de Garantías Otorgadas (en 2004 hasta el III Trim.): 2.418 garantías
- Monto de anual de las Garantías Otorgadas (en 2004 hasta el III Trim.): \$139,7 millones. El total proyectado para todo el 2004 es de \$190 millones, mientras en 2003 fue de \$130,6 millones.
- Distribución Sectorial de las garantías (hasta 2004): 71% Industria; 20% Agropecuario; 6% Comercio y 3% Servicios.

F. Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOGAPyME)

Autoridades de aplicación

La administración del Fondo está a cargo de un Comité de Administración integrado por dos representantes (Titulares y alternos) del Ministerio de Economía, Banco de la Nación Argentina, Banco de Inversión y Comercio Exterior y la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.

Objetivos

- Otorgar garantías en respaldo de las que emitan las SGR y fondos de garantías provinciales o regionales (FOGAPyME como SGR de segundo piso),
- Ofrecer garantías directas a las micro pequeñas y medianas empresas, de hasta el 25 % del total de garantías que otorgue el Fondo, en las regiones que no cuenten con una oferta suficiente de SGR (FOGAPyME como SGR de primer piso).

Modalidades de financiamiento:

A los efectos de la puesta en marcha del fondo, se aprobó por Disposición N° 293/2004 el Modelo de “Contrato de Reafianzamiento”, el cual está destinado a celebrarse entre el FOGAPyME y una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR). El porcentaje de cobertura por actividad definido fue:

CUADRO A. 11
COBERTURA POR ACTIVIDAD
(En porcentaje)

Actividad	Cobertura
Industria Manufacturera, Producción Nacional de Software e Industria Alimenticia	70,0
Pesca y Acuicultura	70,0
Turismo	70,0

(Continúa)

Cuadro A.11 (conclusión)

Actividad	Cobertura
Agropecuaria	60,0
Minería	60,0
Construcción	50,0
Comercio	45,0
Otros Servicios	45,0

Fuente: elaboración propia sobre la base de SSEPyMEyDR.

Mecanismos de selección y asignación

El destino de las Garantías están sujetas a obtener el reafianzamiento para: Adquisición de Bienes de Capital; Construcción, reforma, ampliación de edificios locales y plantas industriales y/o sus modificaciones; Capital de Trabajo; Operaciones de Comercio Exterior; Investigación y Desarrollo.

Recursos del programa/instrumento

El fondo está constituido por un aporte inicial 100 millones de pesos provistos por el Estado Nacional, y se permiten aportes provenientes de otros organismos nacionales, internacionales y privados (a la fecha se han desembolsado efectivamente \$20 millones a valor nominal).

Resultados de la operatoria

A fines de julio de 2004 se efectivizó la puesta en marcha del FOGAPyME, mediante la aprobación del modelo de Contrato de Reafianzamiento, destinado a celebrarse entre el FOGAPyME y las SGR.

Hasta 2004, sólo se habían firmado dos contratos de reafianzamiento y se estaba tramitando la firma de tres más. Aún se está trabajando en el contrato tipo de reafianzamiento a celebrarse con los fondos de garantía de las provincias.

G. Fondo Nacional para la Creación y Consolidación de Microemprendimientos (FoMicro)

Objetivos

- 1) Fomentar, consolidar y crear microemprendimientos;
- 2) Generar nuevos puestos de trabajo;
- 3) Incorporar a un importante sector al sistema formal de la economía;
- 4) Promover el asociativismo de trabajadores desocupados;
- 5) Aportar al fortalecimiento de las organizaciones sociales; Incentivar el desarrollo productivo local y las economías regionales

Beneficiarios

Proyectos de Microemprendimientos (agropecuarios, industriales o de servicios) asociativos o individuales existentes o nuevos, que se constituyan como unidades de producción de bienes y/o servicios.

Modalidades de financiamiento

- 1) Monto máximo: \$30 000; Monto mínimo: \$3 000; Tasa: 7% Anual; Plazo: 48 meses con hasta seis meses de gracia; Garantía: a sola firma.
- 2) En el caso de Microemprendimientos Agrupados (agropecuarios, industriales o de servicios) el monto máximo es de hasta \$150 000 y el mínimo de \$30 000; el plazo de hasta 84 meses; el período de gracia: depende de cada proyecto, sin superar 12 meses desde la fecha de contabilización y la Garantía a satisfacción del Comité Directivo.
- 3) Gastos: Sólo en el caso de agrupados, la retención en el desembolso será del 2,5 % de su valor total.
- 4) Destino: Adquisición de activos fijos y/o capital de trabajo
- 5) No se financian:
 - Actividades Comerciales: No se financiarán proyectos vinculados a actividades comerciales (de compra venta exclusivamente)
 - Vehículos: Sólo se financiará la adquisición de vehículos en aquellos casos en que la actividad principal sea productiva, el vehículo constituya una herramienta más de la actividad y contribuya al crecimiento.
 - Proyectos cuyos titulares sean miembros de la comisión directiva de la organización que los presenta
- 6) Condiciones especiales para productores agropecuarios
Para los proyectos de carácter agropecuario se requerirá:
 - Tenencia de la tierra: Deberá acreditarse con documentación fehaciente (escritura, contrato de arrendamiento, cesión de usufructo/tierras fiscales, etc). Será excluyente en función a los plazos que requiera el proyecto.
 - Informe técnico: Independientemente de su monto, la Org. Social deberá remitir junto con el Proyecto referido a la factibilidad y sustentabilidad del mismo emitida por EL TÉCNICO DEL I.N.T.A. de su radio de influencia o de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Los proyectos superiores a \$ 30 000.-, además deberán contar con la intervención del INTA Nacional (tarea que realizará el Comité de Fomicro).

Mecanismos de selección y asignación

Por convocatoria pública. Los interesados deben presentar un formulario en el que detallan su proyecto y elegir una Organización Social (por propia decisión y cercanía con la localización del microemprendimiento) que los asistirá en la formulación del proyecto. Concretamente, las Organizaciones Sociales y Populares llevarán adelante tareas Promoción; Apoyo para la formulación; Aprobación del proyecto; Capacitación, asistencia técnica y acompañamiento.

Las Organizaciones Sociales y Populares participantes percibirán un porcentaje de los créditos otorgados a efectos de solventar los gastos que les demanden las tareas mencionadas. En 2004, se aceptaron hasta trece proyectos por organización.

Recursos del programa/Instrumento

Veinte millones de pesos para el período abril-diciembre de 2004.

Resultados de la operatoria

**CUADRO A.12
DATOS PARA AÑOS 2004-2006**

Región	Proyectos aprobados (cantidad)	Proyectos aprobados (%)	Monto acordado (\$)	Generación de puestos de trabajo
Buenos Aires + CABA	688	38,78	14 380 175	3 733
Centro	325	18,32	6 180 226	1 508
Gran Cuyo	129	7,27	2 411 135	621
Noroeste	184	10,37	3 448 200	934
Patagonia	154	8,68	2 793 070	640
Total	1.774	100,00	34 213 177	8 512

Fuente: elaboración propia sobre la base de SSEPyMEyDR

H. Programa Global de Crédito a las Micro y Pequeñas Empresas (MyPEs II)

Objetivos

Mejorar y expandir la prestación crediticia a las micro y pequeñas empresas a través de la generación de un flujo específico de fondos y propiciar la incorporación del sector al sistema formal de créditos.

Beneficiarios

Pueden acceder al MyPEs II todas las personas físicas o jurídicas del sector privado radicadas en el país, con habilidad legal para contratar, que realicen actividades de producción primaria o industrial, comercio o prestaciones de servicios, con exclusión de los financieros, y que garanticen el cumplimiento de las actividades objeto del financiamiento solicitado.

Son elegibles las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que tengan un volumen de ventas anuales que no exceda los 20 millones de dólares o su equivalente en pesos.

Modalidades de financiamiento

Actualmente existen dos líneas: una en pesos y otra en dólares.

1) Línea de Crédito en Pesos

La línea en pesos otorga financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas que deseen realizar proyectos de inversión, entre los que se incluye la adquisición de bienes de capital, compra o refacción de inmuebles y otras erogaciones no corrientes asociadas a dicho proyecto.

Los créditos de esta línea son en Pesos y a tasa fija máxima de 8,9% (TNA), considerando un plazo de tres a diez años.

2) Línea de Crédito en Dólares

La línea en dólares comprende préstamos para capital de trabajo, prefinanciación y financiación de exportaciones y adquisición de bienes de capital.

El plazo máximo de devolución es de 12 (doce) meses, en el caso de financiación de capital de trabajo, y de 7 (siete) años con hasta 3 (tres) años de gracia para el pago del capital, para la adquisición de bienes de capital (a consideración de las Entidades Financieras).

Los créditos son en dólares y a tasa fija, siendo el límite máximo de los mismos de USD 1 (un) millón para las micro y pequeñas empresas, y de USD 3 (tres) millones para las medianas.

Plazos: Para capital de trabajo, prefinanciación y financiación de exportaciones es de un máximo doce (12) meses. Para activos fijos se podrá autorizar el financiamiento de inversiones hasta un plazo máximo de siete (7) años, con hasta tres (3) de gracia, siempre que el objeto del financiamiento sea consistente y así lo justifique, de acuerdo a los criterios del banco y del administrador fiduciario.

Mecanismos de selección y asignación

Los créditos se gestionan en las entidades financieras que intervengan en el Programa (Bancos Credicoop y Macro Bansud). Los proyectos deben estar orientados a prefinanciación y financiación de exportaciones, capital de trabajo y financiación de inversiones (activos fijos).

No se podrán financiar: a) Pago de deudas financieras, recuperaciones de capital, dividendos y préstamos personales; b) Compra de acciones, bonos u otros títulos valores; c) Deudas impositivas y previsionales; d) Adquisición de bienes inmuebles; e) Adquisición de bienes y servicios originarios de países que no sean miembros del BID; f) Los proyectos que no cumplan con todos los requisitos formales de certificación, permisos y licencias ambientales de acuerdo a la legislación y normativas vigentes; g) Las actividades calificadas como de alto impacto ambiental negativo que no cuenten con un plan de corrección que permita su seguimiento previo a su aprobación.

Recursos del programa/Instrumento

El PGC-MyPEs II prevé un total de 200 millones de dólares en créditos destinados a prefinanciación y financiación de exportaciones, capital de trabajo y adquisición de activos fijos, de los cuales 100 millones serán financiados por los fondos del Préstamo BID y los 100 millones restantes provendrán de la contraparte local, integrada por las entidades financieras participantes y los aportes de los beneficiarios de los respectivos proyectos.

El primer fideicomiso fue por 85 millones de dólares. El mismo cuenta con 50 millones de dólares aportados por el BID y 35 millones de la misma moneda por los bancos Credicoop y Macro-Bansud, adjudicatarios de la compulsa entre entidades financieras convocada por el Banco Central de la República Argentina.

Resultados de la operatoria

2003: Créditos por un total de \$ 320 000.- pesos

2004: Créditos por un total de \$ 400 000.- pesos

2005: Créditos por un total de \$ 1 140 000.- pesos

2006: Créditos por un total de \$ 25 700 000.- pesos

I. Crédito fiscal para capacitación

Objetivos

El objetivo general es promover una mayor vinculación y complementación entre el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas y el sector académico.

Beneficiarios

Pueden presentar proyectos de capacitación todas las personas físicas o jurídicas que no posean deudas fiscales o previsionales exigibles ante la AFIP. Adicionalmente, para ser considerados beneficiarios de este Programa, deberán acreditar su condición de MiPyME, conforme la normativa vigente.

Operatoria y mecanismos de asignación y selección

Es un Programa a través del cual se reintegran los gastos que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas realicen en capacitación de su personal.

La Dirección Nacional de Crédito Fiscal y Capacitación Federal realiza convocatorias o llamados a presentación de Proyectos de Capacitación.

Los llamados se rigen por un reglamento que establece los criterios de evaluación, además de fijar las pautas que regirán la ejecución operativa de los Proyectos (plazos, notificaciones, rendiciones de cuentas, controles, etc.).

La capacitación se realiza acorde a un Proyecto de Capacitación presentado y aprobado por la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SSEPyMEyDR). El reintegro consiste en la emisión y entrega de un Certificado de Crédito Fiscal endosable, el cual puede aplicarse al pago de impuestos nacionales (Impuesto a las Ganancias, Ganancia Mínima Presunta, IVA, Impuestos Internos, etc.).

Primero: Una empresa elabora un Proyecto de Capacitación y selecciona un capacitador (Unidad Capacitadora). Luego, a través de un Sistema On-Line se inscriben las empresas y Unidades Capacitadoras en los respectivos registros creados a tal fin. Cumplimentadas dichas inscripciones el solicitante procede, por el mismo sistema On-Line, a cargar el Proyecto de Capacitación. El solicitante presenta por Mesa de Entradas la documentación requerida por la normativa del Programa.

Segundo: El Proyecto es sometido a evaluación técnica y pedagógica, basada en criterios de admisibilidad, elegibilidad y priorización. En caso de ser aprobado obtiene una calificación numérica que lo posiciona en un orden de mérito por medio del cual se asignan los beneficios hasta agotar el cupo disponible.

Tercero: El/los beneficiario/s ejecuta/n el Proyecto de capacitación oportunamente aprobado y con cupo asignado.

Cuarto: El/los beneficiario/s presentan las rendiciones de cuentas de los gastos incurridos en la ejecución del Proyecto, admitidos por la reglamentación.

Por último, evaluada y admitida la rendición de cuentas por parte de la SSEPyMEyDR, la Dirección Nacional de Crédito Fiscal y Capacitación emite y entrega el correspondiente Certificado de Crédito Fiscal endosable.

La capacitación puede estar a cargo de personas físicas o jurídicas (universidades, instituciones educativas, consultoras, asociaciones profesionales, cámaras, sindicatos, etc.) que

posean experiencia en capacitación para empresas. Las mismas podrán ejecutar los cursos por sí, o por quienes contraten a tal efecto, en cuyo caso serán responsables por la calidad y cumplimiento de los mismos.

Los Proyectos deben ser ejecutados en un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de adjudicación.

Criterios de priorización en la evaluación de los proyectos

Regionales: Se asigna una valorización diferencial a aquellos proyectos que se desarrollen en Provincias de menor desarrollo relativo. Se asigna una ponderación adicional cuando las Unidades Capacitadoras estén radicadas en esas mismas provincias.

Sectoriales: Se establece una priorización sectorial que asigna mayor peso a aquellos sectores que se consideran estratégicos, ya sea por su impacto sobre el empleo, por su potencial de crecimiento y la vinculación con la construcción de capacidades competitivas dinámicas asociadas al conocimiento, etc.

Por generación de empleo: Se le asigna una valoración adicional a aquellos proyectos cuyas empresas beneficiarias incrementaron la planta de personal en el año 2005 respecto al promedio sectorial al cual pertenece. De este modo se contempla la mayor necesidad de capacitación que genera la incorporación de nuevo personal a las empresas.

**CUADRO A.13
MODALIDADES DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN**

Modalidades	Caracterización	Restricciones
Modalidad 1	Una o más empresas, en carácter de “cedentes” presentan un Proyecto para la capacitación de otra/s empresa/s denominadas “beneficiarias”	Las empresas que intervengan en carácter de beneficiarias no podrán ser clientes o proveedores exclusivos y/o franquiciados o formar parte del mismo grupo económico con la empresa que presenta el proyecto, si ésta última fuera una Gran Empresa. Monto del reintegro; No podrá exceder del 8% de la masa salarial anual de la empresa que presenta el proyecto si la misma es MiPyME, y del 8% si es Gran Empresa. □ Se establece un máximo de \$ 20 000 por cada MiPyME Beneficiaria, con un límite de \$ 200 000 por Proyecto.
Modalidad 2	Proyecto de capacitación a presentar directamente por una MiPyME o más de una (modelo asociativo) para su propia capacitación, adquiriendo por lo tanto el carácter de “beneficiaria/s”	Monto del reintegro; No podrá exceder el 8% de la masa salarial anual de la/s Empresa/s Beneficiaria/s. Se establece un máximo de \$ 50 000 por cada MiPyME Beneficiaria, con un límite de \$ 200 000 por Proyecto.
Modalidad 3	Esta modalidad, igual a la “modalidad 2” en cuanto a su funcionamiento, consiste en un cupo especial reservado para empresas cuyo inicio de actividades declarado en su inscripción ante la AFIP sea posterior al día 1° de junio de 2004.	

Fuente: SSEPyMEyDR

Conceptos reintegrables

- Honorarios por capacitación netos del Impuesto al Valor Agregado (IVA). El Valor Hora dictada de Capacitación a reintegrar por todo concepto tiene un límite máximo acorde al área temática del curso:

Producción/Mantenimiento/Procesos: Pesos ciento veinte (\$120)

Administración/Sistemas/Gerencia: Pesos cien (\$ 100)

Comercialización / Ventas / Marketing: Pesos ochenta (\$80)

- Gastos de Certificación (Escribano y/o Contador Público) netos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Montos máximos reintegrables:

- Modalidad 1: pesos dos mil (\$ 2.000)
- Modalidad 2 y 3 Asociativo: pesos mil (\$ 1.000)
- Modalidad 2 y 3 Individual: pesos cuatrocientos (\$ 400)

Resultados de la operatoria: Convocatoria 2006

Se recibieron 410 proyectos, por un monto de \$12 261 928,80. Se aprobaron 336, por un importe total de \$8 899 688,80. Estos proyectos están integrados por 465 empresas, distribuidas según su actividad, de la siguiente manera:

CUADRO A. 14
DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS SEGÚN ACTIVIDAD

Descripción de actividad	Cantidad	Porcentaje
Industria Manufacturera	202	43,4
Servicios Inmobiliarios, Empresariales y de Alquiler	54	11,6
Comercio al por Mayor y Menor; Reparación de Automotores, Motocicletas Efectos Personales y Enseres Domésticos	48	10,3
Construcción	42	9,0
Servicios de Hotelería	23	4,9
Servicios Sociales y de Salud	23	4,9
Servicio de Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	18	3,9
Electricidad, Gas y Agua	14	3,0
Otros Sectores	41	8,8
Total Empresa	465	100,0

Fuente: elaboración propia sobre la base de SSEPyMEyDR

J. Programa de Reestructuración Empresarial (PRE)

Objetivos

El objetivo del PRE es apoyar el fortalecimiento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas argentinas, promoviendo estrategias asociativas, facilitando su acceso a servicios profesionales de asistencia técnica y mejorando la oferta de estos últimos.

El programa comenzó a operar en Septiembre de 1999, aunque la firma del contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), una de sus fuentes de financiamiento, tuvo lugar en marzo de 1997.

Beneficiarios

Las empresas beneficiarias deberán en primer lugar calificar como Pyme según lo establecido por la Ley 25.300, estar radicadas en la Argentina, ser personas físicas o jurídicas, que posean una adecuada organización en los aspectos técnicos, legales, administrativos y de control financiero, que garanticen una eficiente utilización de los recursos otorgados por el Programa, y tener la capacidad operativa y financiera necesaria para realizar los planes y proyectos propuestos dentro de los plazos determinados, o que la adquieran mediante la colaboración de otras instituciones o personas

Modalidades de financiamiento

El Programa cofinancia, mediante aportes no reembolsables (ANR), hasta el 50% de la inversión que realicen las empresas en la contratación de servicios técnicos profesionales.

El porcentaje máximo de cofinanciamiento que la empresa podrá recibir es del 50% del costo total del PDE, hasta un máximo de \$ 75 000 de ANR.

Una empresa no puede participar en más de un Proyecto simultáneamente. Podrá acceder a un segundo cofinanciamiento a partir de que haya cumplimentado todas las actividades del Proyecto en curso.

Gastos cofinanciables

Una vez diseñado el PDE sobre la base de Servicios y Actividades elegibles, el PRE podrá cofinanciar:

- Servicios de Asistencia Técnica: honorarios de los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica inherentes a la ejecución del Proyecto.
- Adquisiciones de equipamiento: hardware, software, instrumental para medición, ensayos y diagnóstico. El tope cofinanciable en adquisiciones es del 20% del ANR total del PDE.
- Gastos asociados a la asistencia técnica: pasajes aéreos nominados a favor del consultor de la actividad relacionada. El tope cofinanciable en gastos es del 5% del ANR total del PDE.

Requisitos adicionales

1. La suma de ANR para Adquisiciones y Gastos **no** puede superar el 25% del ANR total del PDE.
2. Las contrataciones de consultores y las adquisiciones deben ser realizadas sobre productos y profesionales provenientes de países miembros del BID.
3. Los gastos de formulación serán reconocidos en un 100%, hasta un monto de \$3 000, una vez aprobado el PDE.

Mecanismos de selección y asignación

En términos esquemáticos, el procedimiento para acceder al programa comienza con la presentación de la idea proyecto (IP) donde se incluyen los datos generales de la iniciativa en una ventanilla PREFI. Las Ventanillas PREFI son instituciones intermedias vinculadas a las Pymes que operan como instituciones de primer nivel del Programa, trabajando directamente con las empresas, orientándolas en la preparación, presentación y eventual ejecución de sus Proyectos. Asimismo, son las encargadas de recepcionar los Proyectos y realizar su precalificación.

Luego, la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) procede a evaluar las características y viabilidad de la iniciativa y brinda su conformidad. La firma procede a realizar la formulación del Proyecto y posteriormente hace la presentación final del Proyecto a desarrollar. La UEP evalúa la presentación, contando para ello con personal especializado, que atiende las particularidades de cada caso.

En general, el PRE financia pagos por honorarios correspondientes a servicios de asistencia técnica tales como estudios de mercados externos e internos, desarrollo de nuevos productos y servicios, planes comerciales, certificación de normas de calidad, etc. orientados a fortalecer su competitividad en áreas tales como: proyectos de exportación, sustitución de importaciones, integración de cadena de valor con clientes y proveedores, promoviendo la asociatividad entre empresas e incrementando su presencia en el mercado.

No se consideran elegibles las empresas que: (a) brindan servicios profesionales como por ejemplo abogados, contadores, economistas, consultores, despachantes de aduana, institutos de idiomas, etc. excepto laboratorios, sanatorios y escuelas; (b) que pertenezcan a los sectores financieros y de servicios personales, exceptuados los de salud, educación y turismo; (c) que pertenezcan a los sectores primarios de agricultura, ganadería y minería, salvo que integren la cadena de valor de un Plan Asociativo de carácter vertical; (d) que posean una participación accionaria extranjera superior al 49%; y que (e) sean importadoras cuya facturación de bienes importados supere el 25% de la facturación total.

El PRE, cuenta con un Directorio de Consultores (DIRCON), en el que se registran todos los profesionales que participan como proveedores de servicios técnicos en el marco del Programa /. Este Directorio constituye también, un servicio de información y consulta para todas aquellas MiPyMEs que necesiten identificar y contactar profesionales para el desarrollo de sus proyectos de reconversión.

Recursos del programa/instrumento

El Programa se financia con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Estado Nacional. El presupuesto para el año 2003 ascendió a unos siete millones de pesos, de los cuales seis millones de pesos constituyen el aporte del BID, que se utiliza para financiar el 100% de los ANRs y el 50% de las compras de equipamiento e insumos y un millón de pesos la contraparte local (el 100% de los honorarios -unos \$30 000 mensuales- se cubren con esta fuente).

El programa actualmente se encuentra en etapa de reformulación a la vez que se está negociando su prórroga por dos años más. Si bien el programa cuenta con un total de unos 20 millones de dólares, su prórroga sería aprobada por sólo unos 10 millones de dólares.

Resultados de la operatoria

2003: Créditos por un total de \$ 780 000.-

2004: Créditos por un total de \$ 1 740 000.-

2005: Créditos por un total de \$ 5 110 000.-

2006: Créditos por un total de \$ 4 580 000.-

Modalidades de supervisión y evaluación

No se realizan auditorías *in situ* en las empresas beneficiarias, sólo se verifican los comprobantes de pago y los productos terminados como condición para el desembolso. Tampoco se difunden periódicamente los resultados de su ejecución.

K. Programa de complejos productivos regionales - *Clusters*

Objetivos

Esta línea se orienta a promover el desarrollo y la integración regional a través de la formulación y ejecución de actividades dirigidas a MIPyMEs que constituyan bloques productivos, o integren otros tipos de articulación productiva vertical u horizontal. El objetivo es identificar clusters con alto potencial para el desarrollo regional, trabajar con los actores de cada bloque productivo, diseñar, implementar y modificar políticas para la constitución y el desarrollo de los bloques productivos, considerando las necesidades de cada región y sector.

Beneficiarios

Empresas Pymes radicadas en el territorio nacional operando en conglomerados productivos locales.

Instrumento

La presentación de proyectos asociativos al Programa de Desarrollo de Complejos Productivos Regionales (PDCPR) debe formalizarse a través de la Guía para la formulación de planes de trabajo de grupos asociativos. Para facilitar su llenado se ha confeccionado un instructivo *ad hoc*.

El desarrollo y la ejecución del proyecto integra a diversos actores, que mediante su intervención articulan las distintas etapas incluidas en el proyecto.

Etapas del Proyecto

Etapas

Consiste en la identificación de ante-proyectos asociativos en sectores con potencialidad de desarrollo e impacto regional, su evaluación y eventual formulación como proyectos asistidos y financiados por la SSPyMEyDR.

Dicha identificación puede resultar del trabajo articulado del Programa de Desarrollo de Complejos Productivos Regionales (PDCPR) con instituciones públicas o privadas de la localidad, de la región o la provincia, o nacionales, o bien del estudio y la definición de sectores estratégicos definidos por la SSPyMEyDR.

La presentación de proyectos asociativos al PDCPR debe formalizarse a través del llenado de la Guía para la formulación de planes de trabajo de grupos asociativos.

La unidad central del PDCPR analiza si el proyecto presentado encuadra dentro de los criterios de selección del programa para lo cual se considerará:

- La presencia de empresas Pymes involucradas en el proyecto y su voluntad de encarar un proyecto asociativo;
- Los beneficios obtenidos como consecuencia de la implementación del proyecto los que deberán traducirse en un aumento de la competitividad de las firmas involucradas y del territorio;
- El impacto en la economía regional en términos de generación de valor, empleo y mejora de la distribución del ingreso;
- La generación de sinergias positivas entre las empresas participantes y el sistema productivo local.

Los técnicos del PDCPR trabajarán en conjunto con las empresas y/o instituciones que presenten los proyectos acompañándolos en la formulación de los Planes de Trabajo Asociativo, en los casos que así lo requieran. Dicha asistencia tendrá por objeto garantizar una correcta formulación de los mismos, lo que facilitará su aprobación por parte del Comité de Evaluación del Programa.

Los Planes de Trabajo Asociativo son luego elevados al Comité de Evaluación que analizará

- La viabilidad técnica de la propuesta en relación con las mejores prácticas y tecnología vigente en la rama o sector;
- la historia asociativa del grupo que presenta la iniciativa o la potencialidad de esa asociación;
- la correspondencia entre el problema planteado y la pertinencia de la solución esgrimida;
- los beneficios obtenidos como consecuencia de la implementación de la propuesta;
- el potencial de desarrollo y/o perspectivas de crecimiento del sector;
- la prioridad asignada al sector por el estado provincial y/o municipal y el impacto en la economía local; y
- la sostenibilidad económica y ambiental del proyecto.

Etapa 2

Tras la aprobación del Comité de Evaluación del Programa, el PDCPR financiará la contratación de un Coordinador del Grupo Asociativo por un tiempo determinado.

Bajo el monitoreo del PDCPR, el Coordinador será el encargado de viabilizar los acuerdos y las tareas de articulación necesarias para la consolidación y el crecimiento del grupo asociativo.

Dicho Coordinador será elegido por el grupo asociativo y supervisado por el PDCPR. Los honorarios del Coordinador serán subsidiados al 100%, durante los primeros seis meses, sujeto a la aprobación de los informes mensuales de actividades y tareas desempeñadas. Transcurrido este período, el grupo asociativo asumirá el 50% de los honorarios por un período igual. Cumplidos doce meses el grupo asociativo asumirá el 100% de los honorarios del Coordinador.

Además, la institución patrocinante o grupo de empresas deberá hacer aportes obligatorios a un fondo mínimo para viáticos y gastos de coordinación, que administrará el Coordinador y sobre la cual deberá informar mensualmente al grupo asociativo y al PDCPR.

Etapa 3

Más allá del proyecto original que motivó el acercamiento del grupo al PDCPR cada Coordinador deberá elaborar, a partir de las necesidades del grupo asociativo, diferentes proyectos que mejoren la competitividad de las empresas involucradas y contribuyan a la consolidación del grupo. Dichos proyectos serán atendidos y canalizados a través de los distintos instrumentos de los que dispone la SSPyMEyDR y otros organismos del sector público (Banco Nación, Ministerio de Trabajo, entre otros). También se trabajará en la definición de nuevos instrumentos acordes a las necesidades planteadas por los grupos asociativos.

Etapa 4

Proceso de evaluación y monitoreo de los grupos asociativos: esta etapa es realizada por el PDCPR a lo largo de todo el proceso de intervención, cuyo objetivo último es la consolidación de los grupos asociativos de modo tal de lograr su funcionamiento como *clusters*, entendidos como

“concentraciones sectoriales y/o geográficas de empresas que se desempeñan en las mismas actividades o en actividades relacionadas entre sí, tienen importantes y cumulativas economías externas, de aglomeración y especialización (por la presencia de productores, proveedores y mano de obra especializada y de servicios anexos específicos al sector) y llevan a cabo acciones conjuntas en búsqueda de la eficiencia colectiva”.

Una vez que las líneas de apoyo (programas de financiamiento, capacitación, etc.) hayan comenzado a desembolsarse, el complejo productivo designa un coordinador que será aprobado por el PDCPR. Los requisitos que debe reunir, funciones, tareas específicas, y cuestiones relacionadas con su contratación y financiamiento, pueden consultarse en Coordinador del PDCPR.doc

Resultado de la operatoria

A continuación se exponen algunos de los *clusters* con los que se trabajó durante el año 2006.

CUADRO A. 15
CLUSTERS INTEGRADOS AL PROGRAMA. AÑO 2006

Tinogasta, Catamarca	Vino de Altura	Vitivinicultura
Armstrong, Las parejas, Santa Fe	Cosechadora Nacional y Show Room	Maquinaria Agrícola
Villa María, Córdoba	Estudio del impacto ambiental y modernización de l infraestructura	Lácteo
Caimancito, Jujuy	Secadero	Madera y Mueble
Bovril, Entre Ríos	Parque Industrial, Aserradero y Secadero comunes	Madera y Mueble
Olavarría, Buenos Aires	Diseño de Marca Olavarría	Metalmecánica
Cipolleti Río Negro	Frigorífico y empacadoras	Fruticultura
Ensenada, Buenos Sires	Desarrollo de Red de Proveedores Astillero Río Santiago	Industria Naval

Fuente: elaboración propia sobre la base de SSEPyMEyDR

Anexo VIII. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

Autoridades de aplicación

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, organismo dependiente del Ministerio de Economía y Producción.

A.1 Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP)

Objetivos

El objetivo del PROSAP es aumentar el valor de las exportaciones de productos agropecuarios, mediante el mejoramiento de la calidad, el aumento del volumen de producción de dichos productos, y la mejor articulación de cadenas agroindustriales.

El PROSAP financia proyectos para mejorar los servicios públicos que son deficientes y constituyen limitantes al desarrollo agropecuario en las provincias. En su nueva etapa, diseñada

en 2005, el Programa se propone contribuir en el corto plazo a la reactivación económica de la Argentina a través del aumento del valor de las exportaciones y el empleo. Ambos objetivos se deberán alcanzar a través de la mejora de la calidad y el incremento del volumen de la producción agropecuaria y agroindustrial.

El Programa facilita a las provincias y organismos nacionales y regionales los mecanismos operativos y financieros para fortalecer y mejorar los servicios que brindan al sector agropecuario en sus respectivas jurisdicciones y estimular las inversiones físicas. Asimismo, otorgará incentivos al desarrollo de estrategias de integración de cadenas agroindustriales. Para ello el Programa:

- a. Fortalece y moderniza los servicios públicos que se prestan a los productores agropecuarios con el propósito de mejorar la productividad, aumentar la competitividad, apoyar la diversificación productiva y mejorar los mecanismos de control y fiscalización que aseguren la continuidad de los logros obtenidos.
- b. Promueve la realización de inversiones físicas para la producción que presenten problemas ocasionados en el deterioro, antigüedad o ineficiencia de su infraestructura existente: recuperación de áreas de riego, drenaje y manejo de recursos hídricos, rehabilitación de redes de caminos rurales, fortaleciendo iniciativas orientadas a cambiar la estructura productiva de algunas áreas y mejorando la gestión administrativa de los sistemas a rehabilitar.
- c. Favorece iniciativas innovadoras de articulación de cadenas agroindustriales.
- d. Contribuye a evitar el deterioro de los recursos naturales, propendiendo a la recuperación y mejoramiento del ambiente productivo y promoviendo la producción de alimentos alternativos libres de contaminantes.
- e. Impulsa una mejor administración de las relaciones interinstitucionales.

Beneficiarios

Todas las provincias son elegibles para beneficiarse de los programas de inversión canalizados a través del PROSAP si cumplen con los siguientes requisitos:

- Haber formulado un Programa Provincial de Desarrollo Agropecuario (PPDA) a satisfacción de la Unidad Ejecutora Central (UEC) en el cual se enmarquen las políticas, los programas y los proyectos de inversión propuestos.
- Ley de Endeudamiento vigente promulgada por el Poder Legislativo Provincial que autorice a la provincia a celebrar convenios de participación en el PROSAP. En todos los casos sería una ley especial en la que se determina como mínimo:
 - El monto máximo de endeudamiento que se autoriza.
 - Los fines a los que se aplicarán los fondos del financiamiento.
 - Condiciones del endeudamiento.
 - Los recursos con los que se atenderá el pago de los servicios, la amortización de la deuda y la contrapartida provincial.

En el caso de los proyectos financiados por el BIRF, la Provincia deberá, además, mostrar evidencia de: (a) Superávit en la cuenta corriente provincial del último período

presupuestario, antes de la aprobación del financiamiento del sub-proyecto y (b) Obligación total por los servicios de la deuda provincial proyectada.

Los requisitos para la elegibilidad de los proyectos, propiamente dichos, son:

- Viabilidad Económica.
- Viabilidad Financiera.
- Sostenibilidad Ambiental.
- Viabilidad Institucional.
- Sostenibilidad Social.

Operatoria y mecanismos de asignación y selección

El Programa financia proyectos enmarcados en áreas de intervención y canaliza el financiamiento requerido mediante las siguientes cuatro modalidades:

- (i) proyectos de inversión y ejecución provinciales;
- (ii) proyectos de inversión de aplicación y ejecución regionales;
- (iii) otros proyectos de ámbito nacional y ejecución por organismos nacionales; e
- (iv) iniciativas innovadoras de ejecución por asociaciones de empresas y productores del sector privado.

Las áreas de intervención circunscriben un conjunto de tareas de mejoramiento de servicios esenciales para apoyar el desarrollo agropecuario a nivel provincial, ya sea fortaleciendo servicios que presta el Estado como promoviendo la participación de los productores y el resto de los beneficiarios.

Las principales áreas de intervención seleccionadas son las siguientes:

- Administración de recursos hídricos (riego y drenaje)
- Infraestructura básica
- Desarrollo tecnológico
- Sanidad animal
- Sanidad vegetal
- Desarrollo comercial
- Sistemas de información agropecuaria
- Promoción de innovaciones en encadenamientos productivos

Áreas de intervención tales como regulación de tenencia y titulación de tierras, marco regulatorio aplicable a los alimentos, entre otras, podrán ser incorporadas durante la ejecución del programa, una vez obtenida la no-objeción del Banco.

El plazo para la presentación de proyectos es de 15 días calendario, por convocatoria. Las provincias y organismos nacionales y regionales pueden acceder a recursos de preinversión del PROSAP para completar la elaboración de sus proyectos a nivel de factibilidad. Todo financiamiento de preinversión es en carácter de préstamo. El financiamiento al proceso de preinversión tiene como objetivo llevar las propuestas hasta el estadio de factibilidad, de modo tal que permita a los proyectos concursar por los fondos del financiamiento del PROSAP. Toda vez

que la propuesta no alcance ese estado, o alcanzándolo no resulte elegible por el programa, los fondos deberán ser reintegrados al PROSAP, por parte del solicitante, dentro del plazo establecido en el Convenio específico suscrito, que no podrá superar los dos años. En caso de resultar aprobada la propuesta y recibir financiamiento, el monto financiado para la preinversión pasará a formar parte del préstamo a la Provincia.

El aporte a la preinversión será por un monto máximo de 5% de la inversión estimada del proyecto en el caso de obras de infraestructura con estudios de ingeniería complejos, o hasta US\$ 25 000 en otro tipo de proyectos. En aquellos casos de proyectos complejos de alcance nacional, dicho monto podrá extenderse previa no objeción del Banco.

Ante una solicitud de Fondos de Preinversión que realice una provincia o entidad regional o nacional, se procederá a través del Área de Gestión de Proyectos al estudio de la documentación presentada y se realizará una evaluación a los efectos de determinar la viabilidad del financiamiento de Preinversión. Este dictamen será elevado para aprobación del Coordinador Ejecutivo de la UEC.

Para el financiamiento de Fondos de Preinversión, se seguirán las normas y procedimientos del PROSAP.

Se destinará a pre-inversión recursos del financiamiento por un monto total de hasta seis millones de dólares (US\$ 6 000 000).

La recuperación de los créditos de pre-inversión podrán ser utilizados para financiar proyectos o nuevos estudios de factibilidad.

Recursos del programa

El costo del Programa receptor de recursos redireccionados de préstamos en cartera, es de cuatrocientos millones de dólares (US\$ 400 000 000). El financiamiento del Banco equivale a un máximo de doscientos millones de dólares (US\$ 200 000 000) o hasta el 50% del total ejecutado. Los montos necesarios para completar la ejecución del programa provienen de los aportes de los sub-prestatarios o de organismos nacionales o internacionales que lo co-financien.

El Programa está cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Aporte Local de las provincias adheridas. En marzo de 1996, se firmó el Convenio de Préstamo entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno Nacional y en enero de 1998 el Convenio de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

La efectividad del préstamo de ambos Bancos está vigente desde marzo de 1998. Recientemente, el PROSAP fue receptor de US\$ 200 millones de préstamo del BID-Banco Interamericano de Desarrollo con lo cual a partir de 2005 a través de los préstamos Préstamo BID 899/OC-AR 1 y 2 fueron aprobados por el Decreto N° 1636/2004.

A.2 Aportes no Reembolsables – Promoción de Inversiones en Encadenamientos Productivos (ANR – PIEP)

Objetivos

Promover el desarrollo de proyectos de inversión en cadenas agroproductivas, que puedan ser superadores de restricciones existentes en las mismas, como por ejemplo limitaciones de escala, necesidad de alianzas estratégicas, incorporación de nuevas tecnologías, adopción de sistemas de información, calidad, trazabilidad, etc.

Beneficiarios

Grupos Asociativos de: Productores Primarios (micro, pequeños y medianos), Empresas (MiPyMES) del área agroindustrial manufacturera, transformadora, acondicionadora o acopiadora y/o aquellas prestadoras de servicios vinculadas con el sector, todos los cuales deben pertenecer a una misma cadena productiva integrada vertical u horizontalmente.

Patrocinador: personas físicas o jurídicas, articuladoras del proyecto, sean o no parte integrante del encadenamiento. Es la figura privada que organiza y coordina a los grupos asociativos a efectos de desarrollar un plan de negocios. Representante legal ante el Programa con plenos alcances y efectos.

Todos los participantes del Grupo Asociativo deberán encuadrar en la Disposición Nro. 147/2006 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional. No podrán ser beneficiarios entidades gubernamentales (nacionales, provinciales y/o municipales y sociedades con participación estatal).

Serán consideradas MIPyMEs aquellas empresas definidas como tales en la Resolución 675/2002 de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, o la que lo suplante.

Mecanismos de asignación y selección

La selección de proyectos y asignación de los ANRs se realizará mediante convocatorias abiertas públicas y competitivas. Cada convocatoria podrá definir objetivos específicos adicionales, que no contradigan a los definidos en el presente Reglamento y que cuenten con la no-objeción del Banco. Las convocatorias deberán mantener los criterios de selección básicos definidos en la Sección D (Asignación de Recursos, Criterios), pudiendo definir otros adicionales alineados a los objetivos específicos definidos.

Los interesados presentarán los planes de negocios a la UEC, dentro de los plazos establecidos. Esta tarea podrá ser delegada por la UEC en entidades provinciales, y/o nacionales, con la no-objeción del Banco.

Los planes de negocio deberán ser presentados completando información en formularios e instructivos tipo, que permitan establecer la información mínima contenida y aplicar los criterios de evaluación definidos.

La evaluación de los planes estará a cargo de un Comité de Evaluación, integrado por profesionales calificados que, conforme a los criterios de selección y parámetros establecidos en este Reglamento y los adicionales acordados con el Banco, asignará un puntaje a cada una de las propuestas presentadas. Aquellas que hayan superado los criterios mínimos exigidos se colocarán en una lista, ordenadas en forma decreciente de acuerdo al puntaje obtenido durante el proceso de evaluación, incluyendo el monto solicitado para cada iniciativa, procediendo a elevar, previa no-objeción del Banco, la propuesta al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, hasta agotar el monto de ANR de la respectiva convocatoria.

Instrumento

Se podrán otorgar tres tipos de ANR:

- Micro, pequeños y medianos productores primarios participantes, que resulten elegibles y acrediten debidamente su compromiso, podrán recibir un financiamiento no reembolsable de hasta el 50% de los gastos incrementales elegibles proyectados, para el período de ejecución del plan, no pudiendo exceder el apoyo a cada beneficiario, por todo concepto, el equivalente a US\$ 5 000.

- MIPyMEs del área industrial o servicios, integrantes de la asociación, podrán recibir hasta un 30% de los gastos incrementales elegibles proyectados para el período de ejecución, no pudiendo exceder el monto máximo total, por todo concepto, el equivalente a US\$ 50 000 por empresa.
- Patrocinador del negocio: Hasta un 30% de todos los gastos incrementales establecidos en el plan negocio. El subsidio a otorgar no deberá superar el 20% del total de subsidios otorgados a las demás empresas participantes del Proyecto. A la vez, actuará un tope máximo en valor absoluto del equivalente a US\$ 20 000 por todo concepto.

En caso de un beneficiario desarrolle conjuntamente actividades de producción primaria y agroindustrial/ servicios en el mismo Proyecto / Plan de Negocio, la suma de ANR a la que podrá acceder será de \$150 000 (pesos ciento cincuenta mil) por todo concepto, de los cuales no podrán destinarse más de \$30 000 (pesos treinta mil) a la producción primaria.

Los micro, pequeños y medianos productores primarios participantes, así como las MIPyMEs del área industrial o servicios integrantes de la asociación, podrán ceder entre sí, total o parcialmente, o a otros integrantes del plan de negocios, el financiamiento no reembolsable que hubieren recibido. La cesión de subsidios no se computará para el cálculo del monto máximo total por tipo de beneficiario.

El subsidio a otorgar no podrá superar el 30 % del monto total del plan de negocio, considerando los tres tipos precisados, y tendrá como tope por todo concepto la suma equivalente a doscientos mil dólares (US\$ 200 000).

En caso de participar en más de un Proyecto / Plan de Negocio, ningún beneficiario, excluido el Patrocinador, podrá acceder a un monto superior a los límites establecidos anteriormente.

Los Gastos declarados no deben incluir el IVA. Se reconocerán gastos en bienes y/o servicios importados siempre y cuando estos sean provenientes de países miembros del BID.

Son gastos elegibles, siempre que estén vinculados con el proyecto:

- a) Honorarios por trabajos de Consultorías.
- b) Gastos asociados a certificaciones, controles de calidad y capacitación.
- c) Gastos asociados a activos intangibles como marcas, patentes, certificados, inscripciones.
- d) Inversiones y gastos en activos intraempresariales e inversiones destinadas a completar o mejorar fases del proceso productivo de la cadena, toda vez que se demuestre en forma inequívoca la importancia estratégica y el carácter específico de las mismas.
- e) Inversiones y gastos fuera del dominio de las empresas participantes, como las vinculadas a la logística y el *marketing*.
- f) Otros gastos que se consideren necesarios para la ejecución del Plan de Negocio, que resulten incrementales por la ejecución del Plan de Negocios.

Los gastos asociados a la compra de bienes tangibles, (bienes de capital e infraestructura) deberán representar como mínimo el 50% de los costos totales del PN aprobado.

Se reconocerán los gastos asociados a la formulación del PN de las solicitudes adjudicadas, con un tope máximo de \$ 15 000 (Pesos quince mil) no debiendo ser en ningún caso este importe superior al 3% del monto del ANR total adjudicado al grupo asociativo.

Procesos de admisibilidad y evaluación de las solicitudes de ANR

Para que un plan de negocio pueda ser ingresado al sistema de evaluación, debería satisfacer requisitos mínimos, de índole general, que configuran los criterios de Admisibilidad.

Una vez admitida, se procederá a evaluar la calidad, factibilidad, viabilidad técnica y económica de la solicitud y la viabilidad financiera del beneficiario.

El proceso de evaluación contempla dos instancias. La primera de ellas se contempla el análisis técnico y económico del Plan de Negocios a los fines de contar con un dictamen que recomendación de aprobación/rechazo técnico-económico de la propuesta sometida a estudio (Evaluación Técnica-Económica). En forma conjunta se dictaminará sobre la capacidad financiera de los solicitantes del beneficio para llevar a delante el proyecto propuesto (Evaluación Financiera).

Recursos del Programa

Diez millones de dólares estadounidenses.

Resultados de la operatoria

Adjudicación de Aportes No Reembolsables para el financiamiento de Cadenas Productivas recibidos como resultado de la Primera Convocatoria, cerrada el 16 de mayo de 2007: 155 Planes de negocios agrupados por tipo de producto.

B. Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras (PRAT)

Beneficiarios

Los beneficiarios directos, en lo referido a los recursos afectados al apoyo a la producción tabacalera, son los productores de tabaco de todo el país. En los proyectos de reconversión se incluyen productores no tabacaleros, mientras que las poblaciones de las áreas productivas configuran el marco de los beneficiarios indirectos.

Se estima que la población objetivo es de 16 752 productores, de los cuales 11 574 se ubican en Misiones y 3 460 en Corrientes. Excepcionalmente, si se acuerda en las Unidades Ejecutoras Provinciales, puede haber proyectos para productores no tabacaleros. No hay cupos o montos prefijados para los pequeños productores, éstos se encuadran en los distintos componentes del proyecto.

Descripción de sus objetivos básicos

- Mejorar el manejo empresario, la eficiencia y rentabilidad del productor tabacalero en el marco de un contexto abierto y competitivo.
- Asistir al ordenamiento de la producción y de la comercialización del tabaco, orientando la producción tabacalera en cantidad y calidad a fin de responder a las demandas de mercado interno y externo.
- Atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por el régimen jurídico de tenencia de tierra con predominio del minifundio.
- Promover la reconversión y la diversificación en las zonas tabacaleras, complementando la producción tabacalera con otras primarias y agroindustriales.

- Lograr la tecnificación de la producción tabacalera y la modernización de la cadena agroindustrial y comercial afianzando la producción provincial y el mercado de trabajo.
- Mejorar la infraestructura de áreas tabacaleras, fomentando la diversificación, tecnificación y reconversión del sector y atendiendo su salud.

Modalidades de financiamiento

Retribución al productor tabacalero, que financia el complemento de precio por tipo y clase de tabaco comercializado.

Tecnificación, reconversión y diversificación de la producción tabacalera, que asiste al pequeño productor en la aplicación de la tecnología adecuada para el redimensionamiento de los establecimientos a escala operativa rentable.

Asistencia técnica, administración y capacitación de productores

Apoyo a emprendimientos agroindustriales, destinado al apoyo y mejoramiento de la infraestructura comercial y de procesamiento de cooperativas y grupos organizados de productores.

Apoyo para el mejoramiento de la infraestructura social y económica de los pequeños productores, que apoya la reconversión productiva de los mismos.

Saneamiento patrimonial de productores, a través del pago de deudas informales y con instituciones vinculadas al sector tabacalero.

Apoyo financiero, que fomenta la tecnificación de los productores a través de un fondo rotatorio de crédito que contempla fondos para el financiamiento de capital de inversión y de evolución.

Los fondos distribuidos a las provincias por el PRAT en concepto de proyectos son no reintegrables. En relación a los productores, la asistencia financiera es no reintegrable o son créditos, según los tipos de actividades apoyadas. Como criterio general, todo lo que es apoyo a producciones ya desarrolladas a nivel provincial es materia de crédito.

Los apoyos no reintegrables están destinados más que nada a reconversión, financiamiento de proyectos de instalación de agroindustrias, obras de infraestructura extrapredial y pagos de deudas. También a la experimentación adaptativa para diversificación de variedades de tabaco en todas las provincias.

Los créditos de inversión tienen un plazo de devolución que oscilan entre los dos y diez años según el tipo de inversión de que se trate, en tanto que el interés varía entre el 0% y el 8%; el pago es garantizado del importe que abona el FET. Los créditos de devolución en el caso del cultivo de tabaco no tienen tasa de interés y son descontados del importe que abona el Fondo Especial del tabaco a percibir por el productor. Si dicho crédito se destinó a otro tipo de producción el plazo de devolución puede extenderse. La asistencia técnica en este caso está a cargo de los técnicos de las cooperativas y/o las asociaciones de productores.

Mecanismos de selección y asignación: Existen criterios de elegibilidad para los proyectos que contemplan créditos. Estos figuran en los respectivos reglamentos formulados por las unidades ejecutoras provinciales y consisten en topes en función de la capacidad de pago individual (Del 60% del importe del FET percibido o a percibir, o bien no más del 50% de la producción anterior, según las provincias).

Recursos del programa/instrumento

El Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras se implementa desde 1989, aunque se oficializa su creación en 1996, según la cual los recursos recaudados por la venta de cigarrillos deben distribuirse entre las provincias productoras de tabacos claros y oscuros.

Este Programa es la forma institucional mediante la cual se ejecuta el Fondo Especial del Tabaco (FET), originado en 1967 y regulado por la ley 19.800 de 1972. Luego del decreto de desregulación de 1991 continuó mediante resolución de la Secretaría, siendo restituido por la ley 24.291 de 1993. El Fondo Especial del Tabaco se integra de la siguiente forma: a) Con el siete por ciento (7%) del precio total de venta al público de cada paquete de cigarrillos; b) Con el remanente de la Cuenta Especial N° 887, Fondo Especial del Tabaco; c) Con los intereses, multas y otros ingresos que resultaren de la administración del Fondo, y d) Con las donaciones, legados y contribuciones que se le hicieren.

Este programa fue formalizándose con el transcurso del tiempo. En el año 1994 se firmaron los convenios con las provincias donde se establecieron los lineamientos de las actividades a financiar, el encuadramiento de las acciones en programas operativos anuales y la conformación de fondos rotatorios con parte de los fondos recaudados. Las provincias tabacaleras son siete: Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Misiones, Corrientes y Chaco).

El PRAT dispone de un monto promedio de aproximadamente \$175/200 millones anuales que provienen de la recaudación por la venta de cigarrillos (monto variable según lo recaudado). Esta cifra incluye lo que se abona al productor en concepto de sobreprecio y el porcentaje del 3% que corresponde a la SAGPyA en concepto de gastos de funcionamiento; el 46% está destinado a financiar “planes” que responden a los componentes del Programa previamente descriptos. Desde el año 1997 este monto destinado a planes supera el monto tradicional del 20% fijado por la ley del tabaco. Esto es así porque la OMC fijó un tope global para el pago de sobreprecios (actualmente 83 millones de pesos), que va disminuyendo de año en año.

En agosto de 2001, por Ley 25.465, se excluyó al FET del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional y se estableció la creación de una cuenta recaudadora especial a nombre del órgano de aplicación (SAGPyA). Esta Ley determinó que los recursos sean distribuida por el Banco de la Nación Argentina entre las provincias productoras de tabaco, aplicando en forma automática los respectivos coeficientes de distribución, los que se determinan por el valor de la producción correspondiente a cada una de las provincias productoras por una Comisión integrada por un representante de cada una de ellas, designado por la Cámara o asociación de productores de mayor representatividad de cada una de las provincias. Dicha Comisión determinará anualmente el coeficiente de distribución de los recursos.

La Resolución 502/2004 estableció un Registro de Productores de Tabaco que llevan los organismos provinciales competentes. Asimismo, se determinó que todo productor tabacalero que reciba recursos del Fondo Especial del Tabaco deberá obligatoriamente ser inscripto en el Registro de Productores de Tabaco de cada provincia.

Resultados de la operatoria: En el año 200 se transfirió a los productores tabacaleros un monto total de \$217 millones.

Modalidades de supervisión y evaluación, durante la ejecución

En el PRAT se efectúan auditorías contables durante el año, en las que se verifica la aplicación de los recursos transferidos. A nivel provincial se dispone del registro de productores, donde se procura controlar posibles superposiciones que permitan acceder a créditos o subsidios del FET. Esos registros no están estratificados, en ellos figura el nombre del productor y el monto asignado

por el FET, a partir de los cuales se puede lograr una aproximación a su tamaño. Se realizan auditorías técnicas de proyectos seleccionados, donde se mide la ejecución de acuerdo a lo previsto en el cronograma aprobado por la Secretaría.

C. Ley de Inversiones para bosques cultivados N° 25.080

Descripción de sus objetivos básicos

Establecer incentivos por parte del Estado Nacional a fin de favorecer el desarrollo armónico del sector forestal.

Beneficiarios

- Personas físicas domiciliadas en el país conforme el Art. 89 del Código Civil.
- Personas de existencia ideal, privadas o públicas, constituidas en el país, con su domicilio fiscal en el mismo.
- Inversores extranjeros que constituyan el domicilio en el país.
- Los fondos fiduciarios, pudiendo sus cuotas partes ser utilizadas como garantía en transferencias comerciales ante el Banco Nación.

Modalidades de financiamiento

La Ley de Inversiones para bosques cultivados (Ley N° 25.080) fue sancionada el 16 de diciembre de 1998 y reglamentada por el Decreto N° 133 del 18 de febrero de 1999. Tiene como antecedente el régimen de Promoción de Plantaciones Forestales que funcionó a partir de 1992. La Ley contempla el beneficio del “apoyo no reintegrable a los bosques implantados” e incorpora, a diferencia del anterior Régimen de Promoción, beneficios en los aspectos impositivos y contables para aquellas presentaciones que se realicen hasta el año 2009 en el marco de dicha Ley.

La Ley de Inversiones para Bosques Cultivados establece que por el término de diez años a partir de publicada la Ley, el Poder Ejecutivo Nacional incluirá en los proyectos de Presupuesto de la Administración el monto destinado a solventar el apoyo económico. Si bien no se especifica una partida fija, la magnitud del monto está sujeta a los resultados que se deriven de la ejecución de la Ley.

En términos generales, las actividades que se promocionan son: la implantación de bosques, su mantenimiento, el manejo, el riego, la protección, la cosecha de los mismos, la investigación y desarrollo, así como la industrialización de la madera, cuando todas ellas formen parte de un emprendimiento forestal integrado.

Los beneficios fiscales que otorga la Ley son: a) De adhesión Provincial y Municipal (Obligatorio: Exención impuesto a los sellos y Optativo: Inmobiliario - Ingresos brutos - Guías Contribuciones y Tasas); b) Estabilidad Fiscal (todos los impuestos menos el IVA) por 30 a 50 años.; c) Devolución anticipada del IVA (para todos los insumos que sean necesarios para el logro del emprendimiento, incluso contratación de servicios. No incluye actividades industriales); c) Impuesto a las ganancias (amortización anticipada de los gastos efectuados a los fines contables); d) Obras civiles, construcciones, etc. (60% 1° año, 20% 2° año y 20% 3° año); e) Equipamientos (33,33% en cada uno de los tres primeros años); f) Exención de impuestos que graven activos o patrimonios afectados a los emprendimientos (ganancia mínima presunta); g) Por avalúos anuales se puede incrementar el valor de la forestación a los fines contables pero no para pagar impuestos; h) Exención de impuestos y sellos para la aprobación de estatutos, contratos sociales, modificación, emisión de acciones, etc.

En todos los casos se otorga Apoyo Económico No Reintegrable entre los doce y dieciocho meses de realizada la forestación. Oscila, según jurisdicción, entre 360 \$/ha y 520 \$/ha en condiciones de secano y entre 410 \$/ha y 720 \$/ha en condiciones de riego; para tareas de poda el apoyo es de 40 \$/ha, para raleo de \$50/ha y para tareas de enriquecimiento de bosques nativos un monto equivalente al 50 % del aprobado para plantación en macizo. Además si la especie es considerada de alto valor económico se otorga un 20 % más sobre los valores de plantación anteriormente citados.

En los emprendimientos con presentación agrupada, si la superficie a plantar es menor a las cien hectáreas (100 ha) además de este apoyo económico se otorga un monto dirigido a compensar a la entidad que nucleó a los productores por la elaboración del plan, la obtención y distribución del material de plantación y el asesoramiento técnico brindado. Este apoyo resulta un monto no reintegrable del 15 % del valor que corresponda otorgar como beneficio por las hectáreas logradas. El otorgamiento de este beneficio se hace efectivo luego de la certificación del logro por la Autoridad de Aplicación.

Mecanismos de selección y asignación

La Ley de Inversiones para Bosques Cultivados presenta variantes según la modalidad adoptada por el proyecto. Tanto para el caso de las presentaciones individuales (realizadas por el propio productor) como de las agrupadas (realizadas por la entidad intermedia) la propuesta del emprendimiento se presenta ante el organismo provincial correspondiente, quien lo examina y remite toda la documentación a la Dirección de Forestación con excepción de la documentación legal correspondiente a los predios en donde se desarrollarán las plantaciones. La provincia corrobora mediante inspección la forestación lograda.

En el caso de las presentaciones agrupadas la entidad intermedia debe ser un organismo público o entidad privada sin fines de lucro que actúa, a través de su representante legal, en carácter de mandatario de los productores agrupados a los fines de gestión del proyecto. El organismo público debe tener incumbencia directa en la actividad forestal, con antecedentes en extensión y/o investigación forestal y/o desarrollo rural en lo forestal. Las entidades privadas deben acreditar en forma fehaciente trayectoria, solvencia técnica y capacidad de gestión en el área forestal y/o desarrollo rural en lo forestal. Los organismos públicos o entidades privadas que carezcan de estos requisitos pueden presentar un proyecto en forma conjunta con otra entidad u organismo que acredite el cumplimiento de los mismos. A tal fin deberán suscribir entre ellos un convenio específico para la ejecución del emprendimiento, en el que debe constar qué entidad u organismo asume la responsabilidad ante la SAGPyA.

La transferencia de los beneficios del apoyo económico a los productores varía en función del modo de presentación. En el caso de ser planes individuales es directamente al productor en una sola cuota a través de la sucursal del Banco Nación solicitada por el titular del plan; en el caso de planes agrupados se otorga un beneficio a cada productor por el logro de la plantación y/o tareas silvícolas y un monto a la entidad que los agrupó por la asistencia técnica y seguimiento que realizó.

Modalidades de supervisión y evaluación: (durante la ejecución)

En la Ley de Inversiones para Bosques Cultivados existen inspecciones que certifican las plantaciones logradas y las tareas silvícolas. Se han establecido convenios con las autoridades provinciales forestales por los cuales, entre otras actividades, se delegan las inspecciones. Asimismo la Dirección de Forestación realiza inspecciones/auditorías en forma individual y coordinada con los organismos provinciales.

En la modalidad de presentaciones agrupadas que involucren superficies de hasta cien hectáreas y que hayan sido aprobadas, las entidades son responsables ante la SAGPyA de la rendición de cuentas de los fondos asignados en la primera cuota. Dicha rendición debe ser presentada ante esta Secretaría en un plazo no mayor a los noventa días corridos desde la recepción de los fondos. La documentación rendida debe estar suscripta por el representante legal de la entidad y por el técnico responsable del proyecto. El incumplimiento de estas obligaciones hacen pasible a la entidad y/u organismo de las sanciones e inhibiciones que establece la misma Ley.

Resultados de la operatoria

CUADRO A.16
GASTOS TRIBUTARIOS ORIGINADOS EN EL RÉGIMEN
DE INVERSIONES PARA BOSQUES CULTIVADOS

Promoción de la actividad minera	
Año	Millones de pesos
2005	8,9
2006	19,4
2007	20,7

Fuente: estimaciones de la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.

Anexo IX. Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE)

Autoridades de aplicación

Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), un banco público de segundo grado proveedor de créditos de mediano y largo plazo destinados a la inversión productiva y el comercio exterior.

A. Post-financiación de exportaciones

Descripción de sus objetivos básicos

Financiar exportaciones de bienes de capital, bienes durables, bienes de consumo, plantas industriales y proyectos llave en mano y servicios técnicos que comercializan empresas radicadas en Argentina.

Beneficiarios

Empresas radicadas en el territorio nacional

Modalidades de financiamiento y condiciones

Límite máximo a financiar: 3 000 000 de dólares para bienes de capital, bienes durables, servicios y otros bienes.

Los límites mínimos y máximos a financiar para Plantas industriales y proyectos “llave en mano” son 200 000 dólares y 15 000 000 de dólares, respectivamente.

- Sectores productivos: Destino Productos primarios, manufacturas de origen agropecuario e industrial, bienes durables y bienes de capital.
- Monto a financiar: Hasta el 100% del precio de los bienes, más el IVA, neto de descuentos y bonificaciones
- Mínimo A Financiar: US\$ 20 000 para bienes de capital, bienes durables, servicios y otros bienes. US\$ 200 000 para plantas industriales y proyectos llave en mano.
- Máximo A Financiar:
 - US\$ 3 000 000 para bienes de capital, bienes durables, servicios y otros bienes.
 - US\$ 15 000 000 para plantas industriales y proyectos llave en mano.
- Plazo del Crédito: Hasta cuatro años a partir del primer desembolso
- Moneda del Préstamo: Dólares estadounidenses.
- Amortización: Hasta un año en plantas de llave en mano; como máximo semestrales para el resto de los bienes.
- Tasas:
 - Hasta un año: Fija, entre 3% y 3,50% según proyecto.
 - Hasta tres años: Libor + 3 - Libor + 5 según proyecto.
 - 3 a 5 años: Libor + 4 - Libor + 6 según proyecto.
 - 5 a 8 años: Libor + 5 - Libor + 7 según proyecto.
 - 8 a 10 años: Libor + 6 - Libor + 8 según proyecto.

Mecanismos de selección y asignación

Esta línea se canaliza a través de la banca de primer piso, directamente a los exportadores o cofinanciadas con una o más entidades financieras, mediante el descuento, con y sin recurso, de los documentos de pago de la operación. Los instrumentos pueden: a) estar avalados por bancos calificados con grado de inversión; b) ser cursados bajo los convenios de pagos y créditos recíprocos suscriptos por el Banco Central; o c) estar cubiertos por seguros de créditos a la exportación.

Porcentaje máximo de la financiación: en los casos a) y b) hasta el 100% con recurso y sin recurso. Además del valor FOB, se puede financiar fletes, seguros de transporte y de crédito a la exportación e intereses. En el caso c) hasta los montos cubiertos por los seguros.

Se requiere un contenido de al menos el 60% de componentes nacionales.

Seguro de Crédito a la Exportación: A cargo del exportador. Las operaciones cursadas por los convenios de pagos y créditos recíprocos no requieren ningún tipo de seguro. Para las avaladas o confirmadas por una entidad calificada con grado de inversión, solamente se requiere riesgos extraordinarios. Las demás requieren la cobertura de riesgos extraordinarios y comerciales.

B. Prefinanciación de exportaciones

Descripción de sus objetivos básicos

Ofrecer a los exportadores argentinos una línea de crédito para la financiación de la producción de bienes y servicios destinados al mercado internacional.

Beneficiarios

Exportadores, productores y fabricantes argentinos de bienes, prestadores de servicios.

Modalidades de financiamiento

La línea está destinada a productos primarios en función de su importancia en las economías regionales, manufacturas de origen agropecuario y de origen industrial y la prestación de servicios en general con destino al mercado externo.

El monto a financiar es de hasta el 75% del valor FOB de la exportación o del monto de los servicios. El límite mínimo es de 20 000 dólares y el máximo es de 2 000 000 de dólares. Por otra parte, en operaciones cofinanciadas el mínimo es de 500 000 dólares y el – máximo es el menor de los siguientes parámetros: i) 3 000 000 de dólares, ii) El 50% del monto solicitado y iii) el importe que surja de aplicar las normas del BCRA.

Requiere un contenido del valor FOB de al menos 60% de componentes nacionales.

El plazo del préstamo se ajusta al ciclo productivo (aprovisionamiento de materiales y elaboración), al despacho y a la negociación de los instrumentos de pago de los bienes y/o servicios exportados, a partir de la fecha de los desembolsos.

Tasa de interés

Fija entre 3 y 3,5% anual.

Mecanismos de selección y asignación

Condiciones de acceso

- Carta de crédito irrevocable del exterior abierta a favor del prestatario de la prefinanciación; o contrato de venta con el importador del país de destino; u orden de compra en firme; o plan de producción de los bienes a exportar, un programa de exportación a cumplir dentro del plazo de vigencia del financiamiento y un flujo de fondos estimado para su ejecución que justifique la línea de crédito otorgada.
- Inscripción en el registro de exportadores.
- Declaración jurada en la que conste que el apoyo financiero obtenido o a obtener de otras entidades financieras para la exportación que financia el BICE no supera, en conjunto el 75% del valor FOB de la venta al exterior o del monto de los servicios.
- Declaración jurada del tomador del crédito en la que conste el detalle de participación en el valor FOB o en el valor de factura, según corresponda, de los componentes nacionales e importados.

Recursos del Instrumento:

Se estableció un cupo de colocación de US\$ 30 000 000.

C. Financiación de la adquisición de bienes de capital**Descripción de sus objetivos básicos**

Promover la adquisición de bienes de capital por parte de las empresas argentinas

Beneficiarios

Sectores productivos de bienes y servicios

Modalidades de financiamiento

Monto a financiar: en el caso de los bienes importados adquiridos en el exterior es el 85% del costo total, más gastos de nacionalización y pago del IVA. En plaza, el 85% más el pago del IVA, neto de descuentos y bonificaciones y en los bienes de producción nacional, 85% más el pago del IVA, neto de descuentos y bonificaciones.

El límite mínimo a financiar es de 20 000 dólares y el máximo es de 1.000.000 de dólares. El plazo del préstamo es de hasta cinco años y la amortización del capital en cuotas de periodicidad constante.

Mecanismos de selección y asignación

Modalidades operativas: a) A través de entidades financieras; b) Directamente a los adquirentes de los bienes a financiar; c) Cofinanciadas con una o más entidades financieras

D. Seguro de crédito a la exportación**Objetivos**

Cubrir los riesgos asociados con las operaciones de exportación, indemnizando las pérdidas por incobrabilidad que experimenten las empresas y productores que participan del comercio internacional.

Beneficiarios

Empresas radicadas en el territorio nacional

Modalidades de financiamiento

La Compañía Argentina de Seguros de Crédito a la Exportación S.A. (CASCE) es la mandataria del BICE, actuando como vehículo administrativo en las propuestas de cobertura de Riesgos Extraordinarios que efectúan los exportadores y en la emisión de las pólizas correspondientes, asumiendo por su cuenta el otorgamiento de coberturas contra los Riesgos Comerciales.

- Riesgos Cubiertos
- Riesgos Extraordinarios: Desastres naturales de carácter catastrófico, guerra civil o internacional declarada o no, revolución, sublevación, confiscación, expropiación, prohibición de importar o cancelación no imputable al comprador de una licencia

de importación que impida el pago de la deuda o la adquisición de la disponibilidad jurídica de la mercadería por el comprador extranjero.

- Dificultad en la transferencia de divisas que importe demoras en la percepción por el asegurado de cualquier suma adeudada, cuando el obligado al pago haya cumplido con los actos necesarios para efectuarla.
- Moratoria de carácter general que impida demandar el cumplimiento de la obligación.
- Suspensión o rescisión del contrato, provocada por alguno de los eventos previstos en los incisos a), b), y c) precedentes o imposibilidad de darle cumplimiento, como consecuencia del acaecimiento de tales eventos o de actos del Gobierno del país del deudor o de acto unilateral o arbitrario de resolución del deudor cuando éste o su garante es el Estado o una entidad a la que la Autoridad de Aplicación le atribuya carácter público.
- Incumplimiento del pago cuando el comprador o su garante es el Estado o una entidad a la que la Autoridad de Aplicación le atribuya el carácter público.
- Desastres naturales de carácter catastrófico, guerra civil o internacional declarada o no, revolución, sublevación, confiscación, prohibición de ingresar o cancelación no imputable al asegurado de una licencia de reexportación que causen daños o la pérdida de la disponibilidad jurídica o material de los bienes.
- Ejecución indebida de garantías, falta o demora en el reintegro de las cauciones de ejecución de contratos, mantenimiento de oferta y anticipos que le sean requeridos a empresas argentinas para participar en licitaciones públicas internacionales, por razones no atribuibles al incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa argentina.
- A título de garantía, los créditos por capital e intereses, que los bancos o entidades otorguen para la prefinanciación y financiación de operaciones de exportación o conexas a las mismas, a juicio de la Autoridad de Aplicación.

Riesgos comerciales

- Protege a las empresas exportadoras contra la imposibilidad de cobrar todo o parte del crédito otorgado, como consecuencia directa y exclusiva de la insolvencia o de la mora prolongada en el incumplimiento de las obligaciones del comprador.
- Plazos: Hasta ocho años y medio, dependiendo de la naturaleza del producto exportado. En el caso de operaciones a la vista, también se cubren los riesgos extraordinarios, ya que el exportador se ha desprendido de la mercadería sin haber cobrado su precio y puede sufrir los perjuicios de un impago.

Operaciones susceptibles de cobertura

- Las exportaciones de bienes y/o servicios, admitiéndose la extensión de la cobertura a los materiales y servicios extranjeros incorporados a la exportación, como así también los gastos locales relacionados con la exportación y financiados desde Argentina.
- El proceso de producción de bienes destinados a la exportación.
- Las exportaciones de obras.

E. Programa Pymes II

Objetivos

Promover proyectos de inversión de Pymes nacionales y la adquisición de bienes de capital nuevos, sin uso, muebles, registrables o no, de origen nacional, destinados a las distintas actividades económicas comprendidas en los sectores productores de bienes y servicios.

Beneficiarios

Todos los sectores de la actividad productiva consideradas micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo a la Disposición N° 147 de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.

Quedan excluidas aquellas cuyo objeto o actividad principal sea la intermediación financiera o esté vinculado con el mercado de capitales.

Modalidades de financiamiento

- Monto a financiar: Hasta el 85%
- Mínimo a financiar: \$500 000.-
- Máximo a financiar: \$5 000 000,-
- Moneda: pesos argentinos.
- Amortización: Sistema Francés o Alemán. Periodicidad semestral (como máximo), de acuerdo al ciclo productivo de la empresa.
- Período de gracia: Hasta seis meses para el capital (incluidos dentro del plazo máximo).
- Tasa de interés: Fija. 9,00% (TNA)
- Plazo: Hasta cinco años a partir del desembolso.
- Cupo de Colocación: \$100 millones de pesos.
- Costo Financiero Total: 10,20%.

Instrumento implementado en 2007.

F. Programa Estímulo Pymes

Objetivos

Financiar proyectos de inversión para la adquisición de bienes de capital nuevos sin uso, muebles, registrables o no, de origen nacional, destinados a las distintas actividades económicas comprendidas en los sectores productores de bienes y servicios.

Beneficiarios

Empresas de todos los sectores de la actividad productiva (bienes y servicios) cuyas ventas anuales no superen los montos establecidos en la Resolución N° 6751 de fecha 25 de octubre de 2002 de SSEPYMEyDR.

Quedan excluidas aquéllas cuyo objeto o actividad principal sea la intermediación financiera o esté vinculado con el mercado de capitales

Modalidades de financiamiento

La incorporación de bienes de capital importados únicamente podrá ser admitida cuando la empresa solicitante acredite la no existencia de oferta local mediante certificado expedido por una cámara empresaria nacional que glutine a los fabricantes de la maquinaria.

Serán considerados “bienes de capital nuevos de origen nacional” aquellos que observen en su totalidad lo establecido en el Artículo 2º de la ley 25.551 y su reglamentación mediante Artículo 2º, Anexo I del Decreto N° 1600/2002.

Se excluye del presente programa:

- a) La adquisición de automóviles de pasajeros y cualquier otro rodado que no esté destinado a la actividad propia de la empresa destinataria del crédito.
- b) Los bienes de capital destinados a la producción o prestación de servicios con oferta abundante o que no agreguen valor, al solo criterio del BICE.

Se podrán financiar proyectos de inversión destinados a:

- La adquisición de bienes de capital nuevos sin uso, muebles, registrables o no, de origen nacional, por un monto máximo del ochenta por ciento (80%) del precio de compra excluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Otras aplicaciones de financiamiento, al solo criterio del BICE. Se incluye dentro de este concepto el capital de trabajo permanente asociado, el cual no podrá representar más del 25% del financiamiento que otorgará el BICE para los demás componentes del proyecto.
- Límites al financiamiento por cada operación:
 - Mínimo: \$250 000, salvo que cuenten con fianza de una Sociedad de Garantía Recíproca, caso en el cual el mínimo a financiar podrá ser de hasta \$150 000. Máximo: \$1 200 000.
 - Plazo: El plazo de financiación será de hasta cinco años, a partir del desembolso o del primer desembolso, según correspondiere, admitiéndose hasta seis (6) meses de gracia para el capital (incluidos dentro del plazo máximo).
- Amortización del capital y servicios de interés: Sistema Francés.
- Periodicidad de amortización: semestral como máximo, de acuerdo al ciclo productivo de la empresa.
- Cancelación anticipada: El beneficiario podrá cancelar el crédito total o parcialmente en cualquier momento, para lo cual deberá notificar

Recursos del programa: \$20 millones de pesos.

G. Cadenas de valor

Objetivos

- El objetivo principal será lograr un fuerte alcance a nivel Regional y Sectorial de líneas de crédito competitivas orientadas hacia Pymes o pequeños productores que mediante estas inversiones, avaladas por SGR puedan incrementar sus niveles actuales de producción y/o comercialización.
- Desarrollar el crédito hacia Pymes o microemprendimientos que integren el ciclo productivo de los diferentes sectores económicos, donde con el compromiso de la empresa central y a través del esquema de garantías de SGR (Sociedades de Garantías Recíprocas) se logren minimizar los riesgos para el Banco y flexibilizar los costos financieros para los tomadores del crédito.
- Permitir a las Pymes alcanzar crecientes niveles de competitividad, y acceder a nuevas tecnologías con la incorporación de bienes de capital.

Beneficiarios: Pymes y Microemprendimientos participantes de una cadena de valor

Modalidades de financiamiento

Básicamente se financiará la adquisición de bienes de capital de origen nacional para la ampliación de la capacidad productiva o para procesos de modernización.

Participantes de la cadena de valor

- Productores: son los tomadores / sujeto de crédito cuyo destino será la inversión y/o equipamiento en bienes de capital. Debemos tener presente que la mayoría de estas Pymes, poseen una economía informal, por lo que resulta necesario la exigencia de un aval de SGR.
- Empresa Central: es la empresa cuyos productores entregan su producción, contando además con una importante trayectoria en la actividad. La misma se beneficiará, dado que sus proveedores se tecnificarán y/o ampliarán su capacidad de producción. Asume el compromiso contractual de retener el valor de la cuota del préstamo en cada liquidación al productor.
- SGR: analizará crediticiamente a cada productor, y constituirá las contragarantías que considere necesarias. Por cada productor aprobado, otorgará un aval al BICE. Este aval es considerado según la normativa de BCRA como “garantía preferida A” para la SGR Garantizar.
- Banco BICE: monetizará e instrumentará las operaciones de crédito.

H. Créditos para proyectos de modernización productiva

Descripción de sus objetivos básicos

Financiamiento de proyectos de inversión de bienes y servicios; proyectos de reconversión y modernización productiva que mejoren la competitividad interna y externa; compra de hacienda reproductora de cría o campo.

Beneficiarios

Sectores productivos de bienes y servicios.

Modalidades de financiamiento

- El monto a financiar en proyectos de inversión es del 85% (incluido el IVA).
- Mínimo es de 20 000 dólares para la compra de bienes de capital y US\$ 100 000 para proyectos de inversión.
- Máximo: US\$ 1 000 000 para la compra de bienes de capital y US\$ 3 millones para proyectos de inversión.
- Período de gracia: Hasta un año y medio

El plazo del préstamo es de hasta diez años y la amortización de capital es en cuotas de periodicidad constante, como máximo semestrales.

Hay dos líneas de préstamos: una en pesos con un cupo de \$65 millones y un costo financiero total del 11,19%; otra en dólares con un cupo de 20 millones de dólares y un costo financiero total de 8,82% para los solicitantes del crédito.

I. Créditos para proyectos de inversión en energía

Objetivos

Financiar proyectos de inversión de personas físicas o jurídicas, aplicados a inversiones en energía que permitan atender la mayor demanda originada en el crecimiento económico de las empresas solicitantes.

Beneficiarios

Sectores productores de bienes y servicios.

Modalidades de financiamiento

El instrumento financia proyectos de inversión en elementos destinados a la generación de energía, de producción nacional o importados, tales como: Motores diesel, transportables o no, y equipos auxiliares, Turbinas a gas y/o vapor y equipos auxiliares, Otros equipos de generación energética.

- Monto a financiar: hasta el 80%
- Mínimo a financiar: \$300 000.-
- Máximo a financiar: \$5 000 00,- Hasta el 80% del monto total del proyecto incluido el Valor Agregado. Adicionalmente, se podrá financiar hasta un 20% del valor de los equipos en concepto de gastos de instalación.
- Período de gracia: Hasta 6 meses para el capital (incluidos dentro del plazo máximo).
- Tasa de interés activa: 10,5% anual.

Recursos disponibles: \$30 millones de pesos

Anexo X. Consejo Federal de Inversiones (CFI)

Resultados de la Operatoria Líneas de Crédito A + B

Desde 2003 hasta fines de diciembre de 2006: 2088 créditos desembolsados por 249.500.000 de pesos, incluyendo la conformación de 16 fideicomisos.

A. Créditos para la producción regional exportable

Objetivos

Brindar asistencia financiera a las empresas radicadas en las provincias argentinas, cuya producción muestre perspectivas exportables.

Beneficiarios

Micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras, productoras y/o proveedoras de bienes e insumos, destinados a la exportación o que formen parte de mercaderías exportables

Modalidades de financiamiento

Ventanilla permanente, con cupo limitado, orientada a financiar los siguientes items:

- a) Prefinanciación de exportaciones
- b) Financiamiento de actividades vinculadas a la producción exportable, admitiendo los siguientes destinos:
- c) Preinversión: actividades tales como certificaciones de calidad y promoción de productos en el exterior, entre otras
- d) Capital de trabajo: materias primas, insumos, elaboración y acondicionamiento de mercaderías, etc.
- e) Activo fijo: en casos eventuales, siempre que la inversión admita una rápida devolución del crédito.

Condiciones de acceso:

- a) Montos máximos a otorgarse Hasta un máximo de US\$ 150 000 por empresa.
- b) El financiamiento no podrá superar el 70% de la inversión total.
- c) Plazos de amortización

Prefinanciación de exportaciones

- Hasta 180 días, prorrogables por 90 días adicionales en casos debidamente justificados.

Apoyo a la Producción Exportable

- Hasta un máximo de 18 meses a contar desde el desembolso del crédito.
- Tasa de interés Se aplicará la tasa LIBOR más dos puntos.
- Garantías

Prefinanciación de exportaciones

- Se exigirán garantías a satisfacción del Agente Financiero.

Apoyo a la Producción Exportable

- Se exigirán garantías reales con márgenes de cobertura no inferiores al ciento treinta por ciento (130%) del monto total del préstamo, a excepción de los créditos de menos de US\$ 6 000, en los que las garantías serán a satisfacción del agente financiero.
- Moneda: Se otorgarán en dólares estadounidenses liquidables en pesos al tipo de cambio de referencia del Banco Central al día anterior del desembolso, adoptando similar criterio respecto de la amortización del crédito por parte del deudor.

B. Créditos para la reactivación productiva

Objetivos

Fortalecer el desarrollo de las producciones regionales, promoviendo la reactivación productiva a través del financiamiento al sector privado para su funcionamiento operativo y el mejoramiento de sus sistemas de producción.

Beneficiarios

Micro, pequeñas y medianas empresas, ya se trate de persona física o jurídica que desarrolle actividad económica rentable que esté en condiciones de ser sujeto hábil de crédito, y sea considerado de interés por las autoridades provinciales para el desarrollo de sus economías.

Se dará especial atención a aquéllos que se identifiquen como resultado del trabajo enmarcado en la conformación de las redes de producciones regionales, a las actividades productivas que apliquen normas de mejoramiento de la calidad o que tengan posibilidad de incrementar las exportaciones, a las que sean de apoyo a la producción y a las que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida.

Modalidades de financiamiento

Destino de los créditos

- Capital de trabajo
- Activo fijo
- Preinversión
- Montos máximos a otorgarse: Hasta un máximo de US\$ 150 000 por empresa. El financiamiento no podrá superar el 70% de la inversión total.
- Plazos de amortización:

Prefinanciación de exportaciones: Hasta 180 días, prorrogables por 90 días adicionales en casos debidamente justificados.

Apoyo a la Producción Exportable: Hasta un máximo de 18 meses a contar desde el desembolso del crédito.

- Tasa de interés Se aplicará la tasa LIBOR más dos puntos.

- Garantías

Prefinanciación de exportaciones: Se exigirán garantías a satisfacción del Agente Financiero.

Apoyo a la Producción Exportable: Se exigirán garantías reales con márgenes de cobertura no inferiores al ciento treinta por ciento (130%) del monto total del préstamo, a excepción de los créditos de menos de US\$ 6 000, en los que las garantías serán a satisfacción del agente financiero.

- Moneda: Se otorgarán en dólares estadounidenses liquidables en pesos al tipo de cambio de referencia del Banco Central al día anterior del desembolso, adoptando similar criterio respecto de la amortización del crédito por parte del deudor.

Anexo XI. Fundación EXPORT-AR

Autoridades de aplicación

Fundación Export-Ar, organismo mixto integrado por el sector público y privado, cuyas actividades están coordinadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

A. Ferias internacionales

Objetivos

Facilitar al empresariado argentino tomar contacto en forma directa con potenciales compradores de sus productos y/o servicios, obteniendo la mejor relación costo-beneficio en materia de promoción.

Beneficiarios

Pymes y empresas en general radicadas en el territorio nacional.

Instrumento

Fundación Export-Ar contrata el espacio al organizador de cada evento y realiza una licitación internacional para el montaje del Pabellón Argentino con bases acordes a una presencia jerárquica que permita presentar a las empresas en forma conforme al mercado en el cual se presentan. Asimismo el Pabellón Argentino cuenta con azafatas/traductoras bilingües/trilingües, línea telefónica, computadora con Internet y servicio de café para los expositores y sus potenciales clientes, además de la provisión de energía eléctrica, limpieza diaria y seguridad.

Las empresas inscriptas para participar en los mismos pagan el 60% del costo total de participación, absorbiendo la Fundación Export-Ar el costo restante, en virtud de la estrategia de promoción comercial argentina que tiene por objeto la conquista de mercados para las empresas de nuestro país. La condición principal para participar en cada Pabellón Argentino es que los productos expuestos sean de producción nacional.

El apoyo brindado por la Fundación Export-Ar a las empresas argentinas que participan en los Pabellones Argentinos tiene dos aspectos centrales.

- La logística, ya que al ser la Fundación Export-Ar quien organiza la participación y efectúa todas las contrataciones relativas a la participación argentina, los

- empresarios sólo deben trasladarse y llevar con ellos las muestras que presentaran en cada feria;
- El financiamiento de parte de los costos, ya que al absorbe el 40% del costo de participación.

Mecanismos de asignación y selección

Presentación de las empresas a las convocatorias para los eventos establecidos en el cronograma anual de la Fundación Export-AR. Deberán exhibirse bienes producidos por la firma expositora o, en su defecto, deberá presentarse ante Export-AR la autorización emitida por el fabricante y/o productor para ejercer la correspondiente representación durante la feria.

Resultado de la operatoria

Las Ferias Internacionales organizadas por la Fundación Export-Ar desde el año 2002 hasta el presente año 2005 han registrado un aumento de un 107%, pasando de 29 ferias en 2002 hasta 54 en 2005. A su vez se incrementó el número de empresas participantes desde 449 empresas asistidas en 2002 a 992 en 2005.

En 2006: 49 ferias realizadas; 1 150 empresas participantes; 32 476 contactos comerciales; 435 millones de dólares en negocios

B. Rondas internacionales de compradores

Objetivos

Facilitar al empresariado argentino tomar contacto en forma directa con potenciales compradores de sus productos y/o servicios, obteniendo la mejor relación costo-beneficio en materia de promoción

Beneficiarios

Pymes y empresas en general radicadas en el territorio nacional.

Instrumento y mecanismos de selección y asignación

La realización de rondas de negocios supone una doble convocatoria: por una parte, la de los compradores más importantes de un determinado mercado extranjero; por otra, la de los productores argentinos. La Fundación Export-Ar toma como fundamento de ambas invitaciones los estudios previos de inteligencia comercial que permiten determinar –entre otras cosas– que mercados internacionales presentan las mayores oportunidades para una determinada actividad, cuales tienen la normativa legal más favorable al intercambio comercial con nuestro país y quienes, entre nuestros productores locales, podrían realizar las ofertas más competitivas.

Deberán exhibirse bienes producidos por la firma participante o, en su defecto, deberá presentarse ante Export-Ar la autorización emitida por el fabricante y/o productor para ejercer la correspondiente representación durante la Ronda de Negocios.

La inscripción se perfeccionará mediante la presentación de la solicitud de inscripción ante la Fundación Export-Ar. Sólo será factible considerar aquellas solicitudes que sean presentadas en los plazos establecidos por la Fundación Export-Ar y debidamente cumplimentadas.

Resultado de la operatoria

En 2006, 17 rondas de negocios realizadas; 759 empresas argentinas participantes; 118 empresas extranjeras participantes; 3 797 reuniones comerciales

C. Agendas de negocios

Objetivos

Apoyar a las empresas orientadas al mercado a través permitiéndoles optimizar el aprovechamiento de los recursos invertidos en su visita a un determinado mercado extranjero.

Beneficiarios

Pymes y empresas en general radicadas en el territorio nacional.

Instrumento y operatoria

Este servicio consiste en la Asistencia a empresas en la confección de agendas de negocios. Las mismas son armadas por las secciones económicas y comerciales de las embajadas en el exterior, por la Fundación Export-Ar y organizaciones vinculadas a la misma. La Fundación Export-Ar participa también en conjunto con la Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales y la Subsecretaría de Comercio Internacional en la organización de Agendas oficiales de negocios.

El servicio es brindado a través de convocatorias y llamado a la presentación de empresas exportadoras interesadas en recibir el servicio.

Resultado de la operatoria

En 2006, 93 agendas de negocios realizadas; 64 empresas argentinas participantes; 210 reuniones comerciales

D. Programa de grupos exportadores

Objetivos

El objetivo general del programa es impulsar y apoyar la formación y consolidación de grupos asociativos de empresas cuyo propósito es lograr que, al asociarse, las empresas involucradas mejoren sus posibilidades de acceso a los mercados internacionales.

Entre los objetivos específicos de los grupos se destacan los siguientes:

- Asistir a ferias o exposiciones, como también organizar misiones al exterior o visitas al país por parte de importadores extranjeros, en forma conjunta o con la participación de algunos miembros
- Evaluar la posibilidad de que todas o algunas empresas de un grupo se organicen como consorcio de exportación.
- Solicitar a las embajadas argentinas datos útiles para las empresas exportadoras, como la preparación de perfiles de mercado, la búsqueda de agentes o representantes, listados de importadores etc.
- Procurar disminuir el costo de obtención de las normas ISO u otras similares.

- Confeccionar catálogos de los productos que exporta el grupo, como también páginas Web en Internet.
- Contratación conjunta de espacios en ferias o exposiciones, así como la instalación conjunta de depósitos en el exterior.

Beneficiarios

Pymes y empresas en general radicadas en el territorio nacional.

Modalidades de financiamiento

El objetivo general del programa es impulsar y apoyar la formación y consolidación de grupos asociativos de empresas cuyo propósito es lograr que, al asociarse, las empresas involucradas mejoren sus posibilidades de acceso a los mercados internacionales.

Resultado de la operatoria

En 2006, 49 grupos de exportadores; 391 empresas participantes; US\$ 117 millones de en negocios (ver cuadro A. 17).

E. Semana argentina de promoción comercial

Objetivos

Posicionar los productos y las marcas ante el consumidor final de las tiendas y lograr que se establezcan alianzas entre los proveedores argentinos y tiendas extranjeras.

Beneficiarios

Pymes y Empresas en general radicadas en el territorio nacional

Instrumento y modalidad de operatoria

Las Semanas o Promociones Argentinas organizadas por la Fundación Export-Ar son eventos promocionales de productos argentinos que se realizan en las principales tiendas departamentales y cadenas de supermercados del mundo.

La Fundación Export-Ar identifica los potenciales participantes (empresas argentinas) analizando la calidad de sus productos y a su vez es el vehículo que facilita a la tienda, el acceso a proveedores argentinos. Los productos argentinos que son promocionados durante las semanas argentinas, son aquéllos de alto valor agregado, calificados por su alta diferenciación. Para llevar adelante esta acción de promoción se utilizan herramientas de *marketing* para reforzar la presencia del producto argentino.

Como instrumento destacado de promoción, se aprovechan los elementos diferenciadores de los productos argentinos: naturaleza, creatividad, diseño, pasión, sabores, ritmos, etc. Además, se realizan difusiones y promociones de imágenes turísticas argentinas, *shows* de tango, con la participación de orquestas y bailarines profesionales y se dictan clases de tango a los clientes de las tiendas.

CUADRO A.17
GRUPOS DE EXPORTACIÓN INTEGRADOS AL PROGRAMA

Grupo Bienes de Capital Equipos Médicos v Hospitalarios	Buenos Aires
Grupo Exportador Argentino de Alimentos Naturales & Gourmet - GEAN	Buenos Aires
Grupo Industrial Argentino de Productos Eléctricos - GIAPE	Buenos Aires
Grupo Exportador Muebles Argentinos - GEMA	Buenos Aires
Grupo exportador Mercosur de Electrónica - GEME	Buenos Aires
Grupo exportador de miel fraccionada	Buenos Aires
Grupo exportador de miel - San Justo	Córdoba
Grupo Exportador de Fruta Fresca - SJFRIJIT	San Juan
Grupo Exportador Patagonia Herrajes	Buenos Aires
Grupo Exportador de Pasas de Uva	San Juan
Grupo Argentina Industrial: Eléctrica Exportadora ARIEX	Buenos Aires
Conjunto Argentino Exportador - CAEX	Buenos Aires
Grupo Exportador Argentino para la Distribución Eléctrica. GEADE	Buenos Aires
Grupo Exportador de Tapicería Decoración - DECOEXPORT	Buenos Aires
Grupo Exportador Orgánico - CON EX PORT	San Juan
Grupo Exportador de Alimentos Envasados: "Del Paraná"	Rosario
Grupo Exportador de Autopartes - AUTOPAR	Buenos Aires
Grupo Exportador de Alimentos Naturales de Los Andes	Mendoza
Grupo Exportador de Derechos de Autor - LETRAS ARGENTINAS	Buenos Aires
Grupo Exportador de Maquinarias Agrícolas - PAMPA EXPORTA	Rosario
Agrupación Confeccionista de Pergamino	Buenos Aires
Grupo Exportador de Autopartes - EXSA - San Francisco	Córdoba
Grupo Exportador Mar argentino - GEMA	Mar del Plata
Grupo Exportador de Máquinas y Equipos para la Industria Alimenticia	Rosario
Grupo Exportador del Mueble de Cañada de Gómez. GEMCA	Santa Fe
Grupo Exportador de Caracoles de Tierra de Argentina	Buenos Aires
Grupo de Fabricantes Rosarinos de Equipos Médicos - FREM	Rosario
Grupo Exportador de Alimentos - FOOD CONCEPT	Buenos Aires
Grupo Exportador de Madera - GENOA	Jujuy
Red de la Industria Hípica - RIHA	Buenos Aires
Grupo Exportador de Autopartes - EXINCO	Córdoba
Grupo Exportador de Equipamiento Alimenticio - GEEA	Rosario
Grupo Exportador "Iluminar Group"	Buenos Aires
Grupo Exportador de Elem. para Deportes no tradicionales	Mar del Plata Buenos Aires
Grupo Exportador de Envases - PRODEPACK	Buenos Aires
Grupo Exportador de Autopartes	Villa María • Córdoba
Grupo Exportador Argentino de lácteos - ARGENDAIRY	Buenos Aires
Grupo Exportador de Agropartes - "Sur de Santa Fe Exporta"	Santa Fe
Grupo Exportador de Manufacturas de Acrílico - TRANSCRYL	Buenos Aires
Grupo Exportador de Caza Pesca y Náutica	Buenos Aires/Córdoba
Grupo Exportador de Ferretería Industrial UNESA	San Francisco - Córdoba
Grupo Exportador de Máquinas y Equipos para la Industria Alimenticia	Buenos Aires
Grupu Exportader de Turismo	Río Negro
Grupo Exportador Textil	Buenos Aires
Grupo Exportador de Software	Buenos Aires
Grupo Exportador de Salud y Cosmética	Buenos Aires
Grupo Exportador de Tecnologías y Información y Comunicación	Buenos Aires
Grupo Exportador de Turismo	Santa Fe
Grupo Exportador de Vinos	Mendoza
Grupo Exportador de Servicios de Informática de Rosario	Santa Fe
Grupo Exportador de Cosmética "Austral Beauty y Care Group"	Buenos Aires
Grupo Exportador de Ventilación. Pulverización y recolección de polvo	Buenos Aires
Grupo Exportador de Materiales Reciclados	Buenos Aires
Grupo Exportador de Vinagre y Aceto Balsámico	San Juan

Fuente: Fundación Export-Ar - Informe de Gestión 2006.

Dentro del marco de la promoción se coordina para conseguir en el ámbito de la Semana Argentina la presencia de los responsables de las empresas al lado de sus productos con explicaciones y descripciones de su producto, del entorno donde se produce y sus características diferenciales.

Forma de promover la semana argentina: Imágenes del país, Banderas, Banners, Difusión turística, Paquetes turísticos promocionales, *Showcases*, *Show* de tango, Lecciones de tango, Publicidades, Degustaciones, Exhibiciones, Promociones, Lecciones de cocina, Productos en góndolas, Explicaciones a cargo de los dueños de las empresas.

Resultado de la operatoria

En 2006, siete Semanas Argentinas de Promoción Comercial con 190 empresas argentinas participantes.

F. Viajes sectoriales

Objetivos

El objetivo de los viajes de negocios es lograr que las empresas exploren diferentes mercados, al tiempo que ofrecen sus productos a contrapartes seleccionadas específicamente.

Beneficiarios

Pymes y empresas en general radicadas en el territorio nacional.

Instrumento y operatoria

Los Viajes Sectoriales de Promoción consisten en la visita a un determinado país o a una región con el fin de que los empresarios participantes establezcan contacto con el destino y concreten negocios. Estas acciones permiten que los productores argentinos evalúen en el lugar las características y la magnitud del mercado al que pretenden llevar sus bienes y servicios. En tal sentido, los viajes de negocios constituyen una de las formas más eficaces de promoción.

La Fundación Export-Ar participa en la selección de los destinatarios de la oferta argentina tomando en cuenta tres aspectos principales: los intereses estratégicos de nuestro comercio exterior, la información relevada por medio de la inteligencia de mercados, y la oferta actual y potencial de los productores de nuestro país.

La elección de las empresas participantes depende esencialmente de la capacidad exportadora de cada una, de la factibilidad de su ingreso en el mercado objetivo y de la competitividad de sus productos con respecto a los proveedores locales. Cada empresa postulante es evaluada por Export-Ar en colaboración con las embajadas y representaciones argentinas en el exterior, y con los eventuales organismos co-organizadores.

La participación en los Viajes Sectoriales de Promoción brinda asimismo a las empresas la ocasión de tomar contacto con las nuevas tecnologías, y con los hábitos y las tendencias de consumo de los mercados extranjeros. De esta manera, los productores argentinos pueden estimar en qué medida su oferta se adecua a los gustos y preferencias del destino elegido, o qué modificaciones deberían introducirse.

Resultado de la operatoria

En 2006 se realizaron dieciocho viajes de promoción con la participación de 155 empresas argentinas.

G. Programa de promoción sectorial

Objetivos

Promover las exportaciones de sectores específicos de la economía a través de la cooperación empresarial y la elaboración de planes estratégicos coordinados a través de la Fundación Export-Ar.

Beneficiarios

Pymes y Empresas en general radicadas en el territorio nacional

Instrumento y operatoria

La Fundación Export-Ar, a través de esta acción de promoción, trabaja en conjunto con las empresas más importantes de un determinado sector para la elaboración de Programa de Marketing Estratégico.

Se trata de una acción destinada a elaborar un Plan Estratégico de Marketing Integral para un conjunto de empresas de un mismo sector a través de la confección de un trabajo de investigación especialmente diseñado.

Se desarrolla mediante la creación de un grupo de referencia integrado por las empresas del sector, la Fundación Export-Ar y terceras instituciones.

Todos los Programas de Promoción Sectorial tienen como fin especial, promover el diseño de un calendario de acciones de promoción específico para el sector. A tal fin, se realizan en virtud de los PPS distintas acciones de Promoción: Rondas De Negocios, Misiones Comerciales, Semanas Argentinas, Degustación de Productos, Agendas de Negocios, *Showroom*, etc.

Resultado de la operatoria

En 2006, veinte programas de Promoción Sectorial.

H. Capacitación para la exportación

Objetivos

Organización de Cursos y Seminarios destinados a la capacitación para la exportación.

Beneficiarios

Personas y empresas —en especial Pymes— interesadas en realizar negocios con el extranjero.

Operatoria

La Fundación Export-Ar organiza cursos, seminarios y talleres destinados a la capacitación para la exportación y al asesoramiento sobre aspectos técnicos del Comercio Exterior. Algunos cursos son dictados por sus propios miembros y otros son tercerizados con expertos. Todas las actividades responden a las necesidades de formación detectadas entre los productores argentinos que aún no se han iniciado en la exportación. Así, proveen desde los conocimientos básicos sobre comercio exterior hasta las herramientas más probadamente útiles para la concreción de buenos negocios.

Las etapas en la organización de los cursos son las siguientes:

- Detección de la demanda.
- Articulación con Instituciones nacionales y extranjeras para la organización de cursos y seminarios.
- Desarrollo de cursos y seminarios, teóricos y prácticos.
- Asistencia a las empresas participantes para su acceso a mercados externos.

A través del Programa Federal de Formación Continua, la Fundación Export-Ar lleva la capacitación a todo el país, organizando en cada provincia el dictado de los cursos o talleres para quienes están interesados en exportar. El Programa 2004, dirigido a pequeños emprendedores, Pymes y grandes empresas, contempla el dictado de seis módulos que incluyen capacitación en: Internacionalización de la empresa, Requisitos aduaneros. Costos y precios, Financiamiento, Medios de pago, Logística, Los sistemas de transporte, Sistemas de calidad y Asociativismo.

Resultados de la operatoria

En 2006, se realizaron 87 cursos de capacitación.

Anexo XII. Banco de la Nación Argentina (BNA)

A. Prefinanciación de exportaciones argentinas

Objetivo

Provee de recursos financieros al exportador para que esté en condiciones de atender las diversas fases del proceso de producción y comercialización de los bienes a ser exportados, constituyéndose en un incentivo a la exportación.

Beneficiarios

Los exportadores finales de los sectores agropecuario, industrial y minero, que sean clientes del BNA y dispongan de un límite de crédito aprobado.

Operatoria y características del instrumento

Ventanilla permanente, proyectos a evaluar por el Banco de la Nación Argentina.

Es un préstamo en moneda extranjera, otorgado con anterioridad al embarque de las mercaderías a ser exportadas, para financiar el proceso productivo y de acondicionamiento de las mismas.

Sus beneficios son:

- Obtención de recursos para producir los bienes destinados a ser exportados, a tasas de interés altamente competitivas.
- Obtención de capital de trabajo por hasta 180 días de plazo antes del embarque de la mercadería a ser exportada. En determinadas circunstancias el plazo puede ser de hasta 270 días o 360 días, dependiendo del ciclo de producción de los bienes a exportar.

- Requisitos: además de la vinculación crediticia con el Banco, se podrá requerir, según los casos, algunos de los elementos habitualmente utilizados en la comercialización de los bienes a exportar:
- Para el Sector Agropecuario
 - a) Crédito documentario irrevocable abierto a su favor, o
 - b) contrato u orden de compra en firme, o
 - c) confirmación de la transacción por parte del broker interviniente o del comprador, debiendo constar expresamente en la comunicación que se reciba (vía e-mail, télex, fax o postal), que el destino de la mercadería es la exportación.
- Para los Sectores Industrial y Minero
 - a) Crédito documentario irrevocable abierto a su favor, o
 - b) contrato u orden de compra en firme.

Características de los créditos

Son préstamos en dólares estadounidenses, por un plazo de 180 días y la proporción del apoyo alcanza hasta el 80% del valor FOB.

Casos especiales: Se podrán conceder plazos de hasta 270 días a exportadores de bienes agrícolas y laneros cuyos ciclos productivos excedan los 180 días. Para los exportadores de bienes de capital, cuyos ciclos de producción también excedan los 180 días, se podrá evaluar el otorgamiento de una prefinanciación por hasta 360 días.

B. Financiación de exportaciones argentinas

Objetivos

Beneficia a los exportadores argentinos de mercaderías, permitiéndoles colocar sus productos en los mercados externos en mejores condiciones de oferta. Para ello, el BNA cuenta con un Régimen de Financiación de exportaciones de bienes de capital y contratos de exportación llave en mano, a mediano y largo plazo, "sin recurso", y otro Régimen de Financiación de exportaciones de bienes en general (incluye bienes de consumo durables) a corto plazo, "con recurso" o "sin recurso".

Beneficiarios

Los exportadores finales de bienes de capital, contratos de exportación llave en mano, y de otros bienes en general. En operaciones "con recurso" (afectan el margen de crédito del cliente) el exportador deberá estar vinculado crediticiamente al BNA. En operaciones "sin recurso" (no afectan el margen de crédito del cliente) se deberá ser titular de una cuenta corriente o, sujeto a ciertas restricciones, sólo ser beneficiario de créditos documentarios de exportación notificados por el BNA.

Instrumento

Es una financiación en moneda extranjera, para vender a plazo bienes de origen argentino en los mercados del exterior y cobrar al contado.

Para exportaciones de bienes de capital y contratos de exportación llave en mano:

Son operaciones cursadas sin recurso en dólares estadounidenses, por plazos de hasta 5 años y la financiación puede alcanzar hasta el 100% del valor FOB o CFR o CIF del bien exportado o sus equivalentes para otros medios de transporte. También se podrá financiar hasta el 10% del valor FOB o FCA en repuestos y accesorios; hasta el 100% de los servicios técnicos facturados concernientes a la instalación y puesta en marcha del bien exportado con un máximo del 10% del valor FOB o FCA y hasta el 100% de la prima de seguro de crédito a la exportación contra los riesgos extraordinarios.

Para exportaciones de bienes en general:

Son operaciones cursadas con o sin recurso en dólares estadounidenses, por plazos de hasta 360 días y la financiación puede alcanzar hasta el 100% del valor de los documentos.

Requisitos

Para exportaciones de bienes de capital y contratos de exportación llave en mano.

- Seguro de crédito a la exportación cubriendo los riesgos extraordinarios, con excepción de las exportaciones que tengan como destino final Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia y Chile, siempre que las letras emergentes de la financiación de las mismas se afecten a los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos suscriptos entre el BCRA y sus similares de esos países.
- Aval de las letras por un banco del exterior que satisfaga al BNA o por una institución autorizada a operar a través de los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos, endosadas a favor del BNA sin recurso.

Para exportaciones de bienes en general a corto plazo:

- Documentos de embarque negociados conforme.
- Endoso de letras de cambio o cesión de los derechos de cobro de los institución autorizada a operar a través de los Convenios de Pagos y instrumentos de pago, según corresponda.

Para operaciones con recurso, además se podrán requerir garantías de una institución autorizada a operar a través de los Convenios de Pagos y adicionales a satisfacción del BNA.

C. Financiación para la participación en ferias y exposiciones internacionales

Objetivos

Le permite al exportador y/o productor contar con recursos financieros para solventar los gastos que requiere la concurrencia a eventos en el exterior para promocionar sus productos y/o servicios, contactar a potenciales clientes o proveedores, conocer las características del mercado, etc.

Beneficiarios

Las personas físicas o jurídicas, exportadoras y/o productoras de bienes y servicios argentinos que participen en ferias, exposiciones o salones internacionales.

Instrumento

Son préstamos en pesos, por plazos de hasta dos años y la financiación puede alcanzar hasta el 70% de los gastos con un máximo de \$ 60 000, por beneficiario y por feria, exposición o salón internacional.

Los gastos que financia el BNA son: alquiler, diseño e instalación del stand; alquiler de equipo audiovisual; gastos de catálogos y material de difusión; flete y seguros de los elementos a exhibir excluyendo gastos de nacionalización del producto exhibido y pasaje y alojamiento de los participantes.

Interés: Tasa Activa de Cartera General para operaciones en pesos.

Garantía: A satisfacción del Banco.

Anexo XIII. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

A. Políticas tributarias tendientes a reducir el nivel de los costos de producción mediante la disminución de la presión sobre la nómina salarial

Promoción de desempeño

Decreto 814/2001: Reducción Contribuciones Patronales por zona geográfica (diferencia respecto de la vigente en Capital Federal).

Normativa Ley 25.877, Decreto 817/2004 (y sus modificaciones): Reducción Contribuciones Patronales de 33% y 50% para trabajadores adicionales a los existentes en abril de 2000.

Objetivos

El Decreto 814/2001 establece como beneficio un pago a cuenta en el IVA de un porcentaje de las Contribuciones Patronales abonadas. Ese porcentaje varía en función de la zona geográfica en la que se desempeñen los trabajadores, de acuerdo con la siguiente tabla:

CUADRO A.18
BENEFICIO EN EL PAGO A CUENTA DE IVA EN FUNCION DE DE LAS
CONTRIBUCIONES PATRONALES

Código Zonal	Jurisdicción	Puntos Porcentuales de reconocimiento IVA
1	Ciudad Aut. de Buenos Aires	1,30
2	Gran Buenos Aires	1,30
3	Tercer cinturón del GBA	2,35
4	Resto de Buenos Aires	3,40
5	Bs. As. - Patagones	4,45
6	Bs. As. - Carmen de Patagones	5,50
7	Córdoba - Cruz del Eje	6,55
8	Bs. As. - Villarino	4,45
9	Gran Catamarca	7,60
10	Resto de Catamarca	8,65
11	Ciudad de Corrientes	9,70
12	Formosa - Ciudad de Formosa	10,75
13	Córdoba-Sobremonte	7,60

(Continúa)

Cuadro A.18 (continuación)

14	Resto de Chaco	11,80
15	Córdoba - Río Seco	7,60
16	Córdoba - Tulumba	7,60
17	Córdoba - Minas	6,55
18	Córdoba - Pocho	6,55
19	Córdoba - San Alberto	6,55
20	Córdoba - San Javier	6,55
21	Gran Córdoba	3,40
22	Resto de Córdoba	4,45
23	Corrientes - Esquina	7,60
24	Corrientes - Sauce	7,60
25	Corrientes - Curuzú Cuatiá	7,60
26	Corrientes - Monte Caseros	7,60
27	Resto de Corrientes	9,70
28	Gran Resistencia	9,70
29	Chubut - Rawson Trelew	7,60
30	Resto de Chubut	8,65
31	Entre Ríos - Federación	7,60
32	Entre Ríos - Feliciano	7,60
33	Entre Ríos - Paraná	4,45
34	Resto de Entre Ríos	5,50
35	Jujuy - Ciudad de Jujuy	9,70
36	Resto de Jujuy	10,75
37	La Pampa - Chicalco	6,55
38	La Pampa - Chalileo	6,55
39	La Pampa - Puelen	6,55
40	La Pampa - limay mauhida	6,55
41	La Pampa - curaco	6,55
42	La Pampa - lihuel cauel	6,55
43	La Pampa - Santa Rosa y Toayl	4,45
44	Resto de la Pampa	5,50
45	Ciudad de la Rioja	7,60
46	Resto de la Rioja	8,65
47	Gran Mendoza	5,50
48	Resto de Mendoza	6,55
49	Misiones - Posadas	9,70
50	Resto de Misiones	10,75
51	Ciudad Neuquén/Plotier	5,50
52	Neuquén - Centenario	5,50
53	Neuquén -Cutralco	8,65
54	Neuquén - Plaza Huincul	8,65
55	Resto de Neuquén	6,55
56	Río Negro sur hasta paralelo 42	8,65
57	Río Negro - Viedma	5,50
58	Río Negro - Alto Valle	5,50
59	Resto de Río Negro	6,55
60	Gran Salta	9,70
61	Resto de Salta	10,75
62	Gran San Juan	6,55
63	Resto de San Juan	7,60
64	Ciudad de san luis	5,50

(Continúa)

Cuadro A.18 (conclusión)

65	Resto de San Luis	6,55
66	Santa Cruz - Caleta Olivia	8,65
67	Santa Cruz - Río Gallegos	8,65
68	Resto de Santa Cruz	9,70
69	Santa Fe - General Obligado	7,60
70	Santa Fe - San Javier	7,60
71	Santa Fe y Santo Tomé	4,45
72	Santa Fe - 9 de Julio	7,60
73	Santa Fe - Vera	7,60
74	Resto de Santa Fe	4,45
75	Ciudad de Sgo. del Estero y La Banda	10,75
76	Sgo. del Estero - Ojo de Agua	7,60
77	Sgo. del Estero - Quebrachos	7,60
78	Sgo. del Estero - Rivadavia	7,60
79	Tierra del Fuego - Río Grande	8,65
80	Tierra del Fuego - Ushuaia	8,65
81	Resto de Tierra del Fuego	9,70
82	Gran Tucumán	7,60
83	Resto de Tucumán	8,65

Fuente: elaboración propia sobre la base de información oficial.

Por su parte, el Decreto 817/2004 dispone una rebaja de los aportes previsionales a las empresas que contraten personal nuevo. El beneficio tendrá una vigencia de 12 meses, para el personal contratado entre el 29 de marzo -fecha de entrada en vigencia de la Ley 25.877- hasta el 31 de diciembre.

Las firmas que cuenten con hasta 80 empleados y tomen personal, se beneficiarán con una reducción del 33% sobre las cargas patronales, y del 50% si esos nuevos trabajadores son beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar, manteniendo el subsidio durante y después de la relación laboral. La rebaja de los aportes patronales se aplicará sobre jubilación, PAMI, asignaciones familiares y Fondo de Empleo.

En las firmas de servicios, ese aporte es del 22% sobre los sueldos, y en el resto de las actividades, del 18%. De tal modo que, en este último caso, el aporte patronal por el empleado nuevo será del 12%, o del 9% si se trata de un beneficiario del Plan Jefes y Jefas de Hogar.

Se establecen topes de facturación anual para las empresas beneficiarias, según el sector al que pertenezcan:

- Agro: \$10,8 millones
- Industria y Minería: \$43,2 millones
- Comercio: \$86,4 millones
- Servicios: \$21,6 millones

Beneficiarios

Decreto 814/2001: Empresas formales (el beneficio varía en función a la localización)

Decreto 817/2004: Firmas registradas que cuenten con hasta 80 empleados y tomen personal, con los siguientes topes de facturación:

- Agro: \$10,8 millones

- Industria y Minería: \$43,2 millones
- Comercio: \$86,4 millones
- Servicios: \$21,6 millones

Modalidades de financiamiento

Decreto 814/2001: pago a cuenta en el IVA de un porcentaje de las Contribuciones Patronales variable en función a la zona geográfica (diferencia respecto de la vigente en Capital Federal).

Normativa Ley 25.877, Decreto 817/2004 (y sus modificaciones): Reducción Contribuciones Patronales de 33% y 50% para trabajadores adicionales a los existentes en abril de 2000.

Resultados de la operatoria

El Beneficio Tributario estimado para las empresas en las Contribuciones de la Seguridad Social fue de 1 562 millones de pesos en al año 2006, y corresponde, principalmente, a la reducción de las contribuciones patronales por zona geográfica, beneficio que al tener la forma de un pago a cuenta en el IVA afecta la recaudación de ese impuesto.

CUADRO A.19
REDUCCIONES A LAS CONTRIBUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Reducción Contribuciones Patronales	2005	2006	2007
	<i>en millones de \$</i>		
1.- Por zona geográfica (diferencia respecto de la vigente en Capital Federal)	872,6	1 129,5	1 325,1
2.- 33% y 50% para trabajadores adicionales a los existentes en abril de 2000	361	432,7	482,4
Total	1 233,6	1 562,2	1 807,5

Fuente: estimaciones de la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.

B. Políticas tendientes a reducir el nivel de los costos de producción mediante subsidios al empleo

La Resolución 256/2003 crea el Plan Integral para la Promoción del Empleo. El Plan opera convocando a actores privados (cámaras, empresas, sindicatos) y públicos (gobiernos provinciales y locales) para la implementación de acciones como: intermediación laboral, capacitación laboral, incentivos financieros para la contratación de trabajadores de planes sociales, asistencia técnica, y sostenimiento del empleo a partir una matriz sectorial/territorial, generando un política pública eficiente y sustentable. De esta manera, se busca incrementar las capacidades institucionales instaladas en los actores sociales a nivel local /regional e impactar sobre los niveles de calificación y del empleo de los trabajadores del sector.

Respecto de las políticas de promoción y sostenimiento del empleo privado, el Plan contempla las siguientes estrategias y líneas de acción en ejecución

1. Componente de Reinserción laboral para jefes de hogar
2. Trabajo Autogestionado (Empresas Recuperadas)
3. Formación Profesional por sectores/territorio/región

Componente de reinserción laboral para jefes de hogar

Descripción de sus objetivos básicos

Disponer de una herramienta de gestión creada en el ámbito del Programa Jefas/es de Hogar con la finalidad de fortalecer los espacios de generación de empleo genuino y facilitar la entrada gradual de los beneficiarios al mercado de trabajo formal.

Los empleadores del sector privado pueden incorporar beneficiarios a través de la suscripción de un convenio de adhesión y por un período máximo de hasta seis meses, durante el cual abonar la diferencia de dinero entre el salario correspondiente a la categoría del convenio colectivo de trabajo aplicable y los \$150 asignados a cada beneficiario por el Programa. Los aportes sólo se realizan sobre la diferencia salarial abonada.

Desde el Plan Integral se combina esta herramienta con la formación profesional y la intermediación para posibilitar la inserción laboral de los beneficiarios del Plan Jefes de Hogar mejorando la empleabilidad.

Beneficiarios

Empleadores del sector privado – Beneficiarios del Plan Jefes de Hogar.

Modalidades de financiamiento

Las empresas que incorporen a beneficiarios del Programa Jefes de Hogar y a trabajadores desocupados en el marco del Componente de Reinserción Laboral y que cumplan con las condiciones previstas en la Ley N° 25.877 y sus normas reglamentarias, percibirá durante los primeros seis meses de la contratación, los \$150 de la asignación no remunerativa prevista en el Programa. Dicha suma será descontada del salario que deberá abonar el empleador. Por ejemplo, sobre un sueldo de \$450, abona \$300 la empresa y sobre este importe, habría un 50% de descuento en las contribuciones patronales.

A estas ventajas, se suma que la selección del personal se ve facilitada por el Ministerio de Trabajo, quien registra la historia laboral de los trabajadores desocupados. Con ello se agiliza la confección de listados de postulantes, según el perfil detallado por los empleadores. A partir de esta nómina preliminar, la empresa puede efectuar la entrevista ahorrando costos de selección.

Si la actividad lo justifica, en el marco del Componente de Reinserción Laboral, la empresa puede optar por incorporar al personal comenzando por un período de reentrenamiento e inducción de un mes de duración. En esta etapa el personal se forma en el puesto de trabajo y la empresa paga los aportes y la ART.

Al cabo de los seis meses, la empresa puede solicitar la firma de un nuevo convenio de adhesión para incorporar más personal por esta modalidad. En este caso, sólo podrá incorporar un número de trabajadores equivalente a los que haya efectivizado del convenio anterior.

Este programa se presenta como una gran oportunidad para las empresas con perspectivas de crecimiento o expansión y para los trabajadores desocupados y beneficiarios del Programa.

Mecanismos de selección y asignación

Los empleadores o instituciones privadas deben inscribirse en el Registro Nacional de Empleadores (RENAE) en las Agencias Territoriales del MTEySS y solicitar la cantidad de puestos y perfiles a cubrir en sus establecimientos. Por otro lado, los beneficiarios deben registrar

su Historia Laboral en las Gerencias de Empleo del ministerio y organismos autorizados a tal fin para que luego, en función de la demanda efectuada, los empleadores puedan entrevistar y seleccionar a los beneficiarios teniendo en cuenta el perfil laboral de los mismos para incorporarlos en sus empresas.

Finalmente, en la Agencia Territorial, se suscribe el convenio de adhesión al componente, por un período máximo de hasta seis meses, en donde se detalla la nómina de Beneficiarios Trabajadores que seleccionó el empleador y las obligaciones que contrae el empleador a partir de la vigencia del mismo.

Resultados de la operatoria

Firmaron convenio de adhesión al componente 494 empresas y/o instituciones privadas incorporando un total de 959 beneficiarios a sus establecimientos. A su vez, en el cuadro adjunto puede observarse la cantidad de beneficiarios incorporados y de convenios suscriptos según jurisdicción.

CUADRO A.20
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INCORPORADOS Y CONVENIOS SUSCRIPTOS
SEGÚN JURISDICCIÓN

Provincia	Cantidad de beneficiarios incorporados	Cantidad de convenios firmados
Buenos Aires	187	97
Catamarca	24	6
Ciudad Aut. de Buenos Aires	35	24
Chaco	44	26
Chubut	5	5
Corrientes	8	8
Córdoba	25	24
Entre Ríos	44	36
Formosa	34	13
Jujuy	56	15
La Pampa	8	8
La Rioja	7	6
Mendoza	61	35
Misiones	38	26
Neuquén	8	2
Río Negro	8	3
Salta	0	0
San Juan	10	7
San Luis	2	1
Santa Cruz	0	0
Santa Fe	80	67
Santiago del Estero	7	6
Tierra del Fuego	0	0
Tucumán	237	79
Total	959	494

Fuente: elaboración propia en base a datos proporcionados por el MTEySS.

Trabajo autogestionado (empresas recuperadas)

Descripción de sus objetivos básicos

Contribuir a la generación de nuevas fuentes de trabajo y/o al mantenimiento de puestos existentes, a través de la promoción y el fortalecimiento de unidades productivas autogestionadas por los trabajadores.

Es un Programa de alcance nacional que atiende situaciones específicas de trabajadores afectados por la crisis económica que procuran concretar iniciativas laborales gestionadas en forma independiente

Las acciones prevén un esquema de trabajo integral y flexible que incluye las siguientes prestaciones:

- Asesoramiento y orientación sobre diversas temáticas relativas al trabajo y la gestión de la producción.
- Apoyo técnico y económico no reembolsable para la implementación de proyectos, previa presentación de propuestas a ser evaluadas por el Programa.
- Acceso a líneas de crédito promovidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en articulación con otros organismos.

Beneficiarios

Los beneficiarios de este plan son las empresas o fábricas recuperadas por los trabajadores que se encuentren en funcionamiento o en proceso de reactivación.

Excepcionalmente, ante situaciones críticas de empleo el programa podrá asistir a cooperativas de trabajo, de producción o microempresas asociadas, gestionadas por sus trabajadores en condiciones de alta precariedad laboral.

Los interesados deberán inscribirse previamente en el Registro de Unidades Productivas Autogestionadas por los Trabajadores (RUPAT), habilitado por la Secretaría de Empleo a tal efecto. Es requisito contar al menos con la personería jurídica en trámite.

Con el propósito de atender situaciones críticas en materia de empleo, el Programa se reserva el derecho de asignar recursos a: i) Cooperativas de trabajo y/o de producción que nucleen a trabajadores desocupados, subocupados o en condiciones de alta precariedad laboral; ii) Entidades con personería jurídica que nucleen cooperativas, empresas recuperadas o microempresas, para el desarrollo de procesos asociativos de producción, comercialización y fortalecimiento de cadenas de valor.

Modalidades de financiamiento

La normativa del Programa establece varias líneas de aporte económico no reembolsable:

Línea I: Ayuda Económica Individual, que prevé \$150 por trabajador por un período máximo de seis meses.

Línea II a V: comprende, según la situación de cada una de las unidades productivas, la asignación del equivalente a \$500 por trabajador para la adquisición de materias primas y/o reparación de equipos y/o reacondicionamiento de infraestructura y/o asistencia técnica específica y/o apoyo a la comercialización. Aún cuando las empresas / fábricas superen los 100 trabajadores, este aporte no puede exceder los \$ 50 000.

Mecanismos de selección y asignación

Los interesados deberán inscribirse previamente en el Registro de Unidades Productivas Autogestionadas por los Trabajadores (RUPAT), habilitado por la Secretaría de Empleo a tal efecto. Es requisito contar al menos con la personería jurídica en trámite.

Recursos del programa/instrumento

Las acciones serán financiadas a través del presupuesto del Proyecto PNUD ARG 02/003 Programa Nacional de Promoción y Apoyo al Trabajo Autogestionado y la Microempresa (Reembolso BID de acciones realizadas por el Gobierno Nacional en el marco del Préstamo N° 1031-PAPEJ-). El presupuesto disponible es \$ 3 651 295,38.

Por otra parte, se han iniciado conversaciones preliminares con el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) del Banco Interamericano de Desarrollo con el objeto de procurar la obtención de otros recursos económicos.

Resultados de la operatoria

CUADRO A.21
DISTRIBUCIÓN DE LOS CONVENIOS Y MONTO COMPROMETIDO
(En pesos)

Línea	Monto comprometido en convenios
I	695 250
II a V	431 000
Total	1 126 250

Fuente: elaboración propia sobre la base de información oficial.

Formación profesional por sectores/territorio/región

Objetivos

Uno de los instrumentos de acción que se ponen en juego, en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo “Más y Mejor Trabajo”, es la capacitación laboral encuadrada en acuerdos sectoriales, territoriales o regionales. Los Acuerdos Sectoriales buscan identificar aquellos sectores de actividad y empresas con mayor potencial para la generación de empleo que hoy demandan trabajadores calificados para distintos puestos de trabajo y convoca a los actores públicos y privados vinculados a ellos a desarrollar proyectos y acciones que permitan capacitar e incorporar a trabajadores desocupados beneficiarios de planes sociales. También busca identificar empresas y sectores que atraviesan coyunturas de crisis para apoyar proyectos orientados a recuperar y fortalecer su viabilidad y competitividad en el mercado para sostener el empleo que ellos generan. Los Acuerdos Territoriales comprometen a empresarios, organizaciones sindicales de una determinada región o territorio, junto con las autoridades provinciales y locales. Se concretan en proyectos que, en el marco de procesos de desarrollo local, responden a las necesidades de distintos grupos de población.

El objetivo perseguido es el de apoyar el proceso de formulación e implementación de agendas sectoriales/territoriales estratégicas en materia de formación profesional, con horizonte de mediano plazo y articulación nacional e interinstitucional, posibilitando intervenciones

flexibles, identificando las áreas críticas de formación que apunten a un mayor volumen y calidad de los procesos productivos y los perfiles requeridos, y fortaleciendo la empleabilidad.

Objetivos específicos

- Estimular servicios formativos de calidad,
- Promover la configuración sistémica de la oferta a escala sectorial y alentar el desarrollo de acciones de formación profesional que acompañen las apuestas estratégicas de desarrollo de sectores.

Beneficiarios

Empresas que se desempeñen en i) Sectores que posibiliten la generación de empleo directo e indirecto, ii) sectores que planteen la posibilidad de fortalecimiento de los niveles de empleabilidad de los trabajadores, iii) sectores que evidencien un crecimiento dinámico en términos de producto, iv) sectores que tengan alianzas estratégicas con organismos públicos, empresariales y sindicales, y v) sectores identificados como interlocutores válidos en el ámbito regional del Mercosur.

Modalidades de financiamiento

Las líneas de apoyo a los planes son categorías de acciones elegibles como objeto de financiamiento por MTEySS. El apoyo financiero del MTEySS estará condicionado al aporte de recursos de las contrapartes responsables de cada proyecto regional o sectorial.

Línea de Apoyo 1: Acciones de Capacitación

Se entenderá por acciones de capacitación el desarrollo de programas o cursos de capacitación orientados a atender demandas de calificación de las empresas del sector en una determinada región o localidad. El aporte del MTESS se traducirá en el financiamiento de gastos operativos según rubros establecidos para la realización de estas acciones, es decir, gastos que se consumen en el desarrollo de las mismas en el tiempo previsto para el logro de sus metas (honorarios para instructores, insumos, material didáctico).

Línea de Apoyo 2: Asistencia Técnica

Se entenderá por acciones de asistencia técnica los servicios que las instituciones de capacitación, por sí mismas o asociadas con otras instituciones de apoyo, prestan a las empresas en el marco de planes de desarrollo regional o sectorial. También en este componente el apoyo se traducirá en el financiamiento de gastos operativos, según rubros establecidos, para la realización acciones con metas y plazos comprometidos.

Línea de Apoyo 3: Mejoramiento de la Calidad

Se incluirán en esta línea de apoyo a aquellas acciones y proyectos transversales a los distintos proyectos regionales que sean desarrollados por una o varias instituciones integrantes de la red con el objetivo de mejorar la calidad de los procesos de capacitación y asistencia técnica. Los rubros financiables son también gastos operativos para el desarrollo de estos programas de acuerdo a los objetivos, metas y plazos comprometidos.

Línea de Apoyo 4: Infraestructura y Equipamiento

Se incluirán en este componente las inversiones en la mejora de la infraestructura y la adquisición de equipamiento necesario para llevar adelante acciones programadas de capacitación y asistencia técnica en las regiones y/o localidades identificadas en el plan. La refacción de instalaciones y la adquisición de equipamiento directamente vinculados con la el desarrollo de acciones de capacitación, asistencia técnica y programas de mejoramiento de la calidad son acciones que pueden incluirse en este componente en el marco de planes regionales y sectoriales de inversión. El aporte se traduce en este caso en inversiones orientadas a fortalecer la capacidad instalada de la red de instituciones incorporadas al plan sectorial y suponen una justificación asociada al desarrollo del mismo.

Línea de Apoyo 5: Desarrollo y Fortalecimiento de la Red Sectorial

Cuando el desarrollo del plan y su impacto lo justifiquen, el FNFP apoyará -en sus fases de constitución- un componente de fortalecimiento de la red sectorial responsable de promover el plan en las distintas regiones y coordinar los programas comunes que éste impulsa. Los rubros financiables en este componente podrán incluir parte de los gastos y operativos requeridos por el funcionamiento de la red, por un período de tiempo determinado y en función de resultados previamente establecidos.

Mecanismos de selección y asignación

Las empresas interesadas en participar deben inscribirse en el Registro Nacional de Empresas (RENAE). El RENAЕ ha sido creado al solo efecto de implementar el plan Más y Mejor Trabajo. Es requisito que al momento de inscribirse, la dotación de personal sea igual o superior a la registrada en el SIJP tres meses atrás. La inscripción se realiza en las Agencias Territoriales o en las Gerencias de Empleo del Ministerio de Trabajo, y en los municipios.

Ante la solicitud de trabajadores por parte de una empresa registrada, la Gerencia de Empleo correspondiente a la zona proveerá una nómina de personas que se ajusten al perfil requerido y a partir de allí la empresa completará el proceso de selección e incorporación. El proceso culmina en la firma de un convenio, con plazo máximo de vigencia de seis meses, en el que se establece la nómina de personas a incorporar y se deja constancia de la opción o no por el mes de reentrenamiento e inducción. Finalizado el convenio, la empresa podrá incorporar a estos trabajadores en forma plena abonando la totalidad del salario, incluida la ayuda económica de \$150 y tendrá entonces derecho a solicitar la firma de un nuevo convenio.

El MTEySS apoya a los sectores de actividad definidos como prioritarios por el Estado Nacional por su capacidad de crecimiento y generación de empleo, con políticas de capacitación y formación profesional orientadas a mejorar su productividad y competitividad y promover la incorporación de trabajadores desocupados en empleos de calidad. La priorización de estos sectores y regiones es realizada por el MTEySS en coordinación con el Ministerio de Economía (Secretaría de Industria). En la implementación del apoyo a de dichos planes, el MTEySS coordinará sus acciones con el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, con los Estados Provinciales y los Gobiernos Locales.

Resultados de la operatoria (hasta 2004)

Total de acciones comprometidas:

- 14 764 Trabajadores capacitados
- Trabajadores desocupados insertos en trabajos formales

- 15 213 Historias laborales confeccionadas
- 53 Instituciones de capacitación fortalecidas
- 744 Capacitadores formados
- 1 276 Empresas asistidas técnicamente

Montos comprometidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social:

- \$ 3 856 803 en Capacitación de trabajadores
- \$ 234 755 en Asistencia Técnica a empresas
- \$ 568 525 en Mejoramiento de la Calidad de Formación
- \$ 1 414 982 en Equipamiento e Infraestructura
- Total: \$7 723 423

Anexo XIV. Secretaría de Minería

Autoridades de aplicación

Ministerio de Planificación Federal, inversión pública y Servicios- Secretaría de Minería.

A. Incentivos al sector minero - Legislación vigente

Recursos del programa/instrumento

Las leyes sobre inversiones mineras fueron sancionadas entre los años 1993-2001 e incluyen principalmente la Ley de Inversiones Mineras (24.196), la Ley de Reorganización Minera (24.224), el Acuerdo Federal Minero (24.228), la Ley de Modernización Minera (24.498) y la Ley de Actualización de la Ley de Inversiones Mineras (25.429).

Descripción de sus objetivos básicos

Garantizar la estabilidad y seguridad jurídica de los derechos mineros. Promover la inversión privada en el sector, a través de beneficios económicos y fiscales.

Beneficiarios

Los individuos o compañías residentes en Argentina pueden solicitar el tratamiento establecido bajo el sistema de inversiones mineras. El requisito es que se inscriban en el Registro de Inversiones Mineras, que es llevado por la Dirección Nacional de Minería de la Secretaría de Energía y Minería. Todas las compañías mineras que presentan un proyecto en el Registro son beneficiarios del sistema que garantiza estabilidad fiscal, exenciones y arancelarias, entre otros beneficios.

Modalidades de financiamiento

Argentina presenta un régimen fiscal para el sector minero con una tasa impositiva efectiva del 41%, 6 puntos por debajo del promedio de los principales países latinoamericanos mineros y casi 20 puntos menos que la que rige en las principales regiones mineras de Canadá y Australia.

Los incentivos previstos por las leyes que regulan la actividad minera están orientados a promover las inversiones en exploración y explotación.

Incentivos a la exploración

1.- Doble deducción de gastos de exploración: La Ley de Inversiones Mineras Nro. 24.196 establece que aquellos que se inscriban en el Registro de Inversiones Mineras podrán deducir el 100% del monto invertido en determinar la factibilidad del proyecto a los efectos del cálculo del impuesto a las ganancias (incluyendo prospección, exploración, estudios especiales, plantas piloto, investigación y otros). Además, estos gastos podrán ser deducidos o depreciados según lo establece la Ley de Impuesto a las Ganancias. En la práctica este mecanismo permite la doble deducción de los gastos destinados a determinar la factibilidad del proyecto.

2.- Devolución del IVA a la exploración: La Ley de Actualización de la Ley de Inversiones Mineras Nro. 25.429 incorpora la devolución de los créditos fiscales de IVA originados en inversión en exploración a los doce meses de producida la erogación. Esta medida reduciría en un 10% aproximadamente los costos de la inversión en exploración, permitiendo no sólo mejorar la competitividad sino además que las empresas mineras inviertan entre un 10% y un 12% más en exploración en vez de tributarlo en impuestos.

Incentivos a la explotación y producción minera

1.- Estabilidad fiscal y cambiaria: La Ley de Inversiones Mineras Nro. 24.196 establece que los emprendimientos mineros comprendidos en el régimen de la ley que así lo soliciten, y tras la presentación de un estudio específico, podrán gozar, tras su aprobación, de estabilidad fiscal por el término de 30 años contados a partir de la fecha de presentación de su estudio de factibilidad. La estabilidad fiscal significa que las empresas no podrán ver afectada en más la carga tributaria o arancelaria correspondiente a ese proyecto y determinada al momento de la presentación, como consecuencia de aumentos en, o creación de, contribuciones impositivas y tasas. La estabilidad rige también para el régimen cambiario, con exclusión de la paridad cambiaria y los reembolsos y reintegros de impuestos relacionados con la exportación. No se aplica sin embargo al impuesto al valor agregado (IVA). La estabilidad es calculada y sostenida en forma separada para los impuestos nacionales, provinciales y municipales, excepto en los casos en que los gobiernos locales no hayan adherido a la legislación nacional (quedan unos pocos casos aislados).

La Ley 25.429 de Actualización de la Ley de Inversiones Mineras actualiza y clarifica conceptos incluidos en la anterior ley. Así, enuncia explícitamente los alcances de la estabilidad fiscal (impuestos directos) en lo que respecta a la carga tributaria. Por otra parte permite incorporar dentro del concepto de estabilidad fiscal los impuestos que gravan los intereses de préstamos del exterior y extiende los beneficios de la ley a las compañías de leasing que importen bienes de capital a ser utilizados en la actividad minera.

2.- Amortizaciones aceleradas: La Ley de Inversiones Mineras Nro. 24.196 establece que puede adoptarse el sistema de depreciación acelerada para las inversiones destinadas a proyectos mineros. Las inversiones en equipamiento, construcción e infraestructura pueden amortizarse a una tasa del 60%, 20% y 20% respectivamente durante los tres primeros años, empezando con el año en el que se conceda la autorización para operar.

Los activos fijos, incluyendo maquinaria, vehículos e infraestructura pueden amortizarse a razón de un tercio de su valor por año, comenzando con el año de inicio de operaciones. Este beneficio apunta a reducir la carga impositiva inicial del proyecto.

La Ley de Actualización de la Ley de Inversiones Mineras Nro. 25.429, introduce dos cambios significativos al concepto de depreciación acelerada. El primero es que la amortización acelerada es un beneficio opcional. Las compañías que se adhieran al sistema pueden optar por lo que les resulte más conveniente: la amortización acelerada o el régimen tradicional contemplado por la Ley de Impuesto a las Ganancias. El segundo es que permite trasladar el quebranto

generado por la amortización acelerada al siguiente ejercicio fiscal, cuando no sea utilizado en un 100%. Este quebranto puede ser trasladado en forma indefinida hasta que la empresa comience a generar ganancias (y por lo tanto pueda utilizarlo), y mientras dure la vida útil del bien que originó el quebranto.

3.- Exención de aranceles y tasas aduaneras: La Ley de Inversiones establece que las compañías mineras registradas están exentas del pago de derechos a la importación y de todo otro derecho, gravamen o tasa de estadística por la importación de bienes de capital y equipos especiales o parte de elementos componentes de dichos bienes, y de los insumos determinados por la autoridad de aplicación como necesarios para el desarrollo de la actividad minera. Las compañías de servicios mineros también gozan de este beneficio. (Resolución 112/2000).

4.- Exenciones impositivas y deducciones: La Ley de Inversiones Mineras establece que las utilidades derivadas del aporte de minas y derechos mineros para constituir capital de sociedades están exentas del impuesto a las ganancias.

Las sumas erogadas (o las provisiones contables) para atender gastos de conservación del medio ambiente son deducibles a los efectos de la determinación del impuesto a las ganancias hasta el 5% de los costos operativos de extracción y procesamiento.

5.- Tope del 3% a las regalías: Las provincias adheridas a la Ley de Inversiones Mineras no pueden cobrar regalías superiores al 3% del valor boca mina del mineral extraído. Como resultado de la aplicación de esta ley, surgieron algunas dudas respecto al método de cálculo y el valor sobre el cual calcular las regalías.

La Ley 25.161 incorporó a la anterior, el artículo 22 bis que considera “mineral boca mina” al mineral extraído, transportado y/o acumulado previo a cualquier proceso de transformación. Se define el valor boca mina de los minerales como el valor obtenido en la primera etapa de su comercialización, menos los costos directos y/u operativos necesarios para llevar el mineral de boca mina a dicha etapa, con excepción de los gastos y/o costos directos o indirectos inherentes al proceso de extracción. Si el valor tomado como base de cálculo del valor de boca mina fuese inferior al valor de dicho producto en el mercado nacional o internacional, se aplicará este último como base de cálculo.

La aplicación de esta ley varía según la provincia. La mayor parte de las provincias o bien se han adherido a la ley nacional o han aprobado leyes provinciales en los mismos términos que los de la nacional. Algunas provincias como La Rioja no cobran regalías. Otras han elegido un esquema de regalías progresivamente más bajas según el valor agregado al mineral dentro de la provincia. La única provincia minera que no había adherido a la ley nacional era Catamarca. Sin embargo, a fines del año 2000, el gobernador de la provincia anunció un giro sustancial en dicha situación, y envió un proyecto al Congreso provincial para adherirse al artículo 22 bis que determina la regulación nacional para el cálculo del valor boca mina. Este proyecto fue finalmente aprobado el 14 de junio de 2001.

6.- Exención del impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (Activos): La Ley de Inversiones Mineras establece que las compañías mineras registradas están exentas de pagar este impuesto (Art. 17°).

7.- Capitalización de los avalúos de reservas mineras: La Ley de Inversiones Mineras establece que el avalúo de reservas de mineral económicamente explotable, practicado y certificado por profesional responsable, mediante la presentación de un informe ante la autoridad de aplicación, podrá ser capitalizado (tras su aprobación) hasta en un 50%. Tanto la capitalización como la constitución de la reserva tendrá efectos contables exclusivamente, careciendo de incidencia alguna a los efectos de la determinación del impuesto a las ganancias. Este beneficio, al mejorar el balance, mejora la situación patrimonial de las empresas y facilita su acceso al crédito.

8.- Devolución anticipada y Financiamiento del IVA: El régimen de devolución anticipada y financiamiento del IVA, ley Nro. 24.402, establece que las compañías mineras, cuando se trate de proyectos nuevos o de un aumento sustancial de la capacidad productiva, recibirán el reembolso o el financiamiento de IVA en las siguientes transacciones: a) importación definitiva o compra de bienes de capital nuevos y b) inversiones en infraestructura destinadas al proceso productivo.

Los reembolsos de créditos generados por IVA se hacen efectivos dentro de los 60 días posteriores a la presentación ante la Secretaría de Energía y Minería. Los reintegros podrán ser reclamados por cualquier compañía registrada bajo el sistema creado por la Ley de Inversiones Mineras, siempre que se trate de nuevos proyectos mineros.

El financiamiento del IVA es un sistema más indirecto y es aplicable a otros sectores además del minero. Teniendo en cuenta el reembolso del IVA dentro de los 60 días para nuevos proyectos, las compañías mineras generalmente utilizan este beneficio cuando la intención es renovar equipos, realizar obras de infraestructura, ampliaciones, o cualquier otra inversión sobre proyectos existentes más que sobre proyectos nuevos. El beneficio consiste en que los créditos de IVA originados en inversión pueden ser canjeados por un préstamo bancario del mismo monto. El Estado se hace cargo de los intereses de dicho crédito hasta una tasa tope del 12% anual. El crédito puede ser a 2, 4 ó 6 años según el caso.

9.- Exención de contribuciones sobre la propiedad minera: El Código de Minería establece en el artículo 214 que no se impondrá ninguna contribución sobre la propiedad minera (ni sus productos, establecimientos de beneficio, maquinaria, talleres y vehículos). La exención alcanza a todo gravamen o impuesto cualquiera fuera su denominación (presente o futuro, nacional, provincial o municipal), aplicable a explotación y a la comercialización de la producción minera. Quedan excluidas de la exención total el canon minero, las tasas por retribución de servicios y el impuesto de sellos por actuaciones administrativas o judiciales.

10.- Gravámenes provinciales y municipales: En el Acuerdo Federal Minero (Ley Nro. 24.228) suscripto por el Gobierno Federal y todas las provincias argentinas, éstas acordaron facilitar la eliminación de gravámenes y tasas municipales e impuestos de sellos que afecten la actividad minera dentro de cada provincia.

Las provincias establecen según el caso, incentivos de orden fiscal para las actividades que se realicen en sus respectivos territorios (exención del impuesto a los ingresos brutos para la producción primaria, sellos y otras exenciones a impuestos locales).

Mecanismos de selección y asignación

Las actividades comprendidas por las leyes sobre inversión minera son:

- a) Prospección, exploración, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería.
- b) Los procesos de trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido y lustrado, siempre que estos procesos sean realizados por una misma unidad económica.

Resultados de la operatoria:**CUADRO A.22
GASTOS TRIBUTARIOS ORIGINADOS EN EL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA
ACTIVIDAD MINERA**

Promoción de la actividad minera	
Año	Pesos
2005	455 200 000
2006	474 900 000
2007	479 400 000

Fuente: estimaciones de la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.